

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 17:00 h. del día 2 de agosto de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D. LORENZO CARRO MORROS – Concejaj.

Del Grupo UPL:

- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.

Del Grupo UPyD

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asisten los concejales, D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -. D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ, y D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Asiste asimismo, la Interventora municipal D^a Luisa de la Fuente Rodríguez.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de mayo de 2012.

No se manifiesta ninguna objeción por lo que queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes sin observaciones ni reparo alguno.

Se somete también a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2012.

Interviene el Secretario municipal para manifestar que en dicha acta existe un error material en las intervenciones relativas al punto 2, por cuanto no se recoge íntegramente la intervención inicial del Concejale Delegado de Hacienda Sr. Mitadiel.

No manifestándose ninguna objeción, el acta es aprobada por unanimidad, si bien, en la misma, será rectificado el error material por parte de la Secretaría, incluyendo en las intervenciones del punto 2 toda la presentación realizada por el Concejale de Hacienda, de lo que se dará cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

2.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA; PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS; Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

“Visto las alegaciones presentadas al Presupuesto Municipal de Villaquilambre del ejercicio 2012 en el Registro del Ayuntamiento de Villaquilambre, por el Grupo Izquierda Unida, el seis de julio de 2012 con número de registro de entrada 2012/8899.

Visto el informe de Intervención de 26 de julio de 2012 en el que se manifiesta lo siguiente en cuanto a las alegaciones presentadas al Presupuesto Municipal de Villaquilambre del ejercicio 2012:

“INFORME:

En relación con la aprobación definitiva del documento presupuestario, se indica lo siguiente:

El artículo 170.2 TRLRHL únicamente admite reclamaciones contra el presupuesto por los motivos recogidos en su apartado segundo:

- a. *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por la Ley.*
- b. *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local.*
- c. *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.*

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones al presupuesto del ejercicio 2012, se han recibido las siguientes:

ÚNICA: ALEGACIONES DEL GRUPO IU EN EL AYUNTAMIENTO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE.- *Constan en el documento presentado una relación de Alegaciones-enmienda que se refieren a creación, supresión o ampliación y reducción de determinadas partidas del Estado de gastos e ingresos, según el siguiente resumen:*

1.- Reducción de retribuciones: el escrito presentado concreta su solicitud en:

- *Reducción del 50% del complemento específico atribuido a los puestos de secretaría y vicesecretaría, a descontar del complemento específico.*
- *Establecimiento de un techo de gasto anual de 60.000 € para las retribuciones de los funcionarios (cabe considerar que el techo de gasto se aplicaría de forma individual), descontando la cantidad que excede de este límite, del complemento específico.*
- *Reducción de las comisiones por concejalías delegadas un 50% (salvo que el concejal delegado acredite pérdida real de sus retribuciones privadas).*

2.- Otras medidas tendentes a modificar partidas de gastos e ingresos:

- *Asumir el trabajo de realización de las nóminas que actualmente se encuentra contratado con una empresa externa.*
- *Reducción del personal de confianza.*
- *Contratación de brigada de personal para limpieza y eliminación de vertederos ilegales municipales.*
- *Adecuada revisión y mantenimiento de bicicletas.*
- *Reducción de Ingresos por uso colectivo de coche privado.*

- *Multas por vertidos ilegales*
- *Realización de estudio informativo y autorizaciones para el inicio de trabajos de realización de Acera y carril bici en la carretera de Navatejera*

Del análisis del escrito presentado se pueden deducir claramente que no pueden ser encuadradas en ninguno de los tres motivos mencionados, ya que se refieren a proyectos de gastos de distintos capítulos que se solicita que se aborden, que se modifique la consignación de los ya incluidos en el documento presupuestario, o que no se realicen actuaciones previstas, esto es, a determinadas inversiones y gastos que deberían acometerse o no por el equipo de gobierno. Con respecto a los gastos, la exigibilidad a la que se refiere la norma, de acuerdo a la interpretación jurisprudencial, no incluye los programas electorales, que no se consideran vinculantes, sino aquellas obligaciones contraídas derivadas de acuerdos de contenido económico y prestacional con terceros, cuyo cumplimiento pueda ser exigido a la entidad local.

Según lo expuesto, y por no poder ser encuadradas las alegaciones realizadas en ninguno de los motivos que la norma permite, no pueden ser consideradas formalmente reclamaciones al Presupuesto, si bien cabe su consideración en relación con posibles modificaciones al documento aprobado, si desde un punto de vista de oportunidad se estima conveniente."

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: La no estimación de las alegaciones contenidas en el escrito presentado por el Grupo IU en el Ayuntamiento de Villaquilambre. "

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS, la abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., y UPyD; y el voto en contra de I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre las intervenciones el portavoz de IU, Don Alfonso Morán, quien reitera nuevamente la solicitud de que se amplíe el sonido para las intervenciones de todos los Concejales del equipo de gobierno, pues parece que a veces hay problemas con el sonido durante las intervenciones de su grupo. Referente al punto a tratar, explica que el grupo municipal de IU ha realizado una serie de alegaciones posteriores al acto en el cual el pasado 14 de junio se aprueba un proyecto de presupuestos para este Ayuntamiento para el año 2012. Era una serie de alegaciones que incluimos y que explicará sucintamente para todos los asistentes al pleno: "aplicando el principio de estabilidad presupuestaria, y para que no dijeran que hacemos brindis al sol, IU propone una serie de ahorros en los gastos corrientes y que van en el sentido que voy a contar ahora. En cuanto a las retribuciones de los funcionarios, IU propone que el techo del personal funcionario, se cifre en 60.000 euros al año; actualmente

visto el listín de retribuciones hay empleados de este Ayuntamiento que exceden de esta cantidad. Otra alegación que hacemos, hablando siempre de los puestos de trabajo, no de la calidad de trabajo de cada persona ni mucho menos, nosotros creemos que en la Secretaría y Vicesecretaría de este Ayuntamiento existe una duplicidad de trabajo ya que la situación económica actual, no justifica que haya dos puestos para este servicio y menos cuando existen otros ayuntamientos más grande que no tienen estos dos puestos (secretaría y vicesecretaría). Por eso proponemos en las alegaciones que se reduzca el complemento específico en ambos puestos, que son de 41.000 euros al año en un caso y de 34.900, casi 35.000 euros en el otro caso. Otro punto que proponemos para reducir gastos y amparándonos en la ampliación de jornada que ha impuesto el gobierno del partido popular en este país a todos los empleados públicos-funcionarios de 2,50 horas semanales; proponemos que con este tiempo se internalicen servicios que hasta ahora están haciendo empresas externas ajenas al Ayuntamiento, como es el tema del gasto de confección de nóminas, cotizaciones sociales, etc... ello supone un gasto de 1.600 euros al mes; si ésto lo hicieran nuestros propios trabajadores, que yo entiendo y creo que están perfectamente facultados para hacerlo, supondría un ahorro prácticamente de 20 mil euros al año. Nosotros proponemos que las Comisiones Delegadas reduzcan el importe que están percibiendo los concejales delegados, actualmente están percibiendo por cada reunión una vez a la semana casi 300 euros, y proponemos que se reduzca al 50 por ciento, con la salvedad de aquellos concejales delegados que realmente acrediten pérdida legal en sus retribuciones privadas que seguirían percibiendo esta retribución. También pedimos la reducción del personal de confianza en el Ayuntamiento, en estos momentos hay dos personas como personal de confianza y solicitamos que se reduzca a una persona. Pedimos que se contrate personal de brigada para limpieza de vertederos ilegales que hay en el Ayuntamiento de Villaquilambre, brigadas de personal en colaboración con el CIS o con personal propio del Ayuntamiento y para ello solicitamos un presupuesto. Hemos recibido quejas de que las bicicletas tiene un uso bastante intenso y tienen bastantes defectos, por lo que solicitamos que se establezca una dotación para su reparación. También por la parte de los ingresos y reducción de ingresos, solicitamos que en aquellas pedanías y urbanizaciones que se han visto afectadas por la reducción del transporte público se habiliten sistemas de transporte de conches individuales con habilitación de transporte colectivo; es decir, aquellas personas que pongan su coche a disposición del resto de vecinos, tengan una exención en el impuesto o incluso la exención total. Queremos que se intensifiquen las multas por vertidos ilegales en nuestro Ayuntamiento, y que esta vigilancia sea real y efectiva, porque estamos viendo que siguen proliferando los vertidos indiscriminados estropeando nuestro entorno. Solicitamos como partido las obras de inversiones reales y creemos que se necesario la creación de un carril bici que una las dos poblaciones más grandes del Ayuntamiento, que son Navatejera y Villaobispo, ya que tienen instalaciones deportivas de uso común y actualmente las personas si quieren ir

en bici o si quieren ir caminando ponen su vida en riesgo. Estas son las alegaciones que nosotros proponemos y nos sorprende desagradablemente cuando lo que realmente el otro día se somete a conocimiento de la Comisión Financiera fue, precisamente, la respuesta a estas peticiones y queremos manifestar nuestro gran desconcierto porque el equipo de gobierno amplía y magnifica la defectuosa gestión de gobierno realizada a juicio de la oposición en el elaboración de estos presupuestos del 2012. Es una decepción que por un subterfugio legal, llamándole reclamaciones o alegaciones, se pretenda evitar y hurtar debatir en el fondo de estas cuestiones cuando el equipo de gobierno sabía y conocía nuestras quejas por haber tenido tan poco tiempo para poder hacer aportaciones al presupuesto que se nos presenta para el día 14 de junio. Volvemos a repetir que no se pretende poner en cuestión la profesionalidad de las personas que desempeñan los cargos de funcionarios en este Ayuntamiento, lo que venimos a decir, es que está dándose una situación económica muy difícil, con subida de impuestos locales, estatales, tasas y precios; y el Pleno del Ayuntamiento debe reconsiderar los costes actuales y puede hacerlo, así lo dice el Real Decreto 861 de 1.986, para el Tratamiento de los Complementos Específicos, que es el Pleno el que puede decidir, dadas las circunstancias que se den en ese momento, la cuantía de estas cantidades. Ya señalé en el otro pleno que cinco funcionarios representan el 26 por ciento del coste de este colectivo, 5 funcionarios de 39, los 34 restantes están percibiendo lo que supone el coste del 74 por ciento de esta cantidad. De la cantidad estimada para el año 2012 supone 1 millón 608 mil euros. Ello no nos obsta para criticar duramente el nuevo recorte que el partido popular a los empleados del sector público, una medida más que ha perpetrado este gobierno del PP contra la clase trabajadora, que pretenden cortar las retribuciones al personal de una manera injusta e ineficaz y todos sabemos a qué fines. En cuanto a la inversión, queremos decir, que el carril bici y la acera entre Navatejera y Villaobispo es necesaria, se han realizado otras obras de mucho menos impacto y de mucha menos importancia. Alegar que hay que esperar a que se urbanice el sector, o que pertenece a la administración, son salidas socorridas que últimamente este equipo de gobierno utiliza con insistencia y hace dejación a nuestro juicio de las necesidades próximas a la ciudadanía. El internalizar funciones, tareas o trabajos que se realizan desde fuera debe ser una meta y un objetivo de las corporaciones municipales que se han dedicado a externalizar este tipo de servicios y sin perjuicio de que a su vez han ido aumentando las plantillas de las corporaciones locales y esto ha sido indefendible, incontestable, lo que no se puede decir es que cada vez hay que ir externalizando más funciones y cada vez ir aumentando más las plantillas de las corporaciones, esto es insostenible y más sobre todo ahora. El tema de los vertederos ilegales, creemos que este Ayuntamiento no da salida a crear un lugar y tampoco pone facilidades para que pedanías pongan lugares para que se haga un vertido controlado de áridos procedentes de restos de licencias de obras, etc. Nosotros proponemos una solución que tampoco se entra en el fondo del asunto alegando que este punto no entra en los tres puntos basados en el artículo 170 del reglamento. En

definitiva, desde IU hemos presentado alternativas de gestión a un gobierno que está soslayando estas alternativas con formalismos recurrentes y oportunos. Creo que están decepcionando a la ciudadanía y a este grupo municipal de IU. Muchas gracias."

Toma la palabra el portavoz del grupo Cívicus, Don Manuel Mitadiel, con la siguiente intervención: *"El presupuesto que hoy sometemos a aprobación definitiva, quiero recordarlo, tiene como grandes cifras el que tiene un presupuesto global de 11,232 millones de euros de los cuales 9,265 millones son de gasto corriente y 1,967 millones corresponden al capítulo de inversión. Quiero recordar que este presupuesto disminuye con respecto al del 2011 en un 12 por ciento, siendo una de las disminuciones más importantes las de personal, que disminuye en un 13,4 por ciento y la de gastos corrientes que disminuye en un 16,4 por ciento. Otro dato que me parece importante para saber que es lo que proponemos para su aprobación es que en estos momentos la deuda con bancos es de 12,1 millón, que el coste de nuestra deuda durante el 2012 va a ser de 945 mil euros; esto comprende intereses y amortización, como verán es prácticamente del orden del 8 por ciento del presupuesto. Y un dato del que me siento orgulloso aunque sea pequeño es el que a pesar de la situación económica del Ayuntamiento, hemos destinado de nuestros recursos propios a inversión 326 mil euros que esperamos mejorar en la ejecución presupuestaria de aquí a 31 de diciembre. Las prioridades con las que se realizó este presupuesto fueron, por una parte garantizar la prestación de los servicios, en segundo lugar atender las necesidades más urgentes y sólo en tercer lugar, lo digo con intencionalidad política, la cobertura de obligaciones; es decir, esto lo repetiré hasta la saciedad, es objetivo de este equipo de gobierno poner a los vecinos por delante de cualquier otra consideración. Quiero agradecer al grupo de IU la presentación de las alegaciones, es verdad que su presentación no responde a lo que dice el artículo 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales porque aquel artículo se refiere a que se podrán presentar alegaciones a los presupuestos en tres supuestos: primero por no ajustarse a su elaboración o su aprobación al consejo regulado, segundo por omitir el crédito necesario del reconocimiento de las obligaciones exigidas y tercero por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos. Sin embargo, la presentación de estas alegaciones puede propiciar el debate y por lo tanto tienen su punto de interés, algunas de ellas, desde luego sí que merece la pena el detenerse y el debatirlas. Lamento que los fantasmas le impidan ver o le hagan presuponer intenciones que no tiene este equipo de gobierno y desde luego en ningún caso precisamente el de rehuir el debate, precisamente al contrario, el debate es básico para que una institución funcione. Vamos a ir por lo que nos ha llamado más la atención, en primer lugar el tema de la internalización, que le llama, de confección de las nóminas; es decir, que las nóminas las realice personal del Ayuntamiento en lugar de realizarlas una empresa privada. Este para nosotros es un debate permanente, no se le ocurre ahora a IU, se le ha ocurrido a los sucesivos equipos de gobierno durante al*

menos los últimos 8 años, entre otras cosas no sé si habría algún antecedente anterior a mí, que seguro que lo habría, pero hace 6 o 7 años, hice yo personalmente el estudio de lo que suponía que las nóminas se realizaran fuera o dentro del Ayuntamiento; conclusiones a las que llegué en ese momento, que al menos necesitábamos la dedicación a media jornada de personal suficientemente capacitado para realizarlo, que seguramente ese personal lo tenemos en la plantilla con una cierta formación, pero habrá que sustituirlo en su cometido; es decir, tenemos que computar dentro del gasto al menos a una persona a media jornada, no creo que hayan variado mucho las circunstancias y que este cálculo sea válido; pero además, había otro elemento que en estos momentos, y si no cambian las circunstancias, es el disuasorio, el programa que estuvimos mirando o los programas, porque no nos ceñimos sólo a uno, que necesitábamos para poder realizar esto, significaban entonces, estoy hablando seguramente el año 2006, entre 30 y 40 mil euros, los distintos programas, además del mantenimiento correspondiente a dicho programa y no creo que las circunstancias hayan variado en estos últimos años. Por lo tanto en aquel momento llegamos a la conclusión y yo creo que algo parecido han realizado los distintos concejales de personal que me sucedieron, que si estos datos no varían no es rentable en estos momentos internalizar la confección de nóminas, digo, si estos datos no varían. En todo caso, sí que comparto con usted que en el caso de que estos datos no fuesen así; es decir, en el momento en que sea más barato realizarlo dentro de lo que es realizar el servicio fuera, el Ayuntamiento tiene la obligación de realizarlo dentro por muchas razones, no sólo de tipo económico. En cuanto a la contratación para la brigada de eliminación de vertederos, primero, estamos de acuerdo, yo creo que todos, en que hay que eliminar los vertederos; uno de los problemas con el que nos hemos tropezado sucesivamente en el transcurso de los años es que eliminamos un vertedero y al cabo de tres meses vuelves a encontrar que lo que habías hecho no ha servido para nada. En lo que no estamos de acuerdo, entre otras cosas, porque no podemos, es que el sistema de eliminación de vertederos pase por la contratación de nuestro propio personal, en concreto porque para el año 2012 y 2013 los sucesivos Reales Decreto Ley, que han regulado la estabilidad nos impiden la contratación de personal temporal salvo por causa de extrema necesidad con lo cual nuestra alternativa con respecto a este tema es en función de que dispongamos de crédito el hacerlo con personal ajeno; es decir, con empresas contratadas. En cuanto a la revisión y al mantenimiento de las bicicletas, evidentemente, independientemente de que se incluyan o no se incluyan 1.000 euros en la partida, hay que mantener a las bicicletas en perfecto estado y por lo tanto el Ayuntamiento hace y hará el esfuerzo necesario para que esto así suceda. Una de las ideas más interesante que planteaban en las alegaciones habla del uso colectivo del coche privado; la idea es sugerente, sin embargo tiene diversos problemas. En primer lugar, el problema de que el impuesto está regulado también en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concreto el artículo 93 habla de exenciones y el artículo 95 habla de las bonificaciones; en ninguno de los dos artículos recoge un

supuesto de este tipo, y lo que la ley no prevé nosotros no tenemos competencia para incluirlo; es decir, es verdad que la idea puede ser sugerente pero creo que legalmente tiene poco recorrido; pero además tiene problemas de aplicación, en primer lugar, el determinar el colectivo beneficiario, ustedes atribuyen el tema del aislamiento, y lo tipifican en una serie de núcleos, pero quién le dice que cualquier otro vecino de cualquier otra zona del municipio no puede justificar razonablemente que también se haya aislado, le pongo un ejemplo: por la parte alta de Navatejera, en estos momentos los autobuses circulan cada dos horas, es una zona que aquí no está recogida, ¿se puede tipificar de aislamiento?; es decir, que empezamos con un determinado colectivo y lo vamos ampliando hasta que al final pueda acoger a prácticamente a toda la población del municipio, pero además tiene otro problema elemental que no se le escapa y es el problema del control; es decir, si eso lo tiene que controlar la policía municipal nos podemos encontrar que para que ese control se pueda realizar tendríamos que ampliar la plantilla y al final sea más el coste que el servicio. Volviendo al tema de los vertidos, porque lo toca en dos puntos, hay una idea que lanza y yo creo que es incompleta, y quiero lanzar yo otra que me parece que es un poco más completa y más realizable; en primer lugar, tenemos claro que el problema de los vertidos es un problema ante todo de urbanidad, es un atentado contra el medio ambiente y contra todos los vecinos, y que el Ayuntamiento no tiene ni tendrá personal suficiente como para vigilar todo el término municipal, ni tiene ni tendrá porque los costes serían prohibitivos, por lo cual en primer lugar pedimos la colaboración ciudadana, si los vecinos cuando detecten cualquier vertido nos dan el aviso, después ya realizamos las actuaciones oportunas nosotros, pero tienen ustedes razón en una cosa, vamos a entrar en el fondo del problema, en la generación de los residuos; hay varios ayuntamientos, alguno de ellos de nuestro entorno, que ya lo están aplicando, y es que en la concesión de la licencia se le exija al que va a realizar la demolición, al que va a realizar la obra, la presentación de un aval para garantizar la gestión de los residuos y ese aval se devolvería cuando existe documentación del gestor de residuos que garantice que efectivamente han sido tratados convenientemente; creo que eso eliminaría una buena parte del problema, en concreto el ayuntamiento más grande del entorno está empezando a aplicarlo no sé con qué éxito pero me imagino que controlando la generación de los residuos controlaremos el vertido. En cuanto al Proyecto acera y carril bici de Navatejera a Villaobispo, estamos de acuerdo, mejoraría notablemente la comunicación del municipio y desde luego es uno de nuestro proyectos que en la medida de las posibilidades económicas que tengamos lo abordaremos, sin embargo, la prioridad en estos momentos es atender las necesidades más elementales de aceras y vías; es decir, no estamos precisamente en una situación maravillosa en los cascos urbanos; tenemos aceras en malas condiciones, tenemos vías con problemas de reparación y tenemos falta de presupuesto por lo que nuestra prioridad en este caso, en este año pasa por atender las necesidades más elementales. En cuanto a los temas de plantilla y retributivos, creo que es una discusión redundante, la

verdad es que no tengo nada más que añadir a lo que ya dije en la aprobación inicial; primero y voy a ser muy breve porque todo ya está dicho en la aprobación inicial que la permanencia de Secretario y Vicesecretario viene determinada por algo que sucede en la estructura de personal del municipio, y es la falta de técnicos y de hecho buena parte de su trabajo en el caso de Vicesecretario casi nada tiene que ver en relación con las actas, en el caso del Secretario prácticamente igual, es decir, es un trabajo absolutamente marginal, si no que realmente realizan o suplen la falta de estos técnicos, esto también determinan las retribuciones ya que les obliga a asumir mayores responsabilidades, que a pesar del decreto, me parece que ha alegado del año 1986, la variación del complemento específico tiene que ver con un cambio de funciones; es decir, una vez asignado un determinado complemento específico a nadie se lo pueden variar, hombre, le pueden hacer lo que quieran, evidentemente lo perderán en los tribunales, pero la jurisprudencia que ya en este caso es muy amplia, si no existe un cambio de funciones no se varía el complemento específico y lo que resulta curioso es de alguna forma vayamos contracorriente, nos estamos encontrando con que la legislación que se está promulgando y la legislación que se va a promulgar asigna a estos colectivos unas responsabilidades mucho mayores que las existentes hasta ahora; es decir, van a ser prácticamente nuestros vigilantes los garantes de que seamos buenos y cumplamos los planes de estabilidad y no nos salgamos de madre y al mismo tiempo les queremos disminuir precisamente los conceptos que retribuyen eso; en cuanto a las retribuciones de los políticos, ya se dijo suficientemente en la aprobación inicial, yo solamente confío en que cuanto antes se regule para que se objetive su cuantía y que esto no sea un objeto de debate. Con respecto a la aprobación inicial se han producido algunas novedades que tienen incidencia lateral en el presupuesto: en primer lugar la rebaja de las retribuciones, y el incremento del iva. El saldo debería ser positivo para el Ayuntamiento y aunque aparentemente la normativa obliga a destinar los excedentes a amortización de deuda, vamos a analizarlo muy detenidamente, primero si existe dicho excedente y segundo que cuando hagamos la evaluación del cumplimiento del plan de ajuste, si existe dicho excedente que posibilidades tenemos mediante gestión del presupuesto a destinar estas economías a atender insuficiencias en los servicios básicos; esta es una discusión que tendré que tener con los órganos adecuados para apoyar mis interpretaciones. El otro es un tema relativamente marginal, marginal en cuanto al contenido global del presupuesto no en cuanto al hecho, que es la subvención para la urbanización del entorno del Ayuntamiento que habíamos previsto que fuese con cargo a enajenación de inversiones y que se ha obtenido una subvención de la Diputación de tal manera que del proyecto en torno a los 160 mil euros, 128 mil los aportará la Diputación y el 32 mil el Ayuntamiento. Por último, por no hacer esto demasiado extenso decirles que el presupuesto que presentamos para su aprobación permite partir de cero en cuanto a la situación financiera y estamos en una situación que hace un año no pensábamos que podríamos estar y es que todas las deudas están financiadas

por préstamos a largo plazo lo cual nos permite planificar la garantía de los servicios básicos; este presupuesto atiende a las necesidades más urgentes, seguro que se nos escapan muchísimas, la insuficiencia es la que es, pero sobre todo antepone a los vecinos a cualquier otra consideración. Muchas gracias”.

Toma la palabra el portavoz del grupo UPYD, Don Miguel Angel Díez de Celis: *“En el Pleno de Investidura, dijo usted Señor Alcalde, que este Gobierno no ejercería el rodillo, que tendría en cuenta la opinión de todos. Señor Alcalde, yo supongo que usted hablaba por usted, por su persona y no por el pensamiento del equipo de gobierno que usted preside. Y digo esto porque es la conclusión que se saca al ver que no han sido tenidas en cuenta ninguna de las aportaciones que la oposición ha realizado a los presupuestos del Ayuntamiento. ¿Tan equivocados estamos nosotros o tan desatinadas son las propuestas que se han hecho desde la oposición?; por ejemplo, la reiterada petición de UPYD y ahora asumida también por IU de reducir las cuantías que ustedes perciben por la asistencia a las Comisiones de las Concejalías Delegadas, si es mucho pedirles la rebaja de un 50% como pide IU, al menos que la reducción tenga un detalle y se solidaricen con los funcionarios que han visto reducido su sueldo de forma considerable. Está claro que lo de apretarse el cinturón no va con ustedes. Puede ser asumido, desde mi punto de vista, el sueldo del Señor Alcalde porque la verdad es que es el único al que se le ve por el Ayuntamiento, hay otros concejales que de vez en cuando, y hay otros que yo creo que se les va a olvidar donde está el consistorio, me da esa impresión. ¿Por qué no se han incluido en las bases de ejecución del presupuesto los mecanismos de control de trabajo efectivo que realiza cada uno de los componentes de los órganos colegiados del equipo de gobierno?, que es una petición que yo hice en el pleno anterior. Decía el señor Concejal de Hacienda en el pleno de los presupuestos, que el ahorro sólo es posible hacerlo recortando servicios. Yo le digo, señor concejal, desde la prudencia que me impone mi poco tiempo en la política, que el ahorro se consigue mejorando y optimizando la gestión de los servicios, no recortándolos. Vuelvo a insistir en el cambio de sistema de gestión de las guarderías municipales, por ejemplo, que son altamente deficitarias y por si fuera poco la supresión de una de ellas dejará a muchos padres que verán como sus hijos se quedan sin plaza en este próximo curso, al menos esas son las informaciones iniciales que tengo, no sé si al final se confirmarán o no. He de recordarles por ejemplo que el servicio de guarderías le ha venido constando a los vecinos de este municipio más de 600 mil euros al año y que después de la supresión que se ha realizado de una de ellas el déficit estará entorno a 300 mil euros anuales, hemos recaudado este año, a mayores, por el IBI entorno a 400 mil euros, más o menos, es decir, casi se está compensando el aumento con ese exceso de las guarderías. Señor Concejal de Hacienda, ese es el modelo que usted ha propuesto en estos presupuestos, el recorte de servicios puro y duro, nada más para ahorrar. Claro, que por otra parte, echando un vistazo a los presupuestos, volviendo a atrás, se ve que ustedes recortan en determinadas áreas, las que a ustedes les*

interesa, no sé por qué, por ejemplo, en transportes han recortado drásticamente, las guarderías, han suprimido una, protección civil, y podríamos seguir; sin embargo, en otras no recortan, y no sólo no recortan, es que además contratan a más empleados aún saltándose la normativa estatal que prohíbe durante el año 2012 y siguientes, Señor Mitadiel que usted ha suscrito hace un momento, contratar personal de forma temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y por si esto fuera poco, dichas contrataciones han sido realizadas sin acreditar los criterios utilizados en la selección de dicho personal; en definitiva, los presupuestos que ustedes van a aprobar de forma definitiva no son los adecuados para los intereses de los vecinos de este municipio, son los adecuados para sus intereses y yo le invitaría a que haga efectiva esa frase que acabó de decir usted, Señor Mitadiel de que es objetivo de este gobierno poner a los vecinos por delante de cualquier actuación, hágala efectiva, de verdad, o si no se quedará en demagogia. Muchas gracias”.

Interviene la Concejala del grupo Socialista, Doña M^a Isabel Pastor Sarandeses: “Si ustedes recuerdan, en el pleno anterior en el que se debatieron los presupuestos, el grupo municipal socialista se abstuvo con el objeto de poder estudiar más afondo toda la documentación. Nosotros nos reiteramos en todo lo que se expuso aquel momento por lo cual no voy a volver a reiterarlo, pero sí que insistimos en que nos sigue pareciendo un presupuesto bastante irreal. Queremos dejar constancia de que efectivamente hay una disminución del 17 por ciento en gasto de personal pero consideramos que es a costa de reducir servicios, este tema en otro punto del orden del día lo explicaré más detenidamente. Nos parece bastante irreal porque en el año 2011 se recaudó en concepto de ingresos derivados de plusvalías 389 mil euros, ustedes presupuestan para este ejercicio 407.400 euros, que viendo como está la situación económica probablemente no llegue ni a la mitad. Este año también se pretender recaudar un 30 por ciento más de lo que se recaudó el año pasado en licencias urbanísticas, lo cual tampoco parece muy real dado que la situación económica de este año es aún peor que el año anterior. Se fundamentan principalmente los ingresos en las ventas de parcelas, que considerando la poca liquidez económica que tienen las personas en estos momentos para comprarlas, pues tampoco parece que vaya a ser muy real. Para finalizar, nuestro grupo votará en contra de los presupuestos porque creemos que es poco realista y que las previsiones de ingresos no se van a cumplir. Muchas gracias”.

Interviene Doña Pilar Reguero Saa, Concejala del grupo UPL: “ En primer lugar agradecer al grupo de gobierno la posibilidad de que se haya trasladado el pleno para las 5 de la tarde y no por la mañana como estaba previsto para que yo pudiera estar en este momento aquí. Lo segundo, es que yo creo que el debate no va por volver otra vez a hablar sobre el tema de los presupuestos, si

no sobre las alegaciones que ha presentado el grupo de IU; en un principio no cabe, por lo visto, según manifiesta el informe que nos han presentado por cuestiones de que la regulación está hecha ya de esta forma y no caben las alegaciones pero sí queremos hacer hincapié en lo que en aquella ocasión comentamos, y era que bueno hubiera sido que hubiéramos tenido en cuenta algún tipo de comisión para poder elaborar todos juntos los presupuestos y estas propuestas que nos parecen muy buenas por parte de IU e incluso algunas que han presentado los compañeros del grupo UPYD, hubiéramos podido hacerlas todos en conjunto y hubiéramos podido tener un presupuesto más fidedigno quizás a las realidades del municipio y a la vez haberlo aprobado en tiempo y forma. Volvemos a repetir lo que en aquel momento comentamos, este presupuesto vuelve otra vez a grabar más si cabe en un tiempo de crisis como el que estamos soportando los bolsillos de los ciudadanos y de los contribuyentes y se nos siguen reduciendo en líneas generales todos los servicios. Me alegra saber que por parte del Concejal de Hacienda, nos dice que esto nos va a permitir partir de cero en la situación financiera, con lo cual llevo a la deducción de que si la deuda de este Ayuntamiento es prácticamente la de un ejercicio presupuestario que nos correspondería y tenemos como 14 millones de euros de deuda más menos 12 millones de euros que recaudamos, yo en este momento firmaría que mi hipoteca fuera el importe de mis ingresos anuales, la verdad es que es así. Simplemente vamos a seguir votando, si lo que debatimos son las alegaciones nos vamos a abstener por el tema de que no proceden en cuanto a lo que es la configuración por la cuestión de la regulación y si lo que vamos a votar son los presupuestos, seguiremos votando en contra; me gustaría que el Señor Secretario me dijera qué es lo que vamos a votar”.

Interviene Don Miguel Hidalgo, Secretario Municipal, diciendo que lo que se va a votar es la aprobación definitiva del presupuesto; se resuelven alegaciones, pero lo que se vota es la aprobación del presupuesto.

Retoma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala de UPL para decir que si esa es la cuestión que se vota, su grupo seguirá votando en contra.

Interviene nuevamente Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz de IU para decir: *“Resulta curioso que vivimos en un mundo estupendo, irónicamente, en el cual nuestro Gobierno de la Nación puede sacar Reales Decretos machacando derechos de trabajadores y trabajadoras, salarios, modificando condiciones tipo el pacto del carbón, contratos previos establecidos, en definitiva, tienen licencia para todo; sin embargo se plantean aquí cosas para que se estudien, para eso tenemos en esta corporación un número importante de técnicos, para que estudien y vean si las cosas son viables y no son viables; si hay un poquito de lugar a la imaginación, a plantear otras cosas y todo son pegos e impedimentos, normativas inflexibles y es una cosa que no acabo de entender; bueno lo que será en definitiva es que las corporaciones acabaremos siendo como estos señoritos que están ahí en los pueblos que ya los gobiernos*

les firman la subida del IBI, ya los gobiernos les firman la rebaja del salario de los funcionarios y al final, nombraremos igual por orden alfabético a personas que quieran ser concejales o alcaldes en este municipio. Vamos a ver, estas propuestas que hacemos son abiertas y son para estudiar; es cierto que yo no tengo un equipo de técnicos que me puedan decir esto se hace así o es mejor así, yo no lo tengo; yo propongo una serie de alegaciones y me contestan con un formalismo jurídico y tendrán toda la razón del mundo, la razón formal, la otra me parece que llega un momento en el que la han perdido; la han perdido porque se basan en cuestiones y normas técnicas, se basan en planteamientos que lógicamente desde IU no admitimos. ¿Qué hay cosas más urgentes que un carril bici entre Navatejera y Villaobispo?, igual sí, por supuesto, claro que se puede hacer, pero igual ustedes no han visto o no han contado la gente que va caminando por esa carretera arriesgando su vida; ¿que no es prioritario arreglar los pasos de cebra donde el Lupa?, por ejemplo, que pregunten a la chica que el otro día arrolló una moto, pregúntenselo a ella, a ver que les contesta, le dicen: no, esto no era prioritario; dicen que estos temas ayudan, y la chica que vieron convulsionar el domingo pasado en ese paso de peatones igual opina otra cosa. Ustedes es cierto que tienen sus esquemas de trabajo, sus esquemas de funcionamiento que me parecen muy bien, y me gustaría que alguna de las intenciones que dicen manifestar a veces se tradujesen en admitir aportaciones de la oposición, cosa que siento y lamento decir, que no están haciendo. El tiempo hablará de su matrimonio de gobierno PP-CIVIOUS, CIVIOUS-PP, y tal vez en las próximas elecciones este mucho mejor, me alegro por ustedes, pero yo personalmente lo dudo. Muchas gracias”.

Prosigue por alusiones el portavoz del grupo CIVIOUS, Don Manuel Mitadiel Martínez: *“Con respecto a UPYD, en relación con las guarderías, creo que ya lo hemos discutido; es criterio nuestro mantenerlas mientras podamos, y ese mientras podemos tiene que ver con los propósitos legislativos del gobierno central, como guarderías públicas independientemente de que seguramente para los intereses financieros del Ayuntamiento estarían mejor en el ámbito privado, pero también les recuerdo algo que no se nos puede olvidar, que no todo es cuestión de números, el Ayuntamiento tiene una finalidad básica y que por eso se constituyeron los ayuntamientos, la palabra ayuntamiento viene de ajuntamiento, que es la reunión de los vecinos para prestarse servicios comunes. Hoy en el siglo XXI las guarderías son servicios básicos, sobre todo con la composición de nuestra población y creemos que se prestan mejor desde el ámbito público que desde el ámbito privado, si en algún momento, como parece, previsible, se aprueba una legislación por la cual se tenga que dejar de prestarlo, pues buscaremos las soluciones, pero por ahora seguimos pensando lo mismo. En cuanto que no hemos tenido en cuenta las sugerencias de UPYD, me gustaría que al igual que ha hecho IU, esas sugerencias se hubiesen reflejado de forma escrita, ya sé que supone trabajo, pero forma parte de las obligaciones del concejal, el escribir, el presentar propuestas para que nadie*

pueda decir que no se le ha contestado, puesto que de esta manera existe copia en el registro, porque en estos momentos dice usted que no hemos tenido en cuenta sus sugerencias y es que a parte del tema de las guarderías en las que desde luego CIVIQUUS está radicalmente en contra de privatizarlas, por lo menos mientras no nos obligue una causa superior. A parte de esto, no recuerdo, dice usted los mecanismos de control, pues la verdad es que seguramente usted ha hecho un seguimiento de la dedicación de los concejales, yo la verdad es que no puedo, entre otras cosas porque al Ayuntamiento solamente puedo acudir ya que no soy político profesional; es decir, como y vivo de mi trabajo, lo que quiere decir que yo por la mañana como buena parte de los compañeros que están aquí, está trabajando y por la tanto solamente puede atenderlo o telefónicamente por la mañana o por las tardes; es que aquí nos encontramos con una de las contradicciones, queremos políticos que salgan gratis, que además estén todo el día y ¿eso dónde está?, sí, los conozco, desde mi niñez los conozco, esos no cobraban, o al menos no cobraban sueldos; a esos sí los conozco y sí que conozco que la presión que se está haciendo sociológica y política va a hacer que vuelvan aquellos que no cobraban y tampoco tenían por qué ir a trabajar. El ahorro se consigue optimizando, ciertamente, si algo que hacemos con 3 conseguimos hacerlo con 2, estamos avanzando; lo que pasa es que ese tipo de ahorros tienen un recorrido, unas veces será mayor y otras veces será menor, cuando ese recorrido se agota, no nos queda más remedio que recurrir a lo típico, que a veces tampoco funciona; recuerden las veces que he dicho yo aquí que no todo incremento de tipos de los impuestos consiguen incrementos de recaudaciones, bueno pues lo que les quiero decir, es que, a pesar de eso, cuando no hay mejoras en la gestión o las mejoras son reducidas, al final subes tasas de impuestos, subes precios, y recortas servicios pero poco margen tenemos al margen de eso, valga la redundancia, porque de lo que estamos hablando es de que existe una legislación que nos tiene absolutamente constreñidos en algunos casos, en muchos, para bien, y en otros casos comparto que estamos perdiendo o vamos a perder toda la autonomía con lo cual nos vamos a quedar como meras delegaciones de la Junta o de cualquier otra institución. Con respecto a la contratación de personal, las contrataciones que yo recuerdo son en primer lugar las de la subvención de la Diputación, que ha concedido a todas las instituciones; en segundo lugar una sustitución de una IT de un jardinero porque estábamos con 4 jardineros, con lo cual hay que valorar que la situación era de extrema necesidad y así el estado de los jardines lo atestiguan y por último la contratación de una persona para la realización de actividades en personal y que tiene que ver sobre todo con las oposiciones de guarderías, eso es lo que yo recuerdo, si tiene usted más datos que yo me los dice y se los agradezco. En cuanto a lo comentado por el grupo PSOE sobre la reducción de servicios, es que nuestro problema, como bien sabe, es y lo veremos cuando veamos la liquidación del 2011 es que nuestros ingresos no cubren nuestros gastos; es decir, que en gastos teníamos un déficit estructural de más de un millón de euros y como el recorrido de nuestros ingresos es muy corto, porque

salvo el IBI, el resto de los impuestos por mucho que los subamos su capacidad de generar más ingresos es muy pequeña, como comenté en la discusión provisional del presupuesto, la manera más efectiva de ajustarlo pasa por reducir servicios; también quiero decir que la reducción de servicios se ha producido sobre todo en frentes en los que creemos que es posible, fundamentalmente en guarderías; es decir, la reducción de la demanda, a parte de algo que señalaba el concejal de UPYD y que tiene su parte de razón, pues dice que nos costaba 600 mil euros y no, el déficit estaba entorno a los 700 o 750 mil euros y hay que decidir hasta que punto es solidario el resto de los 18 mil habitantes con la guardería, ese es el punto de discusión y de equilibrio, con lo cual no nos queda más remedio que acotar ese esfuerzo o esa solidaridad del resto de los vecinos con una parte de ellos; en cuanto a la estimación de ingresos, pues la verdad es que discutir sobre si nuestros ingresos son mejor estimados o no, es verdad que los que me ha planteado son ingresos que han quedado reducidos a muy poco volumen con lo cual las pequeñas variaciones en cantidad dan grandes variaciones en tanto por ciento, entonces cualquier pequeña mejora en la licencia o en la valoración del coste de los materiales del coste de la obra produce grandes cambios de funcionamiento bastante escandalosos, que si estuviésemos recaudando un millón de euros no pondrían ningún tipo de valoración, pero cuando se recaudan 80 mil, pues sí, no sé si me explico. En cuanto a las ventas de parcelas el tema está muy claro, cuando no tienes financiación vía deuda, vía en préstamo, nadie nos va a conceder ningún préstamo al margen de los que hemos obtenido por vía ICO, la única manera de financiar inversiones es por la venta de patrimonio, si la venta de patrimonio no se produce las inversiones tampoco, pero es que no tenemos otro recurso, entre otras cosas porque yo decía que me siento orgullo de que a pesar de la situación económica hayamos destinado 300 y pico mil euros a financiar inversiones y que incluso lo mejoremos de aquí a 31 de diciembre, pero es que no hay recorrido para obtener más en estos momentos de nuestros propios recursos a no ser que hubiésemos hecho reducciones de servicios que aquí no están planteadas, con lo cual la única posibilidad que nos ha quedado de financiar esas inversiones es precisamente la venta de parcelas. De UPL solamente me ha llamado la atención el tema del endeudamiento, el endeudamiento es en estos momentos con bancos 12,1 millones pero además tenemos el convenio de pagos aplazados con Seralia aunque son de escasa cuantía, bueno, escasa cuantía 300 y pico mil euros que tampoco son tan escasos, no los ganamos todos los meses y la devolución en la participación de los ingresos del estado donde hemos obtenido que de cinco se pasase a diez años, en todo caso hemos tenido una cierta mejora, aunque no recuerdo en estos momentos cuanto es lo que tendríamos que devolver eso sería el conjunto, efectivamente. El partir de cero supone sobre todo el que tenemos los datos económicos claros, y sabemos hasta donde podemos llegar y hasta donde no podemos llegar, cosa que cuando teníamos inversiones sin financiar o servicios sin financiar hacía que la indeterminación no nos permitiese saber hasta donde podíamos llegar, y de hecho creo que el gran mérito del plan

económico del ICO ha sido el permitirnos estar en una situación en la que podemos tomar decisiones de que servicios podemos mantener, que servicios no podemos mantener, que nivel de tributación queremos mantener, etc. Y por último en cuanto a los comentarios del grupo IU, entiendo perfectamente cuando dice que el gobierno puede modificar lo que les de la gana y nosotros cada vez que modificamos algo, nos encontramos con que no es posible, metemos la pata, pero hay una diferencia, el gobierno utiliza un mecanismo que es el del Real Decreto Ley y nosotros no tenemos una normativa de esa potencia, entonces por Real Decreto Ley que después se convalida como ley, el gobierno puede hacer, no digo lo que quiera porque espero que los tribunales le demuestren que no pueden hacer lo que quiera, pero casi lo que quiera, para nosotros es todo muchísimo más complicado. En cuanto a lo que respecta al carril bici, pues decirle que en concreto este señor y yo somos usuarios pedáneos, de andar, todos los domingos por ese carril bici y conocemos perfectamente los problemas que tiene y conocemos la situación. En cuanto al paso del Lupa esperamos que sea una de las actuaciones que hagamos de forma prioritaria, entre otras cosas porque ese paso del Lupa que tiene unos problemas no sólo de pintar, si no que tiene unos problemas también de luz que fueron denunciados repetidas veces por nosotros entre otras cosas porque el que aquí suscribe tuvo un percance que gracias a que yo conduzco muy lento no pasó a mayores, así que es algo que ya conocemos”.

Interrumpe una persona del público para apuntillar que si la situación es conocida deberían de arreglarlo inmediatamente.

El Señor Alcalde Don Manuel García recuerda que la gente del público no puede intervenir con comentarios durante los plenos.

Retoma la palabra el portavoz del grupo CIVIQUIS, Don Manuel Mitadiel Martínez: *“Para finalizar decir que no sé si en su momento cambiaremos porque nos obliguen otras consideraciones pero que desde luego en estos momentos nuestro problema no es electoralista, nuestro problema es intentar con los escasísimos medios que tenemos atender las necesidades más básicas, ese es nuestro problema de cada día, no si en unos años vamos a tener mejores o peores resultados electorales. Muchas gracias”.*

Toma la palabra Señor Alcalde, Don Manuel García, para decir que se debe ir finalizando con el turno, puesto que aún se está debatiendo el primer punto y desde el equipo de gobierno se ha tomado la decisión de no tener en cuenta el reglamento que en su día se aprobó de turno de intervención aunque reconoce que en este caso es algo excepcional porque como el tema se refiere a los presupuestos el debate puede ser mucho más amplio, aunque recuerda que tampoco en el año que llevan en el gobierno se ha tenido en cuenta el tiempo de intervención de ninguno de los concejales, por lo que cede la palabra de nuevo al portavoz de UPYD.

Interviene el portavoz del grupo UPYD, Don Miguel Angel Díez de Celis: *“En el tema de guarderías ya veo que no nos vamos a poner de acuerdo, yo considero que es una competencia que no es nuestra y que nos ha costado un dinero, otra cosa es que nos saliese a precio de coste, sería diferente. Dice que las sugerencias hay que presentarlas por escrito, aquí por escrito sólo las ha presentado IU y los demás han presentado alegaciones aquí de forma directa en el pleno y yo creo que deben ser tenidas en cuenta también, pero si usted sólo hace caso de las cuestiones escritas, pues habrá que hacerlo así a partir de ahora. Usted dice que cobra un sueldo, usted está cobrando por unas dietas que debieran llamarse sueldo; yo le convido a usted a que se ponga un sueldo, que a lo mejor le apoyo no para que cobre usted los mil o mil trescientos euros que cobra, a lo mejor le apoyo para que cobre dos mil; póngase un sueldo, pero que se llame sueldo y usted contribuya por ello y que tengamos un control del horario que usted va a ejercer, usted y los demás concejales y a lo mejor yo esa medida se la apoyo, fíjese. Después, lo de que un jardín sea un caso de extrema necesidad, lo dejaremos ahí. Respecto al problema del paso de peatones del Lupa, si usted conoce de antemano el problema es una razón suficiente para una actuación inmediata y no demorarlo un año y pico que llevan. Muchas gracias”.*

Para finalizar toma la palabra Señor Alcalde, Don Manuel García, dando las gracias por las aportaciones de todos los concejales y diciendo que: *“ El señor Mitadiel como caballero que es ha dado las gracias por las alegaciones presentadas por IU pero la verdad es que después de ver y leer el informe de intervención en el que dice que no pueden ser consideradas como reclamaciones formales al presupuesto porque no tienen forma ni contenido para ser presentadas legalmente como tal, pues la verdad es que después de leer este informe de la señora interventora es demoledor y no era el foro ni el momento oportuno para haber presentado esto que habéis llamado alegaciones al presupuesto, y cuanto cierro los ojos le puedo imaginar de eurodiputado o diputado nacional porque Don Alfonso, creo que es usted un concejal que está desaprovechado porque el foro al que te diriges no es el municipal, el 90 por ciento de las veces te metes sistemáticamente con el gobierno central y creo que a nosotros no nos corresponde debatir aquí los problemas a nivel nacional, sí los problemas a nivel municipal. Yo creo que hay que hacer una reflexión, históricamente los ayuntamientos, en principio, sobre todo en épocas de bonanza económica en las que teníamos grandes ingresos, pues nos hemos metido a dar servicios a nuestros ciudadanos porque anteriormente teníamos ingresos muy importantes para poderlos dar y ahora han llegado la época de las vacas flacas y no tenemos los ingresos que teníamos en otros momentos en que la coyuntura económica nos lo permitía y en esos momentos buenos aquí se han abierto tres guarderías, en esos momentos se han comprado 2 ambulancias, hemos atendido el gasóleo y la electricidad de los centros médicos y de los colegios aunque no era competencia nuestra, y podríamos decir*

muchas competencias más que algunas nos las han impuesto y otras las hemos adquirido nosotros sin que nadie nos hubiera obligado a cogerlas. Gracias a estas alegaciones, por llamarlas de alguna forma, pues nos ha retrasado el grupo IU un mes la aprobación definitiva al presupuesto teniendo en cuenta la situación que estamos atravesando. Ya le ha contestado perfectamente el Concejal de Hacienda y Teniente Alcalde sobre la duplicidad entre Secretario y Vicesecretario y una de las personas más críticas con esa duplicidad fui yo cuando estaba en la oposición, también tengo que decir que no es lo mismo cuando uno está dentro de la casa y conocer realmente lo que está haciendo cada funcionario que cuando está fuera, y te lo digo para que tomes nota porque a mí me pasó y no se puede olvidar que uno es secretario y el otro vicesecretario y los dos no están haciendo lo mismo; el vicesecretario está llevando el tema de contratación y personal y tal y como había comentado Don Manuel Mitadiel, algo de lo que carece el Ayuntamiento y que sí que es verdad es de técnicos. Hablas por un lado de que sobra gente y por otro lado que hay que contratar brigadas para arreglar el tema de los vertederos, de que el carril bici está muy mal, pero es que nosotros no tenemos los ingresos que otros equipos de gobierno han tenido, así que con el dinero escaso que tenemos hay que dar prioridad a lo que este equipo de gobierno cree que lo principal es lo básico y si hay dinero se acometerán otras obras que consideremos que son menos importantes; bueno, la propuesta del coche compartido, eso de que compartamos el coche entre tres o cuatro y hacer exenciones en el impuesto de rodaje, mejor no lo comento; seguimos con el tema de los sueldos, llevamos un año de legislatura y raro es el pleno en el que no se habla de las retribuciones del Alcalde y los Concejales, incluso la bajada del 50 por ciento; van poco los concejales por el Ayuntamiento a juicio de algún otro concejal pero queremos a esos concejales bajarles ese 50 por ciento, que serían unos 500 euros al mes por lo cual no lo entiendo muy bien, queremos que vayan pero por otro lado queremos que les bajen el sueldo cuando yo no voy a poner en duda el trabajo de ninguno de los concejales porque en mayor o menor medida todos y cada uno de ellos tienen un grado de responsabilidad muy grande y de compromiso con este ayuntamiento y con este equipo de gobierno; que se les vea más o menos por el ayuntamiento no es significativo porque hay gente que sin estar en el ayuntamiento está trabajando mucho por el ayuntamiento, incluso a mí personalmente me gustaría estar más a pie de calle y no hacer tantas horas dentro del edificio municipal porque creo que donde debo de estar es en contacto con los vecinos y en contacto con los problemas en la calle, que es donde realmente se palpan, donde realmente se ven. Sí que tomo y asumo mis palabras que son las de cuando tomé posesión dije que este equipo de gobierno no iba a ser un rodillo y que iba a contar con la oposición y en la aprobación inicial del presupuesto mi compromiso como alcalde que preside esta corporación fue que a partir de ahora todos los presupuestos que se trajeran al pleno tendrían un turno de intervención, un turno de sugerencias incluso a través de alguna comisión que se convocara para que el resto de los grupos políticos dijeran lo que creyeran conveniente, lo que pasa es que ya

expliqué en su día en el pleno el día que se aprobaron inicialmente los presupuestos que por problemas de tiempo este presupuesto lo habíamos traído ya demasiado tarde, los plazos se nos echaron encima, estaban los presupuestos del gobierno sin aprobar, los presupuestos de la Junta de Castilla y León sin aprobar e incluso los presupuestos de Diputación tuvieron su tardanza y desde el equipo de gobierno consideramos que hasta que no estuvieran no era conveniente traerlos a este pleno, pero cojo la sugerencia, una sugerencia que además fue propuesta por mí en que no volvería a pasar traer un presupuesto a aprobación sin haberse consultado o hablado con el resto de los grupos políticos. También se ha hablado aquí de la venta de las parcelas, y en cuanto a ese tema, tenemos un problema y es el siguiente, tenemos unas parcelas las cuales el ayuntamiento podría sacarlas a la venta pero los técnicos de la casa no nos bajan esa valoración, esa valoración que está desde hace 2 o 3 años, pero la situación económica ha cambiado y la valoración de esas parcelas las bajamos a precios reales de mercado actuales o esas parcelas no vamos a ser capaces de sacarlas a la venta. Me queda poco más que añadir, a todos nos gustaría, tanto al equipo de gobierno como a la oposición, estar en una situación económica boyante, pero la situación es la que es, tenemos que jugar con las cartas que tenemos, tenemos que tirar hacia delante y con el poco dinero que se está ingresando y generando actualmente en el ayuntamiento. Esperemos, yo la verdad es que lo deseo, que la situación económica cambie en los próximos meses y próximos años y empiece esto a cambiar porque la verdad es que somos conscientes de que la población lo está pasando realmente mal pero yo también estoy convencido y este equipo de gobierno está convencido de que los servicios básicos están garantizados en el municipio de Villaquilambre, cosa que otros municipios, incluso de mayor tamaño que el nuestro, no pueden decir, con lo cual este equipo de gobierno seguirá trabajando, seguirá estando con los vecinos y seguirá intentando hacer las cosas con el mejor criterio posible. Muchas gracias, y sin más, procedemos a la votación"

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor 9: los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.;

Votos en contra 5: los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el único Concejales presente del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U,

Por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Desestimar las alegaciones contenidas en el escrito presentado por el Grupo IU en el Ayuntamiento de Villaquilambre, y aprobar definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

3.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011

Se da cuenta del decreto de Alcaldía de fecha 20/07/2012 sobre el asunto de referencia que se transcribe a continuación:

<<TÍTULO: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2011

Visto que con fecha 18 de julio de 2012, se inició el procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

Visto que con fecha 19 de julio de 2012, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 19 de julio de 2012, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011, cuyos estados de Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
(a) Operaciones corrientes	12.454.352,40 €	10.284.865,36 €		
(b) Otras operaciones no financieras	120.103,42 €	4.634.966,69 €		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	12.574.455,82 €	14.919.832,05 €		
2. Activos financieros	19.380,00 €	19.380,00 €		
3. Pasivos financieros	524.784,50 €	394.257,45 €		
<u>Resultado Presupuestario del Ejercicio</u>				-2.214.849,18 €
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			358.975,27 €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			597.567,02 €	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.723.315,98 €	
<u>Resultado Presupuestario Ajustado</u>				-2.981.622,87 €

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	3.318.170,08 €	7.170.948,32 €
2. (+) Derechos pendientes de cobro	4.302.629,69 €	3.374.894,48 €
- (+) del Presupuesto Corriente	2.911.292,90 €	1.347.459,82 €
- (+) de Presupuestos Cerrados	1.180.652,96 €	1.251.490,38 €
- (+) de Operaciones no presupuestarias	216.885,58 €	782.146,03 €
- (-) cobros realizados pendientes de A.Def	6.201,75 €	6.201,75 €
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	3.421.805,60 €	3.759.716,93 €
- (+) del Presupuesto Corriente	1.985.199,17 €	2.228.678,67 €
- (+) de Presupuestos Cerrados	771.574,36 €	1.175.444,35 €
- (+) de Operaciones no presupuestarias	783.191,43 €	784.038,24 €
- (-) cobros realizados pendientes de A.Def	118.159,36 €	428.444,33 €
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	4.198.994,17 €	6.786.125,87 €
II. Saldos de dudoso cobro	902.250,23 €	719.920,00 €
III. Exceso de financiación afectada	3.019.408,53 €	4.742.724,51 €
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III).....	277.335,41 €	1.323.481,36 €
V. Remanente de tesorería para gastos generales		
	Utilizado	729.936,37 €
	Pendiente de utilizar.....	593.544,99 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. En el presente caso en que el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria determina que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria deberá elaborarse el correspondiente Plan Económico-Financiero de reequilibrio.>>

Leído el texto del decreto se producen las siguientes intervenciones:

Abre las intervenciones el portavoz del grupo CIVIQUIS, y Concejal de Hacienda, Don Manuel Mitadiel Martínez: *“Hoy damos cuenta de la liquidación del ejercicio 2011, que ha sido un ejercicio en el que especialmente en la segunda mitad se ha realizado un esfuerzo importante en contabilizar, en recoger, todas las deudas que no disponían de financiación, esta tarea se ha completado en 2012 con la financiación por medio del ICO de todo aquello que venía sin financiación de años anteriores, pero el 2011, y aquí se refleja muy claramente en la liquidación, ya supuso un esfuerzo de saneamiento muy importante, esto fue una política presupuestaria absolutamente premeditada y perdonen la personalización, premeditada por mí, de tal manera que la prioridad pasaba independientemente de como resultase la liquidación del ejercicio, por que todo estuviese financiado en presupuesto. Ese esfuerzo de saneamiento se notó en que en gasto corriente se pagaron más de 900 mil euros de años anteriores, que además se acabó de financiar el anillo perimetral, que me parece que en 2011 supuso 350 mil euros, que se han saneado, y esa es la expresión más completa, los derechos que figuraban en contabilidad de muchos años de tal manera que se han dado de baja derechos incobrables o prescritos por valor de 990 mil euros y además se ha dotado*

provisión para saldos de dudoso cobro por importe de 900 mil euros; si eso lo comparamos con los que quedan al final del ejercicio verán que hay una cobertura impresionante. En resumen, se ha situado al ayuntamiento junto con los créditos ICO en una situación financiera ordenada, donde todas las deudas están financiadas mediante créditos a largo plazo. Como fruto de esta estrategia la liquidación presenta datos buenos y otros que reflejan nuestros problemas financieros. El dato más relevante, que es el remanente genérico de tesorería, es positivo, no tanto por su cuantía de 277 mil euros, entre otras cosas, porque no recoge las facturas pendientes a 31 de diciembre de Alsa y de Reyero por valor aproximadamente de 260 mil euros; es decir, que el resultado en caso de haber estado recogidas aquellas facturas hubiese sido cero; si no sobre todo por lo que supone, y supone el que hemos dejado de generar nuevo déficit. El presupuesto del 2011 presentaba de principio un desequilibrio muy importante entre ingresos y gastos y fue algo que ya se manifestó en la discusión del presupuesto del 2011, yo ya estimé en aquel momento en que había un millón y medio de gastos que no estaban financiados, que no estaban soportados por ingresos reales; evidentemente esto se ha reflejado en la liquidación del presupuesto como no podía ser de otra manera, de hecho, la ejecución en materia de ingresos hace que haya sido relativamente baja en materia de ingresos del capítulo 1, por ejemplo sobre 4 millones 374 mil euros que estaban presupuestados, no se han realizado 507 mil euros; es decir, se han generado de menos 507 mil euros de los cuales 450 mil correspondían al IBI, que era algo que todos sabíamos, todos éramos conscientes, yo lo planteé en su momento que era una presupuestación irreal que solamente servía para equilibrar el presupuesto; algo de esto ocurre en el capítulo 3 en el que la diferencia es de 240 mil euros, pero realmente donde la ejecución de ingresos fue mucho más problemática fueron en los capítulos 4 y 7; es decir, en algo que no dependía tanto de nosotros, de las transferencias, una parte sí dependía de cómo lo presupuestamos, en concreto lo que se deja de ingresar en el capítulo 4 es prácticamente un millón de euros, 960 mil euros, de los cuales 300 mil corresponden a la participación en ingresos del estado que se había hecho de forma bastante arriesgada, pero otros 150 mil no los recibimos por el pacto local, 100 mil no los recibimos por la guardería, 370 mil no recibimos como subvenciones de empleo, y así mismo esto corresponde en el capítulo 7, es algo similar; es decir, refleja en el 2011 el desplome de las subvenciones sobre todo procedentes de la Junta. Esto hace que el resultado presupuestario del ejercicio refleje un déficit de 2,2 millones de euros y el resultado presupuestario ajustado de casi 3 millones negativos; esto hace referencia en primer lugar a una falta de financiación de los gastos por parte de los ingresos, a la que me refería anteriormente, y sobre todo a un tema de carácter más financiero; es decir, corresponde a inversiones que se han realizado o que se han pagado en el 2011 cuyo origen de financiación está en ejercicios anteriores y esto sobre todo en términos de contabilidad nacional produce déficit, esto es un tema que no es tan relevante en cuanto a la estructura financiera de nuestro ayuntamiento, se puede producir en más ocasiones pero en principio nos obliga a formular un plan económico financiero, la única salvedad es que ya hemos realizado uno hace pocos meses, ¿nos sirve éste?, es la consulta y el planteamiento que tenemos que hacer, si nos sirve el que ya hemos realizado o una revisión del mismo, esa es la cuestión. En todo caso hemos de decir que esta liquidación expresa que el ayuntamiento parte de una estructura en la que los ingresos corrientes no financia a los gastos corrientes más las amortizaciones, este ha sido precisamente el objetivo del presupuesto del 2012, equilibrarlo, pero también expresa que el 2011 ha sido el comienzo de caminar hacia el equilibrio, y de hecho se

consigue un resultado que en principio es bastante satisfactorio, que durante ese año no incrementamos el déficit, sino que al revés, hemos conseguido financiar y pagar deudas de ejercicios anteriores. Muchas gracias”.

Toma la palabra Doña Pilar Reguero Saa, concejala de UPL, para realizar la siguiente intervención: *“Quisiera hacer las siguientes matizaciones: cuando el equipo de gobierno anterior cerrábamos también con déficit, no era por capricho, ni tampoco era por tan mala gestión como se nos acusó en algún momento, si no que vuelvo a reincidir en las palabras del Señor Concejal de Hacienda, nos pilló “a contra pelo” como se suele decir vulgarmente todo este proceso de crisis económica, nosotros también tuvimos que asumir en aquel momento deudas que no habíamos contraído pero que eran servicios que se habían prestado, también se intentaron refinanciar todas las deudas que se generaron y el desplome de las subvenciones también lo sufrimos; es decir, el hecho de cerrar con negativo no es tan peligroso como el interés en poder superar el momento y reconducir la situación para que a partir del momento en el que la situación real siendo cada vez más parecida a lo que tenemos en el Ayuntamiento pues conduzca a reestablecer el equilibrio de lo que en aquel momento hicimos. Simplemente matizar eso, que los demás también lo intentamos en aquel momento y pillamos “a contra pie” todo el problema de la crisis que se nos vino encima. Gracias”.*

Interviene, nuevamente, para contestar el portavoz del grupo CIVIQUUS, y Concejal de Hacienda, Don Manuel Mitadiel Martínez: *“Hay una diferencia; yo, y se puede comprobar, en las reclamaciones que presenté en los presupuestos del 2008 y del 2009 ya advertí en dichas reclamaciones, y no soy ningún genio, que los ingresos estaban presupuestados de forma irreal y que eso daba lugar a financiar unos gastos que nunca habrían sido financiables si los ingresos se hubiesen valorado de forma correcta; es decir, era algo que se veía, que solamente el equipo de gobierno podía ignorar que aquellas previsiones no se podían cumplir. Advertido, en primer lugar en 2008 que eso iba a producir un determinado déficit, es más, normalmente cuando se presentaban las licitaciones siempre excedían al déficit que yo había pronosticado; es decir, excedían mis peores previsiones, lo advertí en 2008 y hasta 2010 no se empiezan a tomar medidas; esa es la diferencia, que algunas cosas se pudieron evitar. Gracias”*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de la resolución de la Alcaldía que aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2011.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras y

“Vistos los Informes de la Técnico de los servicios administrativos de Policía local de fecha 6 de septiembre de 2011 y 8 de noviembre de 2011; y, atendidas e incorporadas todas las consideraciones del Informe del Jefe de la Policía Local de 15 de septiembre de 2011.

Habiendo sido adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 30 de marzo de 2012, acuerdo sobre aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERIA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, se expuso dicho expediente durante 30 días. No habiéndose presentado reclamación alguna.

Si bien, y visto el Certificado del Pleno, así como el Certificado del Dictamen de la Comisión Informativa especial de Cuentas y Hacienda, se hace constar que en dicha Comisión a propuesta del Concejal de UPyD se acuerda que en el trámite de información pública se reajuste la Ordenanza para garantizar las siguientes cuestiones:

1. Que la autorización del velador o de la instalación de elementos auxiliares en la vía pública sea colocada en lugar visible del establecimiento, y que en la misma se indique expresamente si su titular ha hecho o no uso de la facultad de exención de la tasa condicionada al compromiso de mantener el mismo precio para las consumiciones servidas en los espacios públicos y en el interior del local.
2. Que el no cumplimiento del compromiso antes aludido se incluya en la lista de infracciones de la ordenanza,

La Alcaldía acepta que se estudien y se resuelvan esas cuestiones durante el periodo de información pública de la ordenanza.

Visto el informe técnico de fecha 12 de junio de 2012 en referencia a las cuestiones presentadas por el Concejal de UPyD, según el cual (literal):

1. Que la autorización del velador o de la instalación de elementos auxiliares en la vía pública sea colocada en lugar visible del establecimiento, y que en la misma se indique expresamente si su titular ha hecho o no uso de la facultad de exención de la tasa condicionada al compromiso de mantener el mismo precio para las consumiciones servidas en los espacios públicos y en el interior del local.

No ha lugar a la modificación del texto inicial en dicho sentido, al estar dicha obligación de exhibición pública de la Licencia recogida en el artículo 6.4 y otros. Así, dicho artículo establece que *"La autorización expedida por el Ayuntamiento así como el documento que acredite tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza, habrán de exhibirse a la Inspección Municipal, cuantas veces sean requeridos. Así mismo, la autorización expedida por el Ayuntamiento deberá estar en un lugar visible del establecimiento".* En este sentido, hay que señalar que la Resolución municipal que concede la autorización recoge, y así se viene haciendo, todas las obligaciones para mantener la vigencia de la autorización, así como los requisitos de la misma. Pues ya fue adoptado acuerdo plenario similar el 2 de mayo del 2005, haciendo siempre constar en el resuelto 2 de dicha autorización si están o no exentos de tasa. Y es justamente este documento el que tienen que exhibir públicamente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.4.

Además, y en el caso de que renuncien a dicha exención y soliciten abono de tasas, las listas de precios son requeridas y selladas por el Ayuntamiento, con obligación de exhibición pública, como así se recoge en el artículo 17.

Por otra parte, la no exhibición pública de la resolución que otorga el permiso o licencia esta considerado infracción recogida en el artículo 29.1 de la ordenanza.

2. Que el no cumplimiento del compromiso antes aludido se incluya en la lista de infracciones de la ordenanza.

No ha lugar a la modificación del texto inicial de la ordenanza dado que el no cumplimiento de este compromiso, no constituye una infracción sancionable, sino directamente una causa de revocación de la autorización y una suspensión de la actividad pues se entiende que el no pago de la tasa cuando sea debida es equivalente a la falta de autorización, así se recoge en el artículo 23 que establece que *"La instalación de la terraza, sin estar al corriente del pago de las tasas que establezca la ordenanza fiscal, cuando así sean exigidas, se considerará a efectos de esta Ordenanza, instalación de terraza sin licencia municipal"*. Por tanto, cualquier variación en los precios ya sea derivada del incumplimiento del compromiso, como de cualquier decisión del usuario, incluye abono de

tasas, y desde ese momento se consideran exigidas. Esto se considerará instalación de terraza sin licencia municipal, y serán de conformidad con el artículo 29.1, retiradas de forma inmediata por los servicios municipales sin más aviso que la notificación al interesado de la orden dictada por el Alcalde, el cual actuará en ejercicio de las potestades de recuperación de oficio de los bienes y de su uso común general. Dicha notificación podrá practicarse en el mismo acto de la ejecución material de la resolución, que se llevará a efecto por los servicios municipales.

Así mismo, será una causa de no renovación de la licencia de conformidad con el artículo 19.4.

En su virtud, se propone que, en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal el art 22.2.c) LRBRL, se adopte el siguiente Acuerdo:

1. **Primero:** aprobar definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.
2. **Segundo:** desestimar las cuestiones propuestas por el Concejal de UPyD por entenderse resueltas en el texto inicial de la Ordenanza de conformidad con el informe técnico. Así mismo, serán expedidas tarjetas junto a la autorización que deberán ser colocadas en lugar visible y contendrán explícitamente la exención de tasa, si procediera.
3. **Tercero:** publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Texto definitivo de la ordenanza.
4. **Quinto:** Una vez publicada, notificar la ordenanza junto a modelo normalizado de solicitud a todos los establecimientos hosteleros, a los efectos de facilitarles los trámites para la regulación de sus terrazas de veladores.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

(.....)

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS, U.P.L. y UPyD; y la Abstención de los Grupos P.S.O.E. e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

No se producen intervenciones por lo que el Alcalde lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor 14: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el único Concejales presente del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U,

Por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: aprobar definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Segundo: desestimar las cuestiones propuestas por el Concejales de UPyD por entenderse resueltas en el texto inicial de la Ordenanza de conformidad con el informe técnico. Así mismo, serán expedidas tarjetas junto a la autorización que deberán ser colocadas en lugar visible y contendrán explícitamente la exención de tasa, si procediera.

Tercero: publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Texto definitivo de la ordenanza.

Quinto: Una vez publicada, notificar la ordenanza junto a modelo normalizado de solicitud a todos los establecimientos hosteleros, a los efectos de facilitarles los trámites para la regulación de sus terrazas de veladores.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS, VELADORES Y ELEMENTOS AUXILIARES DE HOSTELERÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Objeto

Art. 2 Ámbito de aplicación

Art. 3 Supuestos excluidos

Art. 4 Definiciones

- Art. 5 Elementos Auxiliares
- Art 6. Naturaleza de la autorización
- Art. 7 Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas
- Art. 8 Seguro de responsabilidad civil
- Art.9 Vigencia de la autorización
- Art. 10 Horario de instalación
- Art. 11 Desarrollo de la Ordenanza

TÍTULO II - CONDICIONES DE LA TERRAZA Y MOBILIARIO

- Art. 12 Condiciones de la terraza
- Art. 13 Condiciones del mobiliario
- Art. 14 Régimen de disfrute de la terraza
- Art. 15 Limpieza, higiene y ornato

TÍTULO III - PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA LICENCIA

- Art.16 Solicitantes
- Art. 17 Tasa
- Art.18 Procedimiento
- Art 19 Renovación de la autorización
- Art 20 Transmisibilidad
- Art.21 Terrazas en espacios privados de uso público

TÍTULO IV - RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD

- Art. 22 Compatibilidad.
- Art. 23 Instalaciones sin licencia
- Art. 24 Exceso de elementos o superficie sobre lo autorizado
- Art. 25 Retirada de elementos de la terraza por la propia Administración
- Art. 26 Revocación

TÍTULO V - INFRACCIONES Y SANCIONES

- Art. 27 Infracciones
- Art. 28 Sujetos responsables
- Art. 29 Clasificación de las infracciones
- Art. 30 Sanciones
- Art. 31 Circunstancias modificativas de la responsabilidad
- Art. 32 Procedimiento
- Art. 33 Autoridad competente
- Art. 34 Prescripción

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las terrazas de veladores constituyen lugares tradicionales de esparcimiento y relación social, que hasta la fecha han sido reguladas fiscalmente por la Ordenanza reguladora de la Tasa por Aprovechamiento especial de Terrenos Municipales de uso público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 1989. Si bien, dicha Ordenanza dejaba un vacío en cuanto a la regulación de las condiciones de ornato y seguridad de la terraza y el mobiliario, el

procedimiento de adquisición de la licencia, y el régimen sancionador en caso de incumplimiento de los deberes legales de los propietarios de las instalaciones.

Por otro lado, hay que considerar el incremento del número de locales dedicados a la hostelería en nuestro municipio durante los últimos veinte años, y el crecimiento de la demanda social relativa a la posibilidad de poder disfrutar de las terrazas de veladores durante todo el año. Todo ello, aconseja la aprobación de una Ordenanza que, compatible con la regulación fiscal de las terrazas de veladores, ofrezca un marco normativo capaz de regular este servicio que cada vez ofrece más la hostelería y demandan más los ciudadanos.

Esta Ordenanza pretende no sólo armonizar los elementos de las terrazas con el entorno, sino también velar por los aspectos medioambientales para evitar posibles molestias a los vecinos, y ofrecer la posibilidad de que se pueda hacer uso de ellas durante todo el año, pudiendo los interesados solicitar dos tipos de licencia, anual, o de temporada (desde la semana anterior a Semana Santa hasta el 31 de octubre). Así mismo, se regula el horario de funcionamiento, que queda sometido a criterio municipal, al ser considerado una cuestión relativa a una ocupación de vía pública, sin perjuicio de los horarios de cierre para establecimientos públicos que regula la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 Objeto

1. El objeto de la presente ordenanza es establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores, así como de otras instalaciones y elementos auxiliares en espacios de uso público del término municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, que sirvan de complemento temporal a un establecimiento del sector hostelero, ubicado en un inmueble.

Art. 2 Ámbito de aplicación

1. La presente ordenanza será de aplicación, no sólo a la instalación de terrazas en los espacios de uso y dominio públicos, sino que es extensiva a todos los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general. Si bien, en este último caso, los titulares de las terrazas quedan exentos de pagar la tasa que corresponda.

Art. 3 Supuestos excluidos

1. La Ordenanza no será de aplicación en los siguientes supuestos:
 - a) Terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado, que se registrarán en su caso por las condiciones que se fije en la licencia de apertura de la actividad. El carácter de uso privado de esos espacios, deberá quedar claramente delimitado por elementos permanentes de obra, (tales como vallado, tapia...) que impidan o restrinjan el libre uso público.
 - b) Instalaciones complementarias de actividades principales desarrolladas al amparo de una concesión administrativa municipal o de las ejercidas con motivo de celebraciones ocasionales y

de actos festivos populares, con sujeción al calendario y requisitos establecidos por la actividad municipal competente.

- c) Terrazas de carácter permanente o que requieran la realización de obras en la vía pública.

Art. 4 Definiciones

- ✦ Velador: Conjunto compuesto por mesa y 4 o 2 sillas, instalado en terrenos de uso público con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.
- ✦ Terraza: Conjunto de veladores de mesas y sus correspondientes sillas, que pueden ir acompañados de elementos auxiliares tales como sombrillas, toldos, mesas de apoyo, jardineras, separadores, aparatos de iluminación, climatización o calefactores, u otros elementos de mobiliario urbano móviles o desmontables, siempre que no requieran la realización de obras en el pavimento. Deberán ser retirados diariamente de la vía pública permitiéndose su utilización únicamente en los horarios establecidos en la presente ordenanza.

Art. 5 Elementos Auxiliares

Se podrán instalar únicamente los siguientes elementos auxiliares:

1. Jardineras, maceteros, ornamentos y separadores: Se permitirá la colocación de estos elementos siempre que sean portátiles y no sobrepasen la anchura máxima de 0,30 metros, adosados a la fachada del establecimiento.
2. Estufas de gas para exteriores: Se permitirán con el objeto de acondicionar térmicamente las terrazas con autorización anual cuando así lo requiera la climatología. La distancia del suelo a la salida del calor será superior a 2,20 m.
3. Sombrillas y toldos: se podrá autorizar la colocación de sombrillas fácilmente desmontables que tengan como máximo, un diámetro de 5 metros o superficie equivalente, y sujetas a una base de suficiente peso, de manera que no suponga peligro para los usuarios y viandantes, y con una altura mínima de 2,20 metros, y máxima de 3,50 metros. En ningún caso la instalación de sombrillas implicará la realización de obra en el pavimento, siendo el titular de la terraza el responsable del deterioro que por la instalación de la misma se produjere en la vía pública. Podrá autorizarse la instalación de toldos abatibles colocados en la fachada del establecimiento con una altura mínima de 2,20 metros.
4. Mesas auxiliares: tendrán unas dimensiones máximas de 1x0,60 metros y una altura máxima de 1,40 metros.
5. Elementos portátiles destinados a la atención de los servicios de la terraza: tendrán una anchura máxima de 0,30 metros y estarán adosados a la fachada del establecimiento. Estos elementos deberán mantener los instrumentos y menaje que en ellos se coloquen, en óptimas condiciones higiénicas.

Art 6. Naturaleza de la autorización

1. La instalación de las terrazas de veladores requiere la previa obtención de la licencia municipal, que corresponde al Sr. Alcalde, u órgano en quien delegue.

2. Se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducir las en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen a juicio del Ayuntamiento.
3. La Autoridad Municipal o sus Agentes en el ejercicio de sus funciones, podrán requerir la retirada temporal de las terrazas con motivo de la celebración de eventos y obras municipales, así como en aquellas otras situaciones en las que la instalación de la misma pudiese suponer peligro para las personas, no generándose derecho alguno para los afectados en concepto de indemnización o compensación alguna, a excepción del reintegro de la parte proporcional del importe abonado en concepto de ocupación de vía pública correspondiente al periodo no disfrutado, si éste es superior a 15 días naturales.
4. La autorización expedida por el Ayuntamiento así como el documento que acredite tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza, habrán de exhibirse a la Inspección Municipal, cuantas veces sean requeridos. Así mismo, la autorización expedida por el Ayuntamiento deberá estar en un lugar visible del establecimiento.

Art. 7 Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas

1. La instalación de terrazas en la vía pública, es una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización privada de un espacio público, por lo que su autorización deberá supeditarse a criterios de minimización del uso privado frente al público debiendo prevalecer en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

Art. 8 Seguro de responsabilidad civil.

1. Para autorizar la instalación de la terraza, el titular del establecimiento, deberá acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos derivados del funcionamiento de la terraza, en función de su aforo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León. No obstante, la responsabilidad del titular de la terraza, no se verá limitada por la cobertura del seguro contratado.

Art.9 Vigencia de la autorización

La vigencia de la autorización tiene dos modalidades:

- a) Vigencia para todo el año natural
- b) Vigencia desde la semana anterior a Semana Santa y hasta el 31 de Octubre.

En ambos casos, será renovable en los términos establecidos en esta Ordenanza.

Art. 10 Horario de instalación

1. El horario de instalación, siempre que haya vecinos colindantes, comprenderá desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas. Durante el periodo estival (desde la semana anterior a Semana Santa y hasta el 31 de Octubre), viernes, sábados y vísperas de festivos puede alargarse la hora de cierre hasta la 1:30.

2. El horario de instalación, sin vecinos colindantes, comprenderá desde las 10:00 horas hasta 1:30 horas. Durante el periodo estival (desde la semana anterior a Semana Santa y hasta el 31 de Octubre), viernes, sábados y vísperas de festivos puede alargarse la hora de cierre hasta las 2:30.
3. No obstante, en todo momento se respetarán los límites establecidos en cada momento por la normativa que regule la apertura y cierre de los establecimientos en que se instalen terrazas.
4. La hora límite marcada, se considera incluyendo en la misma, la recogida de terrazas de la vía pública.
5. Dicho horario, podrá modificarse mediante Decreto del Alcalde u órgano en quien delegue.

Art. 11 Desarrollo de la Ordenanza

1. La Ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que el Ayuntamiento, se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante Decreto del Alcalde o acuerdo del órgano competente, las condiciones específicas en que conceda las autorizaciones. Concretamente, podrá fijar en desarrollo de la Ordenanza, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Aquellas aceras, calzadas, plazas, y demás espacios públicos etc. en las que no se autorizará la instalación de terrazas.
 - Las condiciones de ocupación y número máximo de mesas, para aquellas zonas en las que sus circunstancias lo aconsejen.
 - Modificación en ocasiones puntuales del horario de las terrazas.
 - Establecimiento de zonas donde el mobiliario deberá cumplir condiciones especiales, así como la determinación de éstas.

TÍTULO II

CONDICIONES DE LA TERRAZA Y MOBILIARIO

Art. 12 Condiciones de la terraza

1. La instalación de veladores y demás elementos que compongan la terraza, se colocarán como normal general, adosados a la fachada del establecimiento, sin superarla en longitud, de tal forma que quede espacio libre peatonal suficiente, y siempre que no se ponga en peligro la seguridad del peatón ni de los usuarios de las terrazas.
2. La ocupación de la acera por la terraza de veladores, será el siguiente:
 - ⇒ En aquellas aceras cuyo ancho sea igual o inferior a 2,40 metros, la anchura de la ocupación no podrá ser superior al 50% del ancho de la acera.
 - ⇒ En aquellas aceras, cuyo ancho sea superior a 2,40 metros, la anchura de la ocupación no podrá ser superior al 60% del ancho de la acera.
3. No podrán instalarse terrazas en los lugares que a continuación se indican:
 - a) Las salidas de emergencia en su ancho, más 1 metro a cada lado de las mismas.
 - b) Las paradas de transporte público regularmente establecidas.

- c) Los pasos de peatones y los vados, más 1 metro a cada uno de sus lados
 - d) Accesos a locales o edificios contiguos más 0,50 metros a cada lado de los mismos.
 - e) Escaparates o ventanales de otros establecimientos.
 - f) Calzada, o parte de la vía reservada al estacionamiento, salvo que no exista acera o no se pueda cumplir con lo preceptuado en el punto 2 de este artículo, en cuyo caso podrá reservarse una zona de estacionamiento debidamente acotada según preceptivo informe de la Policía Local.
4. Aun cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza, podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas, si su instalación dificultara de forma notable el tránsito peatonal, o cuando de las características de la vía pública, de la instalación de la terraza derive peligro para la seguridad de las personas y bienes, o interrumpa la evacuación del local propio o edificios colindantes.
5. La autorización para la ocupación de la vía pública con veladores, no implica autorización alguna para efectuar obras en el pavimento.
6. En la autorización se señalará el número máximo de mesas y veladores a instalar.
7. La longitud de la terraza será la del establecimiento solicitante. No obstante, la terraza podrá ocupar la fachada de las actividades comerciales colindantes o fincas contiguas, siempre que disponga de autorización de los titulares.

Art. 13 Condiciones del mobiliario

1. El mobiliario que integre la terraza se adecuará al entorno urbanístico de la zona, y deberá garantizar la seguridad de los usuarios.
2. Las mesas serán de tamaño estándar, considerándose a estos efectos aquellas que sean redondas o cuadradas, y sus dimensiones no excedan de 0,9 metros de lado, o diámetro, no pudiendo superar 1 metro de altura. No obstante, se permitirá la instalación de mesas auxiliares con altura superior a 1 metro y con el límite de 1,40 metros debiendo estar, en todo caso, garantizada la estabilidad de las mismas en condiciones normales de utilización.
3. Si por cuestiones dimensionales del espacio disponible no cupiesen los módulos de velador estándar, podrá instalarse otro tipo de módulos variando el número y disposición, siempre que se justifique por cuestiones espaciales.
4. Las mesas, sillas, y todos los elementos de mobiliario urbano que se coloquen deberán ser apilables, de material resistente, de fácil limpieza y de buena calidad. También serán, del material menos ruidoso posible, debiéndose adaptar, en su caso, para provocar las mínimas molestias posibles.

Art. 14 Régimen de disfrute de la terraza

1. El titular de la terraza tiene derecho al disfrute de la misma debiendo observar el cumplimiento de las siguientes condiciones:
- a) Deberá mantener la terraza y su mobiliario en las debidas condiciones de seguridad y ornato, siendo responsable de la limpieza del espacio público afectado por su actividad, debiendo

limpiarlo con la frecuencia que sea precisa, y en todo caso, diariamente al cese de aquélla, retirando los materiales resultantes residuales.

- b) El pie y el suelo de las sombrillas, quedarán dentro de la zona de la terraza no pudiendo exceder de la superficie ocupada por mesas y sillas.
- c) Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, o actuación musical en la terraza.
- d) No está permitida la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o visual en la terraza.
- e) Fuera del horario establecido, el mobiliario de la terraza, deberá retirarse de la vía pública.
- f) Queda prohibida la instalación de parrillas y barbacoas, así como la elaboración y cocinado de alimentos en las terrazas.
- g) No se permitirá la colocación en las terrazas de frigoríficos, máquinas expendedoras de productos, máquinas de juegos y similares.
- h) Cualquier modificación que se produzca en la señalización horizontal o vertical por motivos de la ordenación de tráfico, que pueda afectar a las ocupaciones con terrazas, obligará automáticamente a adaptarse a las terrazas afectadas a las nuevas condiciones de dicha ordenación, sin necesidad de notificación.

Art. 15 Limpieza, higiene y ornato

1. Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantener estas y los elementos que las componen, en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato. A tal efecto, deberán adoptar las medidas necesarias para mantener limpia la terraza y su entorno, disponiendo de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento.
2. No se permitirá almacenar o apilar productos o materiales junto a terrazas, así como residuos propios de las instalaciones, tanto por razones de estética o decoro como de higiene.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA LICENCIA

Art.16 Solicitantes

Podrán solicitar autorización para instalación de veladores las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titular de la licencia de apertura de establecimiento del sector de hostelería.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda Municipal.
- Abonar la tasa correspondiente, de conformidad con las ordenanzas fiscales en vigor.
- Tener contratado el seguro de responsabilidad civil.

Art. 17 Tasa

1. La tasa por ocupación de terrenos de uso público por la instalación de terrazas de veladores y elementos auxiliares será la que determina la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, aprobada por sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 1989, y sus modificaciones.

2. Por el Pleno municipal, podrá adoptarse el acuerdo de reducción de tasa, e incluso su eliminación total, con el condicionamiento de que el interesado lo solicite simultáneamente con la petición de aprovechamiento, comprometiéndose a que el precio de las consumiciones servidas en el espacio público ocupado con los veladores no exceda, en ningún caso, del que se perciba en el interior del establecimiento. A tales efectos deberá acompañar listas de precios invariables para la temporada a percibir en el espacio público, junto con la documentación que acredite que tales precios no superan los establecidos para el interior del establecimiento. Las listas de precios serán selladas por el Ayuntamiento y deberán exhibirse a requerimiento de cualquier cliente, o de la Autoridad municipal.

Art.18 Procedimiento

1. Para solicitar la autorización regulada en la presente ordenanza, deberán presentarse los documentos que a continuación se cita:
 - Solicitud conforme al modelo normalizado, en el que se deberá indicar el periodo de disfrute de la misma, así como detallar los elementos cuya instalación se pretende.
 - Fotocopia de la licencia de actividad del establecimiento.
 - Plano de situación del establecimiento y croquis de la terraza que solicita, que refleje la superficie a ocupar por la instalación, la acera con la delimitación de su ancho y los elementos de mobiliario urbano sobre ella, las distancias a las esquinas de las edificaciones y los elementos existentes más significativos.
 - Relación del mobiliario y elementos auxiliares a instalar con indicación expresa de su número, material y color, así como la indicación de las dimensiones.
 - Fotografías de la fachada del local, del espacio donde se pretende instalar la terraza de veladores.
 - Autorización expresa de los titulares de los establecimientos colindantes, cuando la longitud de la terraza, exceda de la línea de fachada del establecimiento para el que se solicita la licencia.
 - Copia compulsada del documento que acredite la contratación del seguro de responsabilidad civil.
 - Listas de Precios del establecimiento.
 - En su caso, declaración jurada de que el precio de las consumiciones servidas en el espacio público ocupado con los veladores no exceda, en ningún caso, del que se perciba en el interior del establecimiento.
 - Documento acreditativo de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias municipales.
2. La mera presentación de la solicitud, no genera derecho alguno a instalar la terraza que se solicita.
3. En caso de solicitar la ampliación de la instalación, deberá presentarse nuevamente la documentación requerida en el apartado 1 de este artículo, respecto del mobiliario a instalar en la ampliación.
4. Igualmente, podrá solicitarse la reducción de la terraza, con indicación del número de veladores o elementos auxiliares que desea reducir, y teniendo en cuenta que la reducción es definitiva, por lo que en el caso de que en ejercicios posteriores, quisiese instalar más veladores, deberá tramitar una solicitud de ampliación.
5. El procedimiento de concesión, vendrá determinado, por lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. En todo caso, la

concesión o modificación de la Licencia requerirá informe de la Policía Local sobre viabilidad, condiciones de seguridad y otros extremos de conformidad con esta Ordenanza y resto de normativa aplicable. El mobiliario a instalar en caso de ampliación, será de las mismas condiciones que el autorizado en la solicitud inicial.

Art 19 Renovación de la autorización

1. La renovación se producirá de forma automática, mediante el simple abono de la tasa que la ordenanza fiscal establezca para cada año, siguiendo el procedimiento y plazos establecidos en la misma a este fin, sin perjuicio de la obligación del titular de la terraza de mantener el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la presente Ordenanza.
2. La renovación, se producirá únicamente respecto de las condiciones de la terraza autorizada, sin que ello implique la modificación de las condiciones de la misma.
3. A efectos de la renovación automática, el titular de la licencia municipal deberá estar al corriente de pago de la tasa municipal correspondiente al periodo de funcionamiento.
4. La denegación de la renovación de la licencia por parte del Ayuntamiento se adoptará en los siguientes supuestos, y se comunicará al interesado con 1 mes de antelación al plazo de renovación, otorgándole un plazo de 15 días para que presente las alegaciones que a su derecho convenga:
 - a) Cuando se hayan iniciado procedimientos por los que se desprenda la existencia de molestias o perjuicios derivados del funcionamiento de la actividad.
 - b) Cuando se haya apreciado un incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal, o de esta ordenanza.
 - c) En los casos de falta de pago de la tasa municipal correspondiente.
 - d) Cuando en el periodo autorizado, esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento de otorgamiento de la licencia.
5. Por causa suficientemente justificada, podrá iniciarse el procedimiento para no renovar la licencia de veladores en cualquier momento sin esperar a la fecha de renovación. En este supuesto, el Ayuntamiento, a propuesta de los servicios Técnicos municipales, podrá acordar la suspensión cautelar de la licencia de forma inmediata.

Art 20 Transmisibilidad

1. Las autorizaciones que se otorguen serán transmisibles conjuntamente con las de los establecimientos.
2. La explotación de las terrazas de veladores no podrá ser cedida o arrendada de forma independiente en ningún caso.

Art.21 Terrazas en espacios privados de uso público

1. Para poder autorizar la instalación de terrazas en espacios privados de uso público, el interesado deberá adjuntar a su solicitud, documento acreditativo de la autorización de los propietarios de ese espacio que, en los casos en que estén constituidos en Comunidades de Propietarios, deberá estar firmado por su Presidente o su representante legal.

TÍTULO IV
RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Art. 22 Compatibilidad.

1. Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados. No obstante, la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento podrá acordarse como medida cautelar, al tiempo de disponerse la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

Art. 23 Instalaciones sin licencia

1. Las instalaciones sujetas a esta ordenanza que se implanten sobre terrenos de dominio público municipal sin la preceptiva licencia, serán retiradas de modo inmediato por los servicios municipales sin más aviso que la notificación al interesado de la orden dictada por el Alcalde, el cual actuará en ejercicio de las potestades de recuperación de oficio de los bienes y de su uso común general. Dicha notificación podrá practicarse en el mismo acto de la ejecución material de la resolución, que se llevará a efecto por los servicios municipales.
2. La instalación de la terraza, sin estar al corriente del pago de las tasas que establezca la ordenanza fiscal, cuando así sean exigidas, se considerará a efectos de esta Ordenanza, instalación de terraza sin licencia municipal.

Art. 24 Exceso de elementos o superficie sobre lo autorizado

1. Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a los elementos de mobiliario urbano y cualquier otro, incluidos los equipos de producción o reproducción sonora y/o visual, y máquinas de juego o expendedoras automáticas, que no estén contemplados en la correspondiente autorización o que excedan de los términos permitidos, ello sin perjuicio de la posible revocación de la licencia otorgada o de la denegación de la renovación correspondiente.

Art. 25 Retirada de elementos de la terraza por la propia Administración

1. Cuando en los términos de la presente Ordenanza, fuera necesaria la retirada de elementos de las terrazas, y el obligado no lo hiciera, el Ayuntamiento podrá proceder a la misma y a depositar dichos elementos, en el lugar que se habilite a tal fin.

En este caso, el obligado vendrá obligado a abonar el coste del servicio de la retirada, así como una tasa diaria en concepto de depósito, en función de los elementos retirados.

2. En todo caso, transcurridos dos meses desde el depósito de los elementos, sin que el titular de la terraza proceda a la retirada de los mismos del lugar donde se encuentren depositados, se entiende que hace abandono de los mismos a favor del Ayuntamiento, quien procederá de la forma que más convenga al interés general.

Art. 26 Revocación

1. En todo caso, las licencias que se otorguen para la implantación de cualquier instalación, prevista en esta ordenanza sobre suelo público, lo serán a precario y condicionadas al cumplimiento de las prescripciones y medidas correctoras establecidas en la misma, pudiendo disponerse su revocación en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la facultad revocatoria justificada por exigencias del interés público. De acordarse la revocación en cualquiera de los casos indicados, se requerirá en el mismo acto al titular de la instalación para que proceda a su retirada en el plazo que se le indique, sin derecho a indemnización, y con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se dispondrá la realización a su costa por los servicios municipales.

TÍTULO V

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 27 Infracciones

1. Son infracciones a esta ordenanza las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la misma.

Art. 28 Sujetos responsables

1. Se consideran en todo caso responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones.

Art. 29 Clasificación de las infracciones

Las infracciones de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- La falta de ornato e higiene o limpieza diaria de la instalación o de su entorno.
- El incumplimiento de los horarios.
- La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del documento de licencia.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.
- El incumplimiento de la obligación de retirar el mobiliario de la terraza fuera del horario de instalación.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave

2. Son infracciones graves:

- La comisión de tres infracciones leves en el periodo de un año
- La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la licencia o en número mayor de los autorizados.
- La ocupación de superficie mayor a la autorizada.
- La colocación de más veladores o mesas que los autorizados.
- La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas
- No respetar las distancias de paso establecidas en la presente ordenanza.
- La falta de presentación del documento de licencia los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.

- La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizados de forma expresa.

3. Son infracciones muy graves:

- La comisión de tres faltas graves en un año.
- La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la correspondiente licencia.
- La carencia del seguro de responsabilidad civil.
- La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del período autorizado.
- La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.
- El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación.
- La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta ordenanza.

Art. 30 Sanciones

1. La comisión de las infracciones previstas en esta ordenanza, llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:
 - Las infracciones leves se sancionarán con multa desde 301 euros hasta 750 euros.
 - Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 751 euros hasta 1.500 euros.
 - Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 1.501 euros hasta 3.000 euros.
2. La comisión de las infracciones graves y muy graves podrá llevar aparejada la imposición de la sanción de revocación de la licencia, y la comisión de infracciones muy graves también la de inhabilitación para la obtención de licencias de esta naturaleza por un período de hasta 2 años.

Art. 31 Circunstancias modificativas de la responsabilidad

1. Para la modulación de las sanciones se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia por la comisión en el término de un año, de otra infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme y al beneficio obtenido con su realización.

Art. 32 Procedimiento

1. La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de desarrollo.
2. El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento.

Art. 33 Autoridad competente

1. La autoridad competente para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores será el Alcalde u órgano en quien delegue.

Art. 34 Prescripción

1. Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.
2. Para lo no establecido en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cualquier otro tipo de disposición legal o reglamentaria que pudiera afectar a la ocupación que se regula en la ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados la letra a) del artículo 4, y el artículo 6 y 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, aprobada por sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 1989.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente, al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

5.- PROPUESTA DE NOMBRES DE CALLES A LOS LUCHADORES FELIPE LEÓN Y CAYO DE CELIS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

3.- PROPUESTA NOMBRES CALLES: C/FELIPE LEÓN Y CAYO DE CELIS.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía, que el propio Alcalde modifica con el siguiente texto:

PROPUESTA DE DENOMINACION DE CALLES CON LOS NOMBRES DE LOS LUCHADORES UBALDO Y FELIPE LEON Y CAYO DE CELIS.

La lucha leonesa es un deporte autóctono que constituye un patrimonio inmaterial de nuestra provincia que merece ser valorizado y reconocido como uno de nuestros atractivos turísticos y patrimoniales.

Entre los muchos deportistas que ha dado la lucha leonesa, Villaquilambre tiene el honor de contar con algunos de los más afamados y relevantes de la historia.

Entre ellos se encuentran tres insignes luchadores, cuyo mérito ha sido objeto de público reconocimiento por todas las personas y estamentos relacionados con la lucha, pero se echa en falta que ese reconocimiento sea también realizado por el municipio en el que nacieron y cuyo nombre han contribuido a ensalzar con su trayectoria.

Estima esta Alcaldía que una buena forma de reconocimiento puede ser poner el nombre de estos luchadores a algunas de las calles del municipio, haciéndolo de forma que no afecte o lo haga lo menos posible a las numeraciones y nomenclaturas de edificios y calles con habitantes empadronados.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Que la plaza del caño existente entre la calle de la sierra y la carretera León Collanzo en la localidad de Villaquilambre, que se señala en el plano adjunto, pase a denominarse PLAZA DE LOS LUCHADORES UBALDO Y FELIPE LEÓN.**
- 2. Que la calle de la UE-25 de la localidad de Villaobispo de las Regueras, que se señala en el plano adjunto, pase a denominarse CALLE DEL LUCHADOR CAYO DE CELIS.**

La Comisión Informativa dictamina favorablemente, por unanimidad, la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos municipales: P.P., CIVIQUUS, U.P.L., UPyD, P.S.O.E. e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Señor Alcalde, Don Manuel García, agradeciendo a Don Felipe León y Don Cayo de Celis su presencia desde el inicio del pleno, así como recordar al fallecido Ubaldo León, y realiza la siguiente intervención: *“Han sido unos luchadores ejemplares, han sido unas personas que han llevado el nombre del municipio de Villaquilambre por toda la provincia de León. Hoy están presentes dos de los mejores luchadores de la lucha leonesa de León de toda la historia, grandes amigos de la familia y a los que conozco desde que nací, a los que tengo un gran aprecio y una gran estima y la verdad es que para mí es un gran orgullo como Alcalde proponer el nombre para estos tres grandes luchadores y la verdad es que también, sólo puedo pedir disculpas en nombre mío, de la corporación y de las corporaciones anteriores, que no nos hayamos acordado de estos luchadores tan grandes que ha tenido el municipio de Villaquilambre y que a mí me gustan este tipo de homenajes y reconocimientos que sean en vida, porque así pueden disfrutar las propias personas que han hecho esos logros para tener esta consideración y esta calle. Simplemente os quiero dar la enhorabuena y felicitaros y agradeceros todo lo que habéis hecho por el municipio de Villaquilambre. Muchas gracias”.*

Doña Pilar Reguero Saa, concejala de UPL, solicita la palabra al Señor Alcalde para realizar la siguiente intervención: *“Independientemente de agradecerles a ellos el que hayan podido llevar el nombre de Villaquilambre por todo el país, pues me supongo que no haya acabado en León vuestra historia como luchadores, pues tengo conocimiento de que ha ido un poquito más allá; sabéis que desde el grupo UPL tenemos un cariño muy grande hacia las tradiciones leonesas y estamos muy orgullosos precisamente de la lucha leonesa, por ello yo propongo que no solamente se le haga a ellos el homenaje, si no que con el tiempo, ya que sabemos que tenemos aquí una buena cuna sigamos distinguiendo a todos y cada uno de nuestros grandes campeones con este tipo de eventos. Gracias y enhorabuena”.*

Retoma la palabra el Señor Alcalde, Don Manuel García: *“la verdad es que es para tener en consideración tu sugerencia, ya en la comisión nos lo apuntó el señor Don Lázaro García Bayón y será tomada en consideración. Gracias”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor 14: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el único Concejales presente del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U,

Por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Que la plaza del caño existente entre la calle de la sierra y la carretera León Collanzo en la localidad de Villaquilambre, que se señala en el plano adjunto, pase a denominarse PLAZA DE LOS LUCHADORES UBALDO Y FELIPE LEÓN.

Segundo.- Que la calle de la UE-25 de la localidad de Villaobispo de las Regueras, que se señala en el plano adjunto, pase a denominarse CALLE DEL LUCHADOR CAYO DE CELIS.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE LEÓN, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 315/2011.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 26/06/2012 sobre el asunto de referencia y cuya transcripción literal es la siguiente:

INFORME JURÍDICO.

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRES DE LEÓN, DE FECHA 11 JUNIO 2012, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 315/2011 INTERPUESTO POR DÑA. EVA M^a ALEGRE GONZALEZ.

Ref: dacion cta sentencia PA 315 11 EVA M ALEGRE

Por el Procurador que representa el Ayuntamiento de Villaquilambre ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de León se recibió notificación de la Sentencia de 11 junio 2012, de dicho órgano judicial, emitida dentro del Procedimiento Abreviado 315/2011.

La sentencia viene a desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Eva María Alegre González contra el decreto del Alcalde de 4 mayo 2011 que desestimó la reclamación presentada por la actora de 31 marzo 2011 en materia de retribuciones y de forma indirecta contra la plantilla de personal del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del pleno de uno de junio de 2010.

Dado el contenido y fallo judicial no procede efectuar ningún tipo de actuación, únicamente:

- 1.- Dar cuenta de la sentencia a la próxima Junta de Gobierno Local.
- 2.- Dar cuenta de la sentencia al Pleno Municipal, debido a que se impugnó indirectamente la plantilla, cuya competencia corresponde a dichos órganos.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar, a salvo de mejor opinión fundada.

En Villaquilambre a 26 junio 2012.

EL ASESOR JURÍDICO.

D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY.>>

Leído el informe el PLENO, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, previo conocimiento también por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal de fecha 31/07/2012, TOMA CONOCIMIENTO de la sentencia referida.

7.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

4.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de la propuesta presenta por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“ASUNTO: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dedica el Título V a la Ordenación de la Actividad Profesional, regulando en su Capítulo I la planificación de los recursos humanos, y estableciendo los objetivos e instrumentos de planificación. El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

El [art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local](#) (LRBRL) impone a las entidades locales la obligación de formar la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, legislación básica que, en virtud del título competencial contenido en el art. 149.1.18.^a de la Constitución, es asignada en exclusiva al Estado, que tiene competencia exclusiva, entre otras, en materia de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos de forma que, en todo caso, se garantice a los ciudadanos un tratamiento común ante ellas. En virtud de este título competencial, el citado art. 90.2 de la LRBRL impone al Estado la obligación de establecer la normativa reguladora para la confección de las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

En coherencia con lo anterior, el art. 126.4 del Real Decreto por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), dispone que las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la LRBRL

Así, en ejercicio de la potestad de autoorganización atribuida a los Municipios, cada Corporación deberá determinar los puestos de trabajo que considere necesarios para su propia organización, respetando en todo momento los límites establecidos por la ley.

Se trata, en definitiva, de organizar las áreas, negociados, secciones, servicios y puestos de trabajo las escuelas infantiles de nuestro Ayuntamiento de forma racional y en base a nuestras necesidades reales, garantizando en la reserva y distribución de puestos la

objetividad, imparcialidad e independencia.

La importancia de elaborar una RPT estable y objetiva se basa en dos principios: La continuidad de la administración Pública, de modo que la Administración nunca se paralice independientemente de las vicisitudes políticas que se produzcan. Y, la imputación objetiva de la actuación de la Administración Pública, de modo que aunque cambie el funcionario que desarrolla las tareas, o cambie el equipo de gobierno, el sucesor asume como suyos los actos dictados por su precedente.

La normativa referida no concreta la naturaleza jurídica de la RPT, siendo necesario dilucidar si se trata de una disposición de carácter general o un acto plúrimo, para, una vez sentada esta premisa, determinar el procedimiento de aprobación que haya de aplicarse, y que será diferente conforme a la naturaleza jurídica que se predique de la RPT.

Aun cuando la cuestión se ha visto sujeta a fluctuaciones de criterio en la actualidad puede considerarse pacífica en la jurisprudencia del Tribunal Supremo su calificación como "*actos plúrimos con destinatarios indeterminados*", excluyendo su tipificación de disposiciones generales o normas reglamentarias. Únicamente a efectos procesales se le puede asimilar a una norma reglamentaria. Se sustenta esta tesis en la línea jurisprudencial establecida en las sentencias de 4 de febrero de 2002 (LA LEY 6929/2002), ratificado por otras posteriores entre las que cabe citar las de 21 de octubre de 2009, y 13 de octubre de 2009. Al tratarse de un acto administrativo surte efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación, no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados.

La estructura de las escuelas infantiles ha sido fijada en función de los servicios municipales necesarios en la actualidad, y teniendo en cuenta las necesidades de la población actual. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno municipal aprobó con fecha 30 de marzo un Plan de Ajuste que incluye medidas de ahorro entre las que se encuentran algunas relativas a las Escuelas Infantiles, concretamente en el apartado B.2 DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE GASTOS, MEDIDA 15, REDUCCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARATER NO OBLIGATORIO.

A consecuencia de lo prevenido en el citado Plan de Ajuste, con fecha 2 de mayo de 2012, por la Junta de Gobierno Local se acuerda:

<<- Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** recogidos de la Memoria donde se justifica el cierre de la Escuela Infantil La Cigüeña y que se anexan a esta propuesta.

- Informe del Departamento de Servicios Sociales donde se analiza la evolución de gastos e ingresos de la Escuela Infantil La Cigüeña, así como la demanda de solicitudes del Servicio de Guardería en los tres últimos años. *(Anexo I)*
- Informe del Departamento de Servicios Sociales donde se especifica la necesidad de personal en las Escuelas Infantiles Municipales. *Anexo (II)*
- Informe del Servicio de Infraestructuras de la situación del edificio donde se ubica la Escuela Infantil La Cigüeña, con una auditoria completa de su estado. *(Anexo III)*
- Informe del Servicio de Infraestructuras relativo a los contratos de servicios suscritos en la E.I. La Cigüeña, así como el material inventariado y propiedad del Ayuntamiento de Villaquilambre. *(Anexo IV)*
- Informe de Secretaría relativo al análisis de las consecuencias del cierre de la E.I. La Cigüeña en los contratos de trabajo de personal que desempeña sus funciones en las guarderías y determinación de los trámites a seguir. *Anexo (V)*

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Acuerdo del Pleno de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2011, por el que, entre otras, se delega "la aprobación de los proyectos de obras y servicios", lo que incluye la supresión de los servicios.

Considerando de extrema urgencia la puesta en marcha de las medidas que se contemplan en la memoria y en la parte dispositiva de este acuerdo, si se quiere que sea operativo el cierre de la guardería antes del 1 de septiembre de 2012, por lo que el asunto puede ser aprobado en Junta de Gobierno Local sin el previo dictamen de la Comisión Informativa, y danto cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

(...).

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la misma, de fecha 17 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a efectos 1 de septiembre de 2012 al cierre de la Escuela Infantil La Cigüeña, sita en la C/ El Camión s/n de Villaquilambre, de acuerdo a la memoria que obra en el expediente y que comprende los siguientes anexos:

- Informe de los Servicios Sociales sobre evolución de gastos e ingresos de la escuela infantil "La Cigüeña", así como la demanda de solicitudes del servicio de guardería en los tres últimos años.
- Informe de los Servicios Sociales sobre necesidades de personal en las escuelas infantiles municipales.
- Informe de Ingeniería sobre auditoria del edificio guardería "La Cigüeña".
- Informe del Arquitecto municipal sobre situación técnica del edificio guardería "La Cigüeña".
- Informe del Secretario municipal sobre "Análisis de las consecuencias del cierre de la guardería de "La Cigüeña" en los contratos de trabajo del personal que desempeña sus funciones en las guarderías y determinación de la tramitación a seguir.

Segundo.- Ordenar al **Departamento de Personal** de conformidad con lo señalado en el informe de Secretaría, que inicie los expedientes siguientes, con elaboración de trámites y propuestas necesarias al órgano competente y según se establece:

2.1. Aprobación por el Pleno de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de guardería, que con independencia de lo que resulte en el proceso de negociación que debe abrirse con las centrales sindicales y representantes de los trabajadores, se propone que sea el siguiente, atendiendo al informe de la Técnico de Servicios Sociales, donde especifica las necesidades de personal para la atención de las Escuelas Infantiles Municipales en este caso, de la E.I. Alto Sol y E.I. Nuevo Amanecer:

- * 2 plazas de dirección.
- * 9 plazas de Técnicos/as Infantiles.
- * 6 plazas de Auxiliares Infantiles
- * 2 plazas de Cocinero/a.

Total plantilla para la cobertura de los servicios de guardería municipales: 19.

2.2.- Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión por concurso-oposición de los puestos de trabajo vacantes, los cuales de acuerdo a la relación anterior y teniendo en cuenta los 10 contratos laborales fijos, atendiendo al informe de secretaria y servicios sociales son los siguientes:

- 1 plaza de Dirección
- 4 plazas de Técnicos/as Infantiles
- 3 plazas de Auxiliares Infantiles
- 1 Plaza de Cocinera

Total: 9 plazas

Tercero.- Ordenar a los **Servicios de Contratación** que, de acuerdo con lo informado por el técnico municipal de Servicios, y el informe de la Asesoría Jurídica municipal, se proceda a tramitar la resolución de contratos tanto los relativos al arrendamiento como los de servicios.

(...)."

Se incluye, como no podía ser de otra manera, al personal laboral que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, que presta servicios retribuidos en el Ayuntamiento. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido

o temporal. Actualmente, a este personal le es de aplicación el Convenio Colectivo, por lo menos en lo que a las cláusulas normativas se refiere.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal el art 22.2.c) LRBRL, SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Villaquilambre, y sus anexos, acompañado de la Memoria justificativa.

Segundo. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma»."

NORMATIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

PRIMERA.- DEFINICIÓN

1. La Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Villaquilambre es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con las necesidades de los Servicios y en el que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.
2. Es una herramienta imprescindible para la gestión de personal y la planificación de los recursos humanos, y una consecuencia de la potestad de autoorganización municipal, reconocida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Potestad que se manifiesta, en lo que se refiere a los recursos humanos, en la discrecionalidad propia de la Administración Local para configurar una organización adaptada a sus necesidades concretas.

SEGUNDA.- APLICACIÓN

1. Los puestos de trabajo descritos en la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Villaquilambre, serán desempeñados por aquellas personas que tengan la condición de empleados públicos.
2. No obstante, la clasificación de un puesto de trabajo por la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles como de personal funcionario, no implicará que en su caso, el laboral, que lo viniera desempeñando, no pueda permanecer en el mismo.

TERCERA.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Los Áreas siguen una estructura organizada en servicios, secciones, y negociados plasmada en el Anexo I, vertical y coherente, para no sólo dar respuesta a las demandas administrativas, sino también poder completar la plantilla conforme a las carencias que se observen. Ello además, permitirá hacer una distribución de funciones eficiente.

CUARTA.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Son características esenciales de los puestos de trabajo relacionados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre según el Anexo II, los siguientes:

1. Código del puesto de trabajo.
2. Denominación de puesto de trabajo.
3. Descripción de las características del puesto de trabajo. Comporta la determinación de los

siguientes elementos:

- a) Grupo de clasificación del puesto de trabajo.
 - b) Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo.
 - c) Complemento Especifico asignado al puesto de trabajo.
 - d) Adscripción a plazas.
 - e) Tipo de Puesto de trabajo.
 - f) Título.
 - g) Provisión del puesto de trabajo.
 - i) Otros datos relativos al puesto de trabajo.
4. Funciones.

QUINTA.- DENOMINACIÓN Y CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO.

1. Se mantienen las denominaciones de los puestos de trabajo de las Escuelas Infantiles precedentes.
2. La codificación de los puestos de trabajo sirve para identificar cada uno de los mismos e integrarles en referencia a su área, servicio, sección y negociado.

SEXTA.- RETRIBUCIONES

1. En cuanto a las retribuciones se estará a lo recogido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente.

SÉPTIMA.- ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO

1. La provisión de los puestos de trabajo contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles, se efectuará, cualquiera que sea el procedimiento de provisión (Concurso o Libre Designación), entre los funcionarios que pertenezcan a las Escalas, Subescalas, Categorías...etc. señalados en la Relación de Puestos de Trabajo, para cada puesto de trabajo.
2. En este sentido, serán de aplicación los artículos 78 a 84 del Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 167 a 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según lo estableció la Ley 53/2.002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OCTAVA.- TIPO DE PUESTO DE TRABAJO.

1. Se consigna, para cada puesto, la clave "S" o "NS" según se trate de puestos singularizados o no singularizados respectivamente.
Se consideran, puestos singularizados, aquellos que por su contenido se diferencian de los restantes puestos de trabajo.
Son puestos no singularizados aquellos que no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo.
2. Los empleados que ocupen con carácter definitivo puestos no singularizado podrán ser adscritos, por necesidades del servicio, a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico, siempre que para la provisión de los referidos puestos esté previsto el mismo procedimiento. El puesto de trabajo al que se acceda a través de la redistribución de efectivos tendrá así mismo carácter definitivo.

NOVENA.- TITULACIÓN

1. La titulación exigida para el acceso a cada grupo es la contemplada en los arts. 76 y 77 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Se consigna la formación específica cuando de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo se deduzca claramente su exigencia.
3. Siempre que la misma, pueda ser acreditada por la posesión de diplomas, o títulos reconocidos por la Administración será exigida en los términos que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo, para cada puesto en concreto o en las Bases de Provisión Reglamentaria de los mismos.

DÉCIMA.- INGRESO Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Los procesos selectivos para el ingreso tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido en los arts. 55 y ss. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en el Estatuto, así como por lo establecido en el Convenio Colectivo de Personal del Ayuntamiento de Villaquilambre.
2. Los puestos de trabajo se proveerán por el sistema de libre designación (L.D) o concurso (C). Éste último puede ser ordinario o específico (CEs), de acuerdo con lo previsto para cada puesto en la

Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre, y al amparo del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

3. La libre designación quedará circunscrita a los puestos de trabajo que tengan atribuido tal sistema de provisión en la Relación de Puestos de Trabajo, cualquier que sea el nivel asignado al puesto de trabajo.

4. Con independencia de la forma de provisión que asigne la Relación de Puestos de Trabajo a cada puesto de trabajo, el empleado público adscrito a cada uno, será cesado por el sistema previsto para la forma de provisión por la que fue nombrado.

DÉCIMO PRIMERA.- FUNCIONES.-

1. Se estará a lo recogido en el Anexo III del Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. El Ayuntamiento de Villaquilambre, en base a su potestad de autoorganización, podrá directamente modificar la Relación de Puestos de Trabajo, cuando dicha modificación suponga creación, redistribución de puestos, revalorización de puestos de trabajo, denominación de puestos de trabajo o por ejecución de Sentencias judiciales firmes. En todos estos casos dará cuenta de ello previamente a la Comisión Paritaria de Personal.

2. En el resto de los supuestos, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo requerirá la previa negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación.

3. Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo tendrán, como norma, carácter excepcional. Se procurará, salvo cuando existan probadas necesidades organizativas o de correcta prestación de los servicios que se justificarán mediante expediente tramitado al efecto, que las mismas se estudien y realicen una vez al año.

DISPOSICIÓN DEROGATIVA.-

Queda derogada la Normativa municipal y cuantas disposiciones, de igual o inferior rango a la presente, se opongán a lo expresamente regulado en la presente Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

En Villaquilambre, a __ de _____ de 2012.

El Alcalde – Presidente: D. Manuel Garcia Martinez

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN).

1511 Escuela Infantil Alto Sol

CÓD	PUESTO	G	N	C.E	AD	ESC	SUBESC	T.P	TÍTULO	VAC	P.	OTROS
151101	Encargado de Centro	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	S		
151102	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	N		
151103	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	S		
151104	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	S		
151105	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	S		
151106	Asistente Infantil	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		S		
151107	Asistente Infantil	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		S		
151108	Asistente Infantil	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		S		
151109	Cocinero	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		N		

* Según Convenio Colectivo

1512 Escuela Infantil Nuevo Amanecer

CÓD	PUESTO	G	N	C.E	AD	ESC	SUBESC	T.P	TÍTULO	VAC	P.	OTROS
151201	Encargado de Centro	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	S		
151202	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	N		
151203	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	N		
151204	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	N		
151205	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	S		
151206	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	S		
151207	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	D 12/2008, de 14 de febrero	S		
151208	Asistente Infantil	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		N		
151209	Asistente Infantil	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		N		
151210	Asistente Infantil	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		S		
151211	Cocinero	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		S		

* Según Convenio Colectivo

CLÁUSULA FINAL.-

La validez, y eficacia de este Acuerdo alcanzado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y los representantes legales y sindicales de los empleados públicos, queda condicionada a que por parte del Pleno de la Corporación sea aprobado y ratificado el presente Acuerdo en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2 c) LRBRL y 50 ROF.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS y U.P.L.; y la abstención de los Grupos P.S.O.E, I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Respecto a dicho dictamen y al objeto de aclarar las contradicciones entre la propuesta inicial y el ANEXO I en la RPT definitiva, se tendrá en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el informe de 25 de julio de 2012, de la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento. de Villaquilambre, *actualmente se está tramitando la autorización para proceder a la ampliación de un aula en la Escuela Infantil Alto Sol, por lo que en la RPT, se contempla la existencia de dicha plaza. Esta plaza, al amparo de lo dispuesto en el en el art. 3. Uno del Real Decreto–Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, y financiera para la corrección del déficit público, no podrá ser cubierta de forma definitiva durante el ejercicio 2012.*

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Comienza el turno de intervenciones, Doña Milagros Gordaliza, portavoz del grupo PP: *“ Simplemente decir que cuando comenzamos con el tema de la necesidad del cierre de la guardería de La Cigüeña, por el departamento de personal se encargó un informe jurídico sobre como se tenía que plantear el tema a nivel del personal; es decir, como el Ayuntamiento podría amortizar las plazas derivadas del cierre de la guardería y en su caso consolidar las plazas que se necesitasen para las dos guarderías que quedaban abiertas. El informe jurídico se elaboró por un grupo de trabajo en el que intervinieron los habilitados nacionales del Ayuntamiento y lo remitieron a la Comisión de Coordinación donde los estuvimos estudiando y constaba de distintas fases. La primera fase era que por parte de la Concejalía competente de Familia y Mujer, se remitiese un informe sobre las necesidades de personal al departamento de personal, lo que en su momento se hizo; posteriormente que se aprobase la relación de puestos de trabajo de la guardería municipal de personal laboral y posteriormente que se sacasen a concurso-oposición las plazas remitidas por la Concejalía de Educación como necesarias para cubrir este año y así lo hemos hecho, y esta es la otra fase de ejecución de ese informe, yo sé que no es la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, es una parte de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento que solamente se refiere a la guardería, pero que se aprueba por necesidades jurídicas que nos han remitido los técnicos municipales para evitar perjuicios mayores para el Ayuntamiento. Simplemente decir desde el departamento de personal que se está trabajando en la relación de puestos de trabajo de todo el personal del Ayuntamiento, que ya hemos tenido una reunión a nivel del equipo de gobierno, que estamos valorando las decisiones y las conclusiones que allí se adoptaron para luego trasmitirlas al resto de la corporación municipal y de los representantes sindicales”.*

Toma la palabra, Don Alfonso Morán Blanco, portavoz de IU para preguntar si en la relación de plazas de las que hoy se da cuenta al Pleno existe alguna duplicada, pues en los distintos informes anteriores le parece haber contado 19 plazas y hoy le salen 20.

La Concejala de Personal, Doña Milagros Gordaliza le aclara que a ella en su informe le salen 19 plazas, pero es cierto que existe una plaza a mayores que corresponde a una plaza de técnico que la Concejalía de Familia ha estado estudiando la posibilidad de que se pueda asumir más lista de espera de la que ahora mismo teníamos y ha conseguido que la Junta de Castilla y León le de la autorización para desdoblarse un aula de Nuevo Amanecer, por lo que ahora con esa aula más hay que proveer de otra plaza de técnico pero que no sale a concurso-oposición, sino que se cubrirá con la bolsa de trabajo derivada de ese concurso-oposición que se va a celebrar ahora en agosto y no sale a concurso-oposición porque es una plaza de interina provisional que tendremos este año pero no sabemos si la vamos a necesitar el próximo año.

Interviene Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPYD: “Lo que ustedes pretenden con esta aprobación, desde mi punto de vista, es un error intencionado e imperdonable, yo creo que sólo obedece a la política de seguir ocupando competencias, que no nos corresponden a nosotros además, como es el caso de esta, para ir colocando a personal afín y de esta manera lo que estamos haciendo es aumentar o sobre dimensionar la plantilla del Ayuntamiento, y quiero recordar que este ha sido un error del pasado y del que algunos han sacado rendimiento político lo han criticado, desde mi punto de vista bien criticado pero que ahora parece ser que cambian de opinión. Resulta contradictorio por ejemplo que a nivel nacional el PP haya congelado las convocatorias de plazas para empleados públicos y que ahora ustedes aquí en Villaquilambre hayan decidido lo contrario, y para más INRI en una competencia que no es una competencia del Ayuntamiento. Igualmente resulta cínico desde mi punto de vista, pedir al Gobierno de la nación que elimine instituciones y con ello, lógicamente, a un número considerable de funcionarios y aquí en la política doméstica apoyen ustedes políticas contrarias; ya no voy a hacer referencia a lo que hablé antes del déficit que suponen las guarderías, yo apuntaba 600 mil euros, que era la información que yo tenía, y dice el Concejal de Hacienda que 750 mil, más a mi favor; yo creo que no tienen ustedes argumentación que se precie de objetiva y acorde a los intereses del municipio que sostenga el modelo de gestión actual de las guarderías, la única razón que esgrimen es la alta calidad del servicio que ustedes ofrece, que yo no pongo en duda esa calidad, pero si les puedo asegurar que la gran mayoría de las guarderías que son privadas en nada tienen que envidiar a las que ustedes están gestionando; si les pido a unos y a otros un poco de coherencia y que rectifiquen el gran error que están a punto de perpetuar, dejen ustedes a un lado los intereses personales y partidistas y preocupense un poco más de los intereses generales de los vecinos del municipio. Señor Mitadiel, ahora tiene una oportunidad de oro para hacer efectivas esas palabras que usted dijo al inicio de la intervención en este pleno; además de todo eso, están ustedes contradiciendo el espíritu del Real Decreto Ley 20/2011 del 30 de Diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público al que hice referencia en la intervención de los presupuestos y así evitar que a la luz de la legislación en ciernes se les pida responsabilidades personales por la mala

administración; lo acaba de decir el señor Mitadiel, que se pueden pedir responsabilidades, perdón, lo que acaba de decir en la intervención anterior es que no se puede contratar, y dice usted Señora Concejala (refiriéndose a Doña Milagros Gordaliza), que esto se ha llevado a cabo por necesidades jurídicas para evitar perjuicios al Ayuntamiento, ya me explicará cuales son esas necesidades jurídicas y que perjuicios se evitan al Ayuntamiento cuando el mismo Concejal de Hacienda está reconociendo que producen un déficit de 750 mil euros, después me lo explica. Le decía al inicio de esta intervención que lo que se pretende con la aprobación de esta relación de puestos de trabajo no era otra cosa que ir colocando al personal afín, es una afirmación que no la digo en vano porque me apetezca, es una afirmación que tiene el apoyo en el punto décimo, creo que es, de la normativa de la relación de puestos de trabajo de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Villaquilambre, que versa sobre el ingreso y provisión de puestos de trabajo; en ese punto décimo, el sistema que han propuesto para el ingreso lógicamente es el más adecuado a sus afines, ¿cuál es?, la provisión por el método de libre designación o el concurso. ¿Dónde queda el concurso-oposición? que sería el más abierto y el más democrático, cuando yo hago una afirmación me fundamento en algo. Ya les anticipo, que como consecuencia, votaré en contra de esta medida. Gracias”.

Toma la palabra Doña Isabel Sarandeses, concejala del grupo PSOE: “El grupo Socialista también va a ser un poco reiterativo, como decía el concejal de UPYD, pero en el sentido contrario. Disentimos totalmente, como ya lo hemos manifestado en otros plenos, creemos que en la medida en la que se pueda las escuelas infantiles debe hacerse todo el esfuerzo posible e imposible por mantenerlas como servicio público. También quiero agradecer a la Concejala de Mujer y Familia que por fin se nos hayan facilitado los datos que pedimos en el mes de abril porque no nos cuadraban varias cosas como la fundamentación del cierre de la Guardería La Cigüeña en que no había demanda, porque a pie de calle, tenemos constancia de que había lista de espera. Es cierto que analizando los datos, en los últimos años, ha habido una reducción que según el informe técnico ha sido un leve descenso en las solicitudes pero que si los datos que se nos han facilitado son ciertos, en el curso 2011-2012 había una lista de espera de un total de 15 menores; se nos dijo en varios plenos que una de las razones por las que se procedía al cierre era porque no había demanda, porque no había lista de espera, y nos encontramos con que para el presente curso escolar 2012-2013 que se iniciará, la lista de espera asciende a un total de 90 menores, destacando fundamentalmente el grupo de edad entre 1 y 2 años que son 54 niños; yo no quiero presuponer ni mala fe, ni mucho menos el afán de ocultar datos pero si los análisis se han ido haciendo en base al leve descenso, que vuelvo a reiterar que lo avala un informe técnico, que no lo dice el grupo socialista, si que es cierto que hay que tener en cuenta, los técnicos así lo consideran, que se trata de un servicio en el que la variabilidad de altas, bajas y renuncias suele ser importante, lo que quiere decir que en las previsiones hay que tener en cuenta esto; con lo cual argumentar que se cierra porque se ha reducido la demanda y que no había lista de espera, yo creo que los datos no avalan eso. Si que también nos ha llamado la atención que a nosotros nos preocupaba saber que analizando los datos de este informe resulta que la Junta de Castilla y León ha reducido drásticamente la cuantía de la subvención, que ha pasado del 19% en el año 2002 al 6% en el curso 2011-2012. Volvemos a entrar en el debate que hemos tenido que no vamos a prolongar, de si es una competencia municipal o es una competencia de la comunidad autónoma, yo creo y lo hemos reiterado, no sólo

nuestro grupo político sino otros los grupos políticos que se deben no sólo instar, si no exigir a la Junta de Castilla y León que asuma la competencia que tiene en materia de intentar, todos sabemos que la situación económica es la que es, pero también se considera un servicio esencial y básico las escuelas infantiles; por eso vamos a votar en contra de esta relación de puestos de trabajo, fundamentado en esto, no en los datos técnicos y la intención es que sean llevado a cabo por los sindicatos en cuanto a los puestos de trabajo que van a quedar nos parece correcto, pero sí que evidentemente nos parece que el número de puestos debería ser mayor porque sigue existiendo una gran lista de espera. Muchas gracias”.

Turno para Doña Pilar Reguero, concejala del grupo UPL: “Este grupo político, desde luego, siempre ha estado por defender las escuelas infantiles, puesto que fue el pionero en que Villaquilambre tuviese este tipo de servicio; no están las cosas como para aumentar los servicios, más cuando estamos en esta disyuntiva de la competencia o no competencia, pero lo que sí es claro es que si lo tenemos, lo tenemos que optimizar y lo que no podemos es privar a Villaquilambre de unas escuelas infantiles que han sido el prototipo en cuanto a este tipo de servicio y han sido el ejemplo para algún que otro ayuntamiento; hay que optimizar el recurso, hay que procurar que sea un servicio que llegue a todos los ciudadanos, y sobre todo yo creo que no debemos dejarlo morir. En cuanto a lo que realmente venimos a debatir, que es la relación de puestos de trabajo, si vamos a dar el servicio tengamos a los trabajadores en su justa medida de reconocido su puesto, con sus capacidades y además en cuanto a legislación lo más ajustados posible, quizás haya sido la mejor salida, porque este problema nos lo encontramos corporaciones anteriores, para regular por fin de una vez por todas la situación de los trabajadores sin tener que perjudicar a nadie en especial. Gracias”.

Interviene Doña Carmen Olaiz García, concejala del PP y delegada de guarderías: “Isabel, aproximadamente me hablas de 90 solicitudes, pero de esas solicitudes también es cierto que las dividimos por grupos y nos quedamos con cincuenta y tantas que hay de 1 a 2 años, lo que quiere decir que la guardería La Cigüeña, de mantenerla abierta, como tiene 72 plazas y yo no puedo repartir los niños como quiera, si no evidentemente por edades y aulas, nos quedarían alrededor de veintitantas plazas libres, así que no se llenaría la guardería; sí que seguiría teniendo una lista de espera pero en una edad comprendida entre 1 y 2 años, y esas son las solicitudes, pero a la hora de hacer la matrícula, cosa que ha ocurrido ahora mismo con las otras dos guarderías restantes, esa lista de 54 menores se nos ha quedado en 35, 35 niños que no sabemos si de verdad cuando sea el plazo de matricular iban a hacer efectiva la matrícula, pues una cosa es hacer la solicitud y otra el compromiso de la matrícula, ha habido bajas y siempre las hay, como referencia decir que el año pasado hubo 40 bajas durante el curso y si este año tenemos las mismas volveremos a tener plazas libres.”

Toma la palabra nuevamente Doña Milagros Gordaliza, portavoz del grupo PP: “A mí me ha parecido un poco fuerte la intervención de UPYD, en relación con este punto. La verdad es que no es ningún error intencionado e imperdonable para ir asumiendo competencias impropias, a eso yo ahora mismo no puedo contestar a esa frase o es mejor que no lo haga. Simplemente decir que este servicio, que desde luego

para nosotros siempre ha sido un servicio esencial, un servicio fundamental, sobre todo para garantizar la conciliación de la vida familiar y laboral y la independencia también de las mujeres que tengan cargas familiares para poder acceder al mercado laboral. Siempre hemos abogado en este Ayuntamiento por este servicio, tanto equipos de gobierno anteriores como este, yo para mí es un servicio fundamental, UPYD ha dejado claro en muchas ocasiones que su intención es privatizar las guarderías, la nuestra, desde luego no ha sido nunca esa y salvo imperativo legal, como ha dicho Mitadiel, no lo será. Para nosotros es un servicio esencial que debe mantenerse con carácter público y así lo estamos defendiendo y así lo defenderemos hasta que se pueda, porque desde luego atendiendo a las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos en este momento en España, pueden ser también excepcionales. Cuando yo gestioné en su momento en la legislatura pasada las escuelas infantiles municipales teníamos una situación económica complicada en el Ayuntamiento y se planteó el tema de la externalización, privatización o gestión indirecta de las guarderías, estuvimos hablando con servicios privados, empresas que se dedicaban a ello y desde luego, a mí personalmente, y así lo trasladé al equipo de gobierno que éramos entonces me parecía una absoluta pérdida de calidad del servicio. Nosotros tenemos un servicio a la carta, tenemos, y siempre fue así, la mejor calidad del mercado, tenemos el mejor servicio de escuelas infantiles municipales actualmente en León, y creo que debe de mantenerse así y debe de mantenerse el carácter público del mismo, además aprobando esta relación de puestos de trabajo y sacando estas plazas a concurso-oposición, no estamos incumpliendo en absoluto el Real Decreto Ley de Medidas Urgentes de diciembre de 2011 del Gobierno de la Nación; el gobierno de la Nación dijo que no se podía contratar trabajadores temporales en las administraciones públicas, salvo razones excepcionales, que es por eso que se justifica esta plaza nueva que va a ser temporal, ese número 20 de plaza que figura en la RPT pero no figura como provisionada, y además dice el Real Decreto Ley que no se puede proveer definitivamente ninguna plaza, salvo que ya estuviese en ofertas anteriores; es decir, el Real Decreto lo que te impide es crear plazas nuevas y sacar un concurso, una oposición de plazas nuevas en un ayuntamiento o en la comunidad autónoma o en la administración del estado, pero sí que puedes consolidar, sacar plazas que ya estuviesen en ofertas anteriores que es el caso de estas plazas que sacamos ahora mismo, ya que estas plazas ya estuvieron publicadas en la oferta del 2011, en ofertas del 2010 y así sucesivamente para atrás, por lo cual tampoco estamos incumpliendo en ese sentido el Real Decreto del gobierno; además, dice que nuestro sistema de provisión es el sistema de provisión de libre designación o concurso para colocar a nuestros afines, bueno, eso es muy fácil de decir pero muy difícil de probar (lo de colocar a los afines), y por supuesto está equivocado en el sistema de provisión y le invito a que coja las bases, que están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y verá que el sistema decidido para la provisión de estas plazas es el de concurso-oposición; es decir, hay dos fases, una fase de concurso y una fase de oposición, de tal manera que nadie puede aprobar la plaza si no supera la fase de oposición y luego ya se le suma el concurso, y en el concurso lo que se valora es la experiencia profesional igual para todo el territorio nacional, de hecho se han presentado instancias que han venido de todo el territorio nacional, no se está privilegiando absolutamente a nadie, y una formación que quien la tenga la podrá probar y al que no la tenga no se le va a valorar, y luego la fase de oposición que es un caso práctico que hemos decidido, como ya les dije en la reunión que se convocó en su momento, que habíamos decidido que fuese un caso práctico por la premura del sistema; es decir, tenemos que tener en

cuenta que no hablamos de plazas de funcionario, hablamos de un personal laboral fijo que después de la reforma laboral aprobada también por el Gobierno de la Nación, un personal laboral fijo en una administración pública no tiene la misma estabilidad ya en absoluto que un funcionario, con lo cual nos parece suficiente esta prueba para que obtengan esta condición; además el tribunal se nombrará tal y como manda la ley todo técnicos y hemos solicitado y esperamos que manden técnicos especialistas de todas las administraciones públicas, tanto de la Diputación como del Ayuntamiento de León y otros ayuntamientos cercanos para evitar cualquier tipo de subjetividades en la corrección y personal del Ayuntamiento de Villaquilambre; yo creo que más objetividad no se puede tener, vamos a ver como sale la oposición, y veremos a ver quien resulta seleccionado, pero resultará quien haga mejor el examen y resultará quien tenga luego mejores méritos a puntuar, pero puede resultar una persona que esté en estos momentos trabajando con nosotros, como puede ser un tercero, en este momento no lo sabemos. Y también dice que nos puede acusar de mala administración y yo creo que mala administración no es tener tres escuelas infantiles que ahora mismo sí que son deficitarias, es verdad, pero yo creo que eso no se puede calificar de mala administración, mala administración es dedicar el dinero público a fines que no son públicos, más bien el tema de penalizar la mala administración, yo creo que está perfectamente justificado que este servicio sea deficitario, porque el que no sea deficitario supone que las familias que se acogen a él tienen que pagar un precio elevadísimo, y parte por tanto de ese precio, está subvencionado por el Ayuntamiento con cargo desde luego a los impuestos de los vecinos del municipio y hasta este momento también teníamos subvención de la Junta de Castilla y León. Para terminar, decir que nosotros queremos mantener el servicio, salvo imperativo legal, seguiremos con él con carácter público, otra cosa es que haya menos diferencia entre ingresos y gastos, pero desde luego siempre la va a haber porque es un servicio con la calidad que se está prestando en este momento tendría que pagarse un precio público elevadísimo y además es que se está ofreciendo este servicio a personas con ingresos poco elevados, es decir que tiene más posibilidades de conseguir una plaza pública, a aquellos que tengan menos recursos y de ahí también la rebaja en el precio; mantener eso, yo creo que la administración en este momento en que la situación está como está en España, pero no podemos olvidarnos también, y yo siempre lo he dicho a mis compañeros en muchas reuniones, que no podemos olvidarnos del carácter social de la administración; es decir, no somos empresas, no podemos ser empresas, tenemos que seguir prestando servicios públicos a los ciudadanos, y no podemos gestionarnos como empresas y este para nosotros en este momento es un servicio público esencial”.

Pide la palabra Don Miguel Hidalgo, Secretario del Ayuntamiento de Villaquilambre para realizar la siguiente intervención: *“Por matizar un poco la parte de la intervención de Doña Pilar Reguero, concejala de UPL, y de Don Miguel Angel Diez de Celis, concejal de UPYD, yo creo que se está produciendo una cierta confusión, con el artículo 10, una cosa es la selección del personal y otra cosa es la provisión del puesto, y aquí concretamente analicemos, convocaremos 4 plazas de técnicos, ¿a dónde van a trabajar esos técnicos?, a Villaobispo o a Navatejera, eso es provisión; la selección, ese artículo 10 lo dice claramente, se hace garantizando la libre concurrencia; es decir, por concurso-oposición, y por concurso-oposición se han convocado las plazas con una prueba selectiva; después a que puesto concreto se adscriba cada una de esas personas que están seleccionadas se resolverá entre los seleccionados por sistema de concurso, de méritos profesionales, académicos, de*

antigüedad y otro tipo de cuestiones que se harán en la resolución correspondiente, por tanto, no se habla en ningún caso en este artículo de selección, insisto, de selección por concurso, si no de provisión por concurso, que es distinta cosa. Nada más, simplemente en aras a que no nos perdamos en un debate que creo que ahora está suficientemente aclarado”.

Interviene Don Alfonso Morán Blanco, portavoz de IU: “Sobre el tema de La Cigüeña, creo que IU ya presentó su opinión hace tiempo. El tema de la selección, también IU puso sus matizaciones en la reunión que tuvimos con los sindicatos y con la concejala que tuvo a bien convocarnos a la oposición; desde hace tiempo IU lleva pidiendo la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, entre otras cuestiones, por el complemento que comenté antes, el complemento específico del artículo 4, complemento específico de cada puesto que viene concretamente definido en esta relación de puestos de trabajo, yo no voy a obviar que en este caso una concejala haga los deberes, independientemente de que pueda estar de acuerdo o no de acuerdo con el tema de selección en el que precisamente se dejó participar a la oposición sin voz y sin voto pero al menos se nos informó y no me voy a oponer a la relación de los puestos de trabajo con la matización de la pregunta que hice que ya está aclarada. Gracias.”

Interviene, nuevamente, Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPYD: “En primer lugar quiero aclarar a la concejala del grupo PSOE que yo no propugno la desaparición de las guarderías. En ningún momento he dicho que las guarderías tengan que desaparecer, todo lo contrario, son necesarias, y cuando empiece este curso se va a ver mucho más que no se van a poder cubrir todas las solicitudes que hay, precisamente por una mala gestión anterior ha tenido que desaparecer una guardería, y en ningún momento yo he dicho que tenga que desaparecer, lo que yo propugno es el cambio de sistema en la administración; es decir, en la gestión de esas guarderías, simplemente eso y ¿por qué propugno eso?, a mí me gustaría que fuesen de ámbito municipal, del municipio, del Ayuntamiento, pero señores, es que están produciendo 750 mil euros de déficit, yo creo que es una razón más que suficiente, 750 mil euros que tienen que pagar los vecinos, que no nos vienen del cielo, ahí es donde yo me agarro, cuando esta gestión se puede hacer de otra manera, o asume la competencia la Junta de Castilla y León, que es lo que tiene que hacer o si no algo tenemos que hacer, pero no vamos a seguir con los errores del pasado. Espero que haya quedado aclarado. Por otro lado, no estoy de acuerdo con la explicación que ha dado el señor Secretario, debo estudiarlo más afondo, sobre la provisión de puestos yo creo que aquí lo que han elegido, ya lo veremos en la convocatoria, es otro sistema, pero ya lo veremos más adelante. Dice usted (dirigiéndose a la Concejala de Hacienda, Doña Milagros Gordaliza) que no es mala la gestión de las tres guarderías y me he tomado la molestia de ver la calidad de estas guarderías que la verdad es que es buena, y me he tomado la molestia de ver la calidad de otras guarderías que son particulares, y le vuelvo a repetir, por mucho que usted diga no tiene ningún criterio objetivo para decir que este es el mejor servicio; no se lo puedo admitir porque no es la realidad, si fuese la realidad se lo admitiría; admito que es muy bueno, es cierto, eso se lo admito, pero si me dice usted que estas guarderías generan un déficit de 750 mil euros ahora comprendo la gestión que usted hizo como Concejala de Hacienda en el pasado y así quedó el Ayuntamiento, en fin, si usted sigue empeñándose en que una guardería siga produciendo un déficit de este

tipo sólo por mantener la titularidad municipal, que esa se puede seguir manteniendo, yo sólo apunto a que haya un cambio en la gestión, la titularidad puede seguir siendo del Ayuntamiento, pues usted me dirá a ver como se puede comer eso, porque yo realmente no lo entiendo, y yo no pido la desaparición de la guardería ni mucho menos, lo que yo pido es una gestión que no nos lleve a corto-medio plazo a la desaparición del sistema de guarderías, que es a lo que vamos a ir; este año ya se ha tenido que suprimir una, veremos si en el futuro tenemos que suprimir las otras dos precisamente por una mala administración, y ojalá me equivoque”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor 11: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L
Votos en contra 2:., el único Concejales presente del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo UPyD;
Abstención: el Concejales del Grupo I.U.

Por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Villaquilambre, y sus anexos, acompañado de la Memoria justificativa.

Segundo. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

NORMATIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

PRIMERA.- DEFINICIÓN

3. La Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Villaquilambre es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del

personal de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Villaquilambre, de acuerdo con las necesidades de los Servicios y en el que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

4. Es una herramienta imprescindible para la gestión de personal y la planificación de los recursos humanos, y una consecuencia de la potestad de autoorganización municipal, reconocida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Potestad que se manifiesta, en lo que se refiere a los recursos humanos, en la discrecionalidad propia de la Administración Local para configurar una organización adaptada a sus necesidades concretas.

SEGUNDA.- APLICACIÓN

3. Los puestos de trabajo descritos en la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Villaquilambre, serán desempeñados por aquellas personas que tengan la condición de empleados públicos.
4. No obstante, la clasificación de un puesto de trabajo por la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles como de personal funcionario, no implicará que en su caso, el laboral, que lo viniera desempeñando, no pueda permanecer en el mismo.

TERCERA.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

2. Los Áreas siguen una estructura organizada en servicios, secciones, y negociados plasmada en el Anexo I, vertical y coherente, para no sólo dar respuesta a las demandas administrativas, sino también poder completar la plantilla conforme a las carencias que se observen. Ello además, permitirá hacer una distribución de funciones eficiente.

CUARTA.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Son características esenciales de los puestos de trabajo relacionados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre según el Anexo II, los siguientes:

2. Código del puesto de trabajo.
3. Denominación de puesto de trabajo.
4. Descripción de las características del puesto de trabajo. Comporta la determinación de los siguientes elementos:
 - a) Grupo de clasificación del puesto de trabajo.
 - b) Nivel de Complemento de Destino asignado al puesto de trabajo.
 - c) Complemento Específico asignado al puesto de trabajo.
 - d) Adscripción a plazas.
 - e) Tipo de Puesto de trabajo.
 - f) Título.
 - g) Provisión del puesto de trabajo.
 - i) Otros datos relativos al puesto de trabajo.
4. Funciones.

QUINTA.- DENOMINACIÓN Y CÓDIGO DEL PUESTO DE TRABAJO.

3. Se mantienen las denominaciones de los puestos de trabajo de las Escuelas Infantiles precedentes.
4. La codificación de los puestos de trabajo sirve para identificar cada uno de los mismos e integrarles en referencia a su área, servicio, sección y negociado.

SEXTA.- RETRIBUCIONES

2. En cuanto a las retribuciones se estará a lo recogido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente.

SÉPTIMA.- ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO

3. La provisión de los puestos de trabajo contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de las Escuelas Infantiles, se efectuará, cualquiera que sea el procedimiento de provisión (Concurso o Libre Designación), entre los funcionarios que pertenezcan a las Escalas, Subescalas, Categorías...etc. señalados en la Relación de Puestos de Trabajo, para cada puesto de trabajo.
4. En este sentido, serán de aplicación los artículos 78 a 84 del Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 167 a 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, según lo estableció la Ley 53/2.002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OCTAVA.- TIPO DE PUESTO DE TRABAJO.

2. Se consigna, para cada puesto, la clave "S" o "NS" según se trate de puestos singularizados o no singularizados respectivamente.
Se consideran, puestos singularizados, aquellos que por su contenido se diferencian de los restantes puestos de trabajo.
Son puestos no singularizados aquellos que no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo.
3. Los empleados que ocupen con carácter definitivo puestos no singularizado podrán ser adscritos, por necesidades del servicio, a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico, siempre que para la provisión de los referidos puestos esté previsto el mismo procedimiento. El puesto de trabajo al que se acceda a través de la redistribución de efectivos tendrá así mismo carácter definitivo.

NOVENA.- TITULACIÓN

4. La titulación exigida para el acceso a cada grupo es la contemplada en los arts. 76 y 77 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Se consigna la formación específica cuando de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo se deduzca claramente su exigencia.
6. Siempre que la misma, pueda ser acreditada por la posesión de diplomas, o títulos reconocidos por la Administración será exigida en los términos que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo, para cada puesto en concreto o en las Bases de Provisión Reglamentaria de los mismos.

DÉCIMA.- INGRESO Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

5. Los procesos selectivos para el ingreso tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido en los arts. 55 y ss. de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en el Estatuto, así como por lo establecido en el Convenio Colectivo de Personal del Ayuntamiento de Villaquilambre.
6. Los puestos de trabajo se proveerán por el sistema de libre designación (L.D) o concurso (C). Éste último puede ser ordinario o específico (CEs), de acuerdo con lo previsto para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre, y al amparo del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.
7. La libre designación quedará circunscrita a los puestos de trabajo que tengan atribuido tal sistema de provisión en la Relación de Puestos de Trabajo, cualquier que sea el nivel asignado al puesto de trabajo.
8. Con independencia de la forma de provisión que asigne la Relación de Puestos de Trabajo a cada puesto de trabajo, el empleado público adscrito a cada uno, será cesado por el sistema previsto para la forma de provisión por la que fue nombrado.

DÉCIMO PRIMERA.- FUNCIONES.-

2. Se estará a lo recogido en el Anexo III del Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

2. El Ayuntamiento de Villaquilambre, en base a su potestad de autoorganización, podrá directamente modificar la Relación de Puestos de Trabajo, cuando dicha modificación suponga creación, redistribución de puestos, revalorización de puestos de trabajo, denominación de puestos de trabajo o por ejecución de Sentencias judiciales firmes. En todos estos casos dará cuenta de ello previamente a la Comisión Paritaria de Personal.

3. En el resto de los supuestos, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo requerirá la previa negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación.

4. Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo tendrán, como norma, carácter excepcional. Se procurará, salvo cuando existan probadas necesidades organizativas o de correcta prestación de los servicios que se justificarán mediante expediente tramitado al efecto, que las mismas se estudien y realicen una vez al año.

DISPOSICIÓN DEROGATIVA.-

Queda derogada la Normativa municipal y cuantas disposiciones, de igual o inferior rango a la presente, se opongán a lo expresamente regulado en la presente Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre.

En Villaquilambre, a __ de _____ de 2.012.

El Alcalde – Presidente: D. Manuel Garcia Martinez

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN).

1511 Escuela Infantil Alto Sol

CÓD	PUESTO	G	N	C.E	AD	ESC	SUBESC	T.P	TÍTULO	VAC	P.	OTROS
151101	Encargado de Centro	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	§		
151102	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	N		
151103	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	§		
151104	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	§		
151105	Técnico Infantil	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	§		
151106	Asistente Infantil	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		§		
151107	Asistente Infantil	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		§		
151108	Asistente Infantil	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		§		
151109	Cocinero	IV	*	*	EI	AE	Oficial 1/2	NS		N		

* Según Convenio Colectivo

1512 Escuela Infantil Nuevo Amanecer

CÓD	PUESTO	G	N	C.E	AD	ESC	SUBESC	T.P	TÍTULO	VAC	P.	OTROS
151201	Encargado de Centro	III	*	*	EI	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	§		

151202	Técnico Infantil	III	*	*	El	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	N		
151203	Técnico Infantil	III	*	*	El	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	N		
151204	Técnico Infantil	III	*	*	El	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	N		
151205	Técnico Infantil	III	*	*	El	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	S		
151206	Técnico Infantil	III	*	*	El	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	S		
151207	Técnico Infantil	III	*	*	El	AE	Encargados	NS	<u>D 12/2008, de 14 de febrero</u>	S		
151208	Asistente Infantil	IV	*	*	El	AE	Oficial 1/2	NS		N		
151209	Asistente Infantil	IV	*	*	El	AE	Oficial 1/2	NS		N		
151210	Asistente Infantil	IV	*	*	El	AE	Oficial 1/2	NS		S		
151211	Cocinero	IV	*	*	El	AE	Oficial 1/2	NS		S		

* Según Convenio Colectivo

CLÁUSULA FINAL.-

La validez, y eficacia de este Acuerdo alcanzado por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y los representantes legales y sindicales de los empleados públicos, queda condicionada a que por parte del Pleno de la Corporación sea aprobado y ratificado el presente Acuerdo en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2 c) LRBRL y 50 ROF.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO SOBRE CREACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2012, sobre el asunto de referencia cuya transcripción literal es la siguiente:

<<DECRETO NÚM :2012/001201
REFERENCIA : CONCEJALÍA TURISMO
COMISION COMPETENTE :

TÍTULO: CREACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO

Esta Alcaldía ha venido detectando la necesidad de poner en valor los intrínsecos atractivos turísticos de nuestro municipio y de sus pueblos –el río Torío, la Villa Romana, las presas y molinos tradicionales, la arquitectura y cultura populares, etc- para lo cual estima necesario que se incluya una nueva área de turismo entre las distintas áreas en que se estructura la acción administrativa.

Esta área está íntimamente relacionada con el área de fiestas, por lo cual en aras a los criterios de eficacia y ahorro, se estima conveniente que, en lugar de crear una nueva área de turismo, se adscriban las funciones correspondientes a la actual Concejalía de mujer, familia y fiestas, que pasará a denominarse CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS .

La organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento mediante concejalías delegadas, el nombramiento de dichos concejales delegados y de sus suplentes y las competencias que a los mismos se atribuyen, están básicamente contenidas en los decretos de esta Alcaldía 2012/428 de 24 de febrero, por el que se rectificaban los decretos de delegación de competencias del Alcalde en los concejales delegados y en la Junta de Gobierno y se dictaba un decreto en el que, en materia de concejalías delegadas, se refundía con el decreto 2011/1.034 y se fijaban de forma exhaustiva las

competencias, funciones y régimen de funcionamiento de esos órganos en cuanto delegados de la Alcaldía.

Mediante la presente resolución se pretende modificar el decreto 2012/428 en la forma que ha quedado expresada en los antecedentes.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el texto refundido de los Decretos 2011/1034 y 2012/428, en lo relativo a la denominación y funciones de las concejalías delegadas, en la siguiente forma:

Se modifica el nombre y las áreas de actividad de la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas, que pasa denominarse CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS, en la siguiente forma:

CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS, con las siguientes áreas de actividad:

- Mujer e igualdad de oportunidades.
- Conciliación de la vida social y familiar.
- Promoción turística del Municipio y sus localidades.
- Fiestas locales y municipales.
- Guarderías.
- Denuncia de particulares sobre el funcionamiento de los servicios anteriores.
- Reglamentos y expedientes sancionadores en las materias anteriores.

SEGUNDO.- el resto de cuestiones relativas a las competencias delegadas, régimen de las delegaciones, relaciones con los órganos necesarios, coordinación interadministrativa, delegaciones especiales, adscripción de los servicios administrativos, pérdida de vigencia, entrada en vigor y comunicación al Pleno, se mantienen inalterados.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 25 de julio de 2012.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO>>

Leído el decreto se producen las siguientes intervenciones:

Abre las intervenciones el Señor Alcalde, Don Manuel García Martínez: *“Es una toma de conocimiento para el pleno, la Comisión Informativa os explicó un poco cual era el sentido, yo creo que en la propuesta queda totalmente reflejado, el tema de la Villa Romana. Sabéis que la Villa Romana es un proyecto muy importante, que se ha apostado en profundidad por él, que está todavía en fase de promoción y que nos trasladaron en su día que si no estaba ejecutado ha sido porque había una crisis encima, ya que estaba prácticamente todo para comenzar. Tenemos nuestras iglesias, nuestros pueblos, el río Torío, y sobre todo también me gustaría que esta concejalía fuera una concejalía que tuviera especial importancia en la relación con los hosteleros del municipio ya que el municipio de Villaquilambre se puede caracterizar por tener un gran número de establecimientos hosteleros al menos en alimentación, no tanto en lo que es por ejemplo pernoctar, pero sí en el tema de gastronomía y alimentación y la verdad es que es un campo en el que se puede trabajar y creo que está un poco*

abandonado, además sabéis que este año como tal no tenemos partida presupuestada para ello y tampoco en los sucesivos vamos a dotarlo de un presupuesto que vaya a ser muy elevado, pero yo confío en las capacidades de la Concejala del área, M^a del Carmen Oláiz que me ha demostrado que con el poco dinero que se pueda dotar la partida presupuestaria estoy convencido de que va a conseguir grandes logros”.

Interviene Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPYD: *“Me parece una propuesta buena, ya se lo he dicho por adelantado, así que animarla a que saque todo el partido que se pueda sacar. Villaquilambre es un municipio que está posicionado geográficamente en un sitio estratégico desde el punto de vista turístico, es la cabecera, digamos, del río Torío y todos sabemos que tiene un potencial de turismo enorme, explótelo, y si hace falta alguna información, aquí estamos para ayudarla”.*

Toma la palabra Doña Isabel Sarandeses, concejala del grupo PSOE: *“Por nuestra parte y como ya comentamos en la Comisión Informativa, viendo que no generaba mayor carga económica para el presupuesto, pues nos parece una idea interesante y desde el grupo municipal socialista cualquier colaboración que podamos aportar estamos a la disposición de la concejalía, ya que nos parece interesante, sobre todo en una situación de crisis económica potenciar todo lo que se pueda y poner en valor el turismo del municipio nos parece fenomenal”.*

Interviene Eleuterio González Toribio, concejal del grupo UPL: *“Nosotros también estamos de acuerdo con la iniciativa, yo tuve esa concejalía de turismo en los años anteriores y por los mismos motivos que alega el alcalde, principalmente económicos, no pudimos desarrollar esa concejalía, pero sí que estamos de acuerdo en que Villaquilambre tiene mucho que decir en el apartado de turismo, apoyamos esa concejalía y que vaya hacia delante”.*

Interviene nuevamente el Señor Alcalde, Don Manuel García Martínez: *“Para rematar, decir que Villaquilambre es un municipio que parece que ha crecido en los últimos años como no puede ser de otra manera, pero sí que es verdad que no es un municipio de ayer, es un municipio que es muy importante, las iglesias, algunas de ella son del siglo X, del siglo IX, hay incluso asentamientos romanos y seguramente haya también otros asentamientos importantes que aún estén sin descubrir, con lo cual, yo creo que intentar poner en valor todo eso y el tema de que no se pierdan algunas de las publicaciones que ya se han recopilado por corporaciones anteriores y que no se nos queden tampoco en el olvido, que se puedan difundir también en el tema de colegios y para que sobre todo la gente nueva que está llegando al municipio sepa un poco de la historia y las tradiciones que son muchas.”*

Considerando el asunto suficientemente debatido, el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO de la resolución de la Alcaldía por el que se crea Concejalia de Turismo.

9.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE RESPIRO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE RESPIRO.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

“El Ayuntamiento de Villaquilambre dentro de su política social dirigida al colectivo de personas mayores ha puesto en marcha una Unidad de Respiro dirigida a las personas dependientes, que presentan algún problema cognitivo, tipo demencia senil o alzheimer.

La Unidad de Respiro constituye un servicio especializado, de carácter no residencial, que atiende a las personas dependientes, a través de la cual se intenta promover una mejora de la calidad de vida de los usuarios y usuarias, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y socio-comunitario, ofreciendo igualmente un recurso para las familias de apoyo y respiro.

La Unidad de Respiro ofrece cuidados y servicios terapéuticos, destinados a prevenir el deterioro físico y psíquico contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida.

Dada la necesidad de articular un reglamento donde se regulen los diferentes aspectos de organización y funcionamiento del aula, se plantea la redacción del siguiente articulado relativo al Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Respiro.

REGLAMENTO REFUNDIO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE RESPIRO DIRIGIDAS A PERSONAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

(...)

Visto el articulado relativo a al Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Respiro, para personas mayores dependientes, según se presenta en esta propuesta.

Visto el informe de la técnica de servicios sociales, donde se hace alusión a la modificación de estos dos aspectos del Reglamento, el relativo a:

- Capítulo V, art.14 Pérdida de la condición de beneficiario, se modifica el tiempo de impago de las cuotas, se cambia a dos meses en vez de tres como se recogía anteriormente, es decir, el impago de 2 meses seguidos sin causa justificada será motivo de baja en el servicio.
- Por otro lado se suprime íntegramente, el Capítulo VI Ingresos y Gastos, donde se reflejan los precios públicos, se propone la supresión de este capítulo, dado que se recoge de forma específica en un acuerdo independiente, relativo a los precios públicos de la Unidad de Respiro.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 22.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Modificar el art. 14.4 de Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Respiro dirigida a Personas Dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre (BOP 19 de 29 enero de 2009), que queda redactado de la siguiente forma" Por impago de la cuota mensual de la Unidad durante 2 meses seguidos, lo que dará lugar a la baja del usuario/a."

2º.- Suprimir el capítulo VI. Ingresos y Gastos, en sus artículos 15 y 16 del Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Respiro dirigida a Personas Dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre (BOP 19 de 29 enero de 2009

3º.- Los artículos del 17 al 21, cambian su numeración en la forma que corresponda , al suprimir los artículos 15 y 16 del Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Respiro dirigida a Personas Dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre (BOP 19 de 29 enero de 2009.

4º.- Ordenar a servicios sociales la publicación en el BOP León del edicto indicativo de la modificación del Reglamento Interno Regulador de la Unidad de Respiro, por un plazo de 30 días para que por parte de los interesados se presenten las alegaciones que estimen pertinentes, una vez presentadas serán analizadas por la Concejalía de Bienestar Social, para la modificación del Reglamento aquí aprobado, y ser elevada de nuevo al pleno municipal para su aprobación , de no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobado dicho Reglamento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación."

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUUS, U.P.L. y UPyD y la Abstención de los Grupos P.S.O.E. e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Isabel Pastor Sarandeses, concejala del grupo PSOE: *"En principio estamos motivados para estudiar más a fondo la ordenanza y el reglamento, estamos totalmente de acuerdo con él y además nos parece muy importante el esfuerzo que se ha hecho para mantener esta unidad de respiro en un momento en el que la ley de dependencia y todas las prestaciones y servicios desgraciadamente se están yendo abajo, donde hay muchos ayuntamientos que están poniendo fin a muchos servicios y prestaciones de este tipo, por lo que creemos que para Villaquilambre mantener esta unidad aunque sea con un número menor de usuarios, tampoco es conveniente que este grupo sea muy excesivo, ojalá que se pueda seguir manteniendo en años sucesivos, por lo cual vamos a votar a favor".*

Interviene Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPyD: *"Yo únicamente decir que no sólo creo que había que mantener este servicio, es que este servicio había que potenciarlo de forma que diera cabida a todas las necesidades del municipio porque vamos a unos años en los que las residencias de ancianos a las que*

pueden acceder las familias no va a ser posible, así que me parece buena idea lo que se expone aquí y sí me gustaría que se potenciase”.

Turno para Doña Pilar Reguero, concejala del grupo UPL: *“Es un reglamento que ya existía, para comentárselo a los grupos que se han incorporado en esta legislatura; me tocó a mí, precisamente, el organizar la unidad de respiro en base a una necesidad que se sentí personalmente y que creí que era una buena idea para este municipio. Agradecer al Concejal de Bienestar Social que continúe con ello, ya sé que ha estado pendiente de un hilo porque es costoso, es costosa la unidad pero yo creo que si el concejal ha visitado la unidad a lo largo de este año habrá visto la necesidad que realmente hay . Igual hay que adecuar, como convenimos algunas veces precios a situaciones personales sobre todo, yo no estuve en las comisiones por lo que no sé como quedarían al final la situación de los precios públicos pero sí es cierto que no todo el mundo tiene la misma capacidad para pagar y una cosa que hay que tener en cuenta es el patrimonio que cada uno posee y no solamente los ingresos mensuales que uno pueda tener. Estaba hecha con un fin la unidad de respiro, y era con continuar con esa obra que se está ejecutando en Villarrodrigo de las Regueras que esa sí que va a tener ya capacidad para 15 personas y ese era un poco el inicio que dio lugar al aula de respiro que luego a través de la Junta de Castilla y León se pudo ampliar el proyecto. En cuanto a lo que se va a votar que es la modificación de esos 2 meses cuando no se tiene conocimiento de la continuidad o no, pues creo que es de recibo que tal y como está la situación económica del aula no deberíamos dejar pasar más de dos meses por lo tanto creo que está bien la modificación y sobre todo agradezco mucho el trabajo del Concejal en este sentido porque es una necesidad que vamos a tener todos a corto plazo además. Gracias”.*

Interviene Don Juan Carlos Cortina, concejal del grupo CIVIQUUS y delegado de la unidad de respiro: *“Es cierto que ha habido un momento de cierta duda en la situación que nos encontrábamos económicamente, ya que si en la situación anterior no era sostenible el servicio porque no ha habido subvenciones, se ha reducido el presupuesto con el plan de ajuste y verdaderamente se han tenido que hacer encajes de bolillos contando con las familias, dándole una serie de opciones para que optasen a la que fuera más ventajosa y más atractiva para ellos, las familias, como es normal, quisieron seguir en Villaquilambre porque tienen la cercanía con el pueblo, con el entorno y no querían desplazarse a otro lugar, entonces actualizando las cuotas hemos invertido lo que se había hecho hasta ese momento por las ayudas que se solían recibir, entonces el esfuerzo lo han hecho las familias y lo ha hecho el Ayuntamiento, es un servicio interesante que se está gestionando con 6, 7, 10 personas y hasta un máximo de 15 personas y por la sintonía que había con las familias se va a intentar llevar adelante y yo creo que se puede conseguir”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor 14: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el único Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U.

Por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el art. 14.4 de Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Respiro dirigida a Personas Dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre (BOP 19 de 29 enero de 2009), que queda redactado de la siguiente forma" Por impago de la cuota mensual de la Unidad durante 2 meses seguidos, lo que dará lugar a la baja del usuario/a."

Segundo.- Suprimir el capítulo VI. Ingresos y Gastos, en sus artículos 15 y 16 del Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Respiro dirigida a Personas Dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre (BOP 19 de 29 enero de 2009)

Tercero.- Los artículos del 17 al 21, cambian su numeración en la forma que corresponda, al suprimir los artículos 15 y 16 del Reglamento de Régimen Interno de la Unidad de Respiro dirigida a Personas Dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre (BOP 19 de 29 enero de 2009).

Cuarto.- Ordenar a servicios sociales la publicación en el BOP León del edicto indicativo de la modificación del Reglamento Interno Regulador de la Unidad de Respiro, por un plazo de 30 días para que por parte de los interesados se presenten las alegaciones que estimen pertinentes, una vez presentadas serán analizadas por la Concejalía de Bienestar Social, para la modificación del Reglamento aquí aprobado, y ser elevada de nuevo al pleno municipal para su aprobación, de no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobado dicho Reglamento, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO.

REGLAMENTO REFUNDIDO DE REGIMEN INTERNO DE LA UNIDAD DE RESPIRO DIRIGIDAS A PERSONAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

CAPITULO I: ESTABLECIMIENTO, REGIMEN JURIDICO Y OBJETO.

Artículo 1º.- Establecimiento y Régimen Jurídico.

1.- Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 2 abril por el que se establecen las competencias del municipio, donde se recoge que este podrá promover cuantas actuaciones y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en este sentido se establece los requisitos básicos para la utilización de la Unidad de Respiro dirigida a personas dependientes del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Artículo 2º.- Objeto.

1.- El presente Reglamento tiene como objeto regular las condiciones generales de funcionamiento, de la Unidad de Respiro del Ayuntamiento de Villaquilambre.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

ARTÍCULO 3º.-

La Unidad de Respiro del Ayuntamiento de Villaquilambre está situado en la C/Alcalde Eloy Encinas s/n (Centro Cívico de Navatejera, con C.P. 24193 de Navatejera- León-)

Está destinado a atender de una forma integral a todos los enfermos con alguna demencia, que conserven ciertas capacidades cognitivas y conductuales que permitan la integración con otros.

ARTÍCULO 4º.-

OBJETIVOS DE LA UNIDAD

- 4.1.- Entender en la medida de lo posible el proceso de la enfermedad, mediante el desarrollo de actividades terapéuticas.
- 4.2.- Aliviar a la familia de la enorme dependencia que supone el tener un enfermo con demencia en casa.

ARTÍCULO 5º.-

LA UNIDAD DE RESPIRO TENDRÁ LOS HORARIOS SIGUIENTES:

- De 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes (pudiendo ser susceptible de modificación, en función de las necesidades presentadas por los usuarios).

ARTÍCULO 6º.-

LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LA UNIDAD DE RESPIRO SERÁN, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

Actividades dirigidas al enfermo.

- a) Desarrollo de actividades de estimulación cognitiva.
- b) Realización de actividades de socialización.
- c) Organización de actividades de la vida diaria.
- d) Realización de actividades de psicomotricidad.
- e) Realización o desarrollo de actividades de Terapia Ocupacional, así como aquellas que se crean convenientes para el buen desarrollo de los objetivos marcados.
- f) Actividades de aseo y atención personal.

Actividades dirigidas al familiar.

- a) Reuniones de valoración.
- b) Entrevistas de seguimiento.
- c) Cursos formativos.
- d) Encuentros informales.

Actividades dirigidas a profesionales.

- a) Intercambio de experiencias.
- b) Actividades formativas.

CAPÍTULO III.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.-

Desde la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villaquilambre, se velará por el buen funcionamiento del servicio. Marcará las directrices de funcionamiento y llevará el seguimiento de la Unidad. Asimismo, la Concejalía de Bienestar Social tendrá las funciones siguientes:

- a) Dirigir, coordinar e inspeccionar el funcionamiento de la unidad de respiro.
- b) Ejercer la jefatura de la administración de la Unidad, responsabilizándose de la ejecución y control del presupuesto.
- c) Velar para que los beneficiarios reciban los Servicios que la unidad está llamada a prestar.

7.1.- Se creará un “**órgano consultivo**” formado por un miembro de la Concejalía de Bienestar Social, un miembro del Consejo Municipal de Personas Mayores y un miembro representantes de las familias y un miembro de la Asociación de Enfermos de Alzheimer de León.

Su función será meramente consultiva, debatirán y darán su aprobación o denegación a aquellos temas relacionados con la Unidad para su mejor funcionamiento.

ARTÍCULO 8º.-

BENEFICIARIOS

El acceso de los enfermos, se realizará previa solicitud del familiar y posterior valoración social y médica del enfermo. Serán requisitos para acceder a la Unidad de Respiro:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Villaquilambre.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni presentar de forma habitual comportamientos desajustados que imposibiliten o dificulten gravemente el funcionamiento del centro, ni trastornos mentales graves o agudos.
- Poseer apoyo familiar suficiente que garantice la permanencia en el entorno habitual.
- Persona mayor de 65 años, excepcionalmente personas menores de esa edad que se encuentren en situación de dependencia y a personas que estén en circunstancias especiales tales como demencia senil, alzheimer o trastornos cognitivos susceptibles de recibir la atención dispensada en la Unidad de Respiro.
- El equipo de valoración resolverá la incorporación de cada usuario/a.

ARTÍCULO 9º.

9.1.- Tras el ingreso de la personas dependiente, éste tendrá un periodo de prueba de un mes. Se considerará su ingreso como firme si transcurrido dicho periodo no se aprecian circunstancias personales o alteraciones psicofísicas que determinen su incapacidad para adaptarse a la vida de la Unidad de Respiro.

9.2.-Quedan prohibidas las visitas a los enfermos durante su permanencia en la Unidad y solamente, y de forma excepcional, podrá el responsable de la Concejalía o de Servicios Sociales, autorizar la misma previo consentimiento de la persona responsable del enfermo.

CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS Y FAMILIARES.

ARTÍCULO 10º.-

Los derechos y deberes de los usuarios de la Unidad de Respiro quedan trasladados al familiar responsable del mismo, ya que por el carácter invalidante de la Enfermedad de Alzheimer, éstos están incapacitados para el ejercicio de los mismos.

ARTÍCULO 11º.-

Los usuarios/as gozarán de las más amplias libertades de vida dentro del Centro y dentro de los límites que fije este Reglamento. Tendrán derecho a:

- * Ser tratados con dignidad y respeto.
- * A la atención especializada prescrita según las características de su enfermedad.

ARTÍCULO 12º.-

DEBERES.-

- a) Abonar puntualmente el importe de la cantidad que por su estancia les haya sido fijada según lo establecido, y comunicar cualquier cambio que se produzca.
- b) La aportación de los gastos de sostenimiento de la Unidad se harán por anticipado del 1 al 15 de cada mes.
- c) En caso de que algún enfermo dejase de acudir a la Unidad temporalmente y desease que se le reserve la plaza, deberá abonar durante los meses que no asista la cantidad estipulada.
- d) Cada familiar dejará por escrito a la Trabajadora Social las indicaciones correspondientes a medicación, alimentación y hábitos del enfermo, aunque desde la Unidad no se proporcionará ni administrarán medicamentos, ni comidas, salvo un tentempié a media mañana.
- e) En caso de incontinencia, el familiar deberá remitir a la Unidad los pañales, ropa y enseres necesarios.
- f) Mantener informado al Trabajador Social de cualquier cambio que afecte al enfermo.
- g) Asistir a las reuniones y entrevistas que se fijen en la programación de la Unidad.

ARTÍCULO 13º.- DERECHOS:

- a) Estar informado sobre todos los temas técnicos, sanitarios, sociales, etc, que tengan relación con la Unidad y el enfermo.
- b) Proponer al personal de la Unidad y a la Concejalía de Bienestar Social, todas las sugerencias que puedan beneficiar la utilización y el funcionamiento de los servicios e instalaciones.
- c) Estar informado sobre la evolución del enfermo.

CAPÍTULO V. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

ARTÍCULO 14º

La condición de beneficiario se pierde por las siguientes causas:

- 1.- Por renuncia voluntaria, que en ningún caso se presumirá, si no que deberá constar de forma expresa e inequívoca.
- 2.- Por fallecimiento.
- 3.- Por deterioro irremediable de la enfermedad.
- 4.- Por impago de la cuota mensual de la Unidad durante 2 meses seguidos, lo que dará a la baja del usuario/a.
- 5.- Baja del familiar y del enfermo en el padrón de habitantes de Villaquilambre.
- 6.- No superar el periodo de adaptación.
- 7.- Modificación de las circunstancias que ocasionaron el acceso al programa.

CAPITULO VI.- PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

Artículo 15º.- Iniciación y Solicitudes.

1.- Las solicitudes para acceder a la unidad de respiro se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Villaquilambre y en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien se produzca ésta a instancia directa del mismo/a o persona que lo represente, bien por derivación de otros servicios públicos.

2.- Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, se formularan por el interesado conforme a modelo normalizado y junto con la siguiente documentación:

- a) Solicitud normalizada de la unidad de respiro.
- b) Fotocopia del D.N.I del solicitante y familiares que convivan en el mismo domicilio.
- c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- d) En el caso de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad.
- e) Justificante de ingresos computables de todos los miembros de la unidad familiar en la que convivan.
- f) Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta y patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia, y en el caso de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- g) Informe médico.
- h) Una fotografía tamaño carnet.
- i) Contrato de prestación de la Unidad de Respiro
- j) Todos aquellos documentos, que a criterio del trabajador/a social, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que pueda dar lugar a la prestación del servicio.

Artículo 16.- Instrucción del Procedimiento.

El órgano que instruye el procedimiento podrá recabar documentación complementaria de las solicitudes, así como la comprobación de datos o aclaración sobre la documentación obrante en el expediente, siempre que lo considere necesario para la correcta instrucción del mismo.

Artículo 17.- Valoración y baremación

1.- Una vez examinada la documentación, la sección de servicios sociales del Ayuntamiento de Villaquilambre, deberá efectuar la valoración conforme al baremo establecido.

2.- Baremo Social de acceso a la Unidad de Respiro.

Aspectos a valorar	Puntuación máxima
Situación socio-familiar	50 puntos
Situación económica	15 puntos
Condiciones vivienda	10 puntos
Edad	10 puntos
Otros aspectos	5 puntos

1.1.- Situación socio familiar.

Carece de familiares directos de primer grado (hijos).	30
Ausencia de apoyo familiar de familiares directos de primer grado(hijos).	20
No recibe la atención necesaria o adecuada para cubrir sus necesidades en el medio familiar.	20
Parte del día permanece solo/a debido a las obligaciones laborales o familiares de sus cuidadores habituales.	20
Carece de persona que le atienda y de recursos económicos y sociales para proveerse de la atención necesaria.	20
La persona se encuentra rotando por diferentes municipios suponiendo un esfuerzo significativo de adaptación para el anciano y para los familiares	20
La presencia del anciano provoca conflictividad familiar y alteración significativa en las pautas de convivencia de la familia y de la propia persona.	20
Situación excedencia laboral del único cuidador del mayor para asegurar su atención. Sus recursos económicos proceden del trabajo	30
Enfermedades o tratamiento médicos que afecten levemente la capacitación de los cuidadores para atender a la persona mayor	25
La atención recae en un solo cuidador	20

1.2.- **Situación económica:** esta se calcularán en función de la renta per capita mensual de la unidad familiar, (dicha renta se obtendrá tomando en consideración **"La parte general de la renta del periodo impositivo"**, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la Declaración del Impuesto sobre la renta de Personas Físicas, referidas al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de presentación de la solicitud), divididos entre catorce mensualidades y entre el número de miembros de la unidad familiar.

Rentas iguales o inferiores el IPREM	15
--------------------------------------	----

Rentas comprendidas entre 1 y 2 veces el IPREM	10
Rentas superiores y sin pasar el triple el IPREM	5
Rentas superiores al triple el IPREM	3

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) a tener en cuenta será el correspondiente a cada anualidad.

1.3.- Condiciones de la vivienda.

Carece de equipamientos básicos (agua caliente, calefacción, baño...)	5
Existen barreras arquitectónicas que determinan el aislamiento de la persona	5

1.4.- Edad.

Mas de 85 años	10
Entre 70-85 años	7
Menos de 70 años	5

1.5.- Otras circunstancias a valorar.

El solicitante tiene varios hijos, pero la atención recae únicamente en uno de ellos y bien por el tiempo o la intensidad de dedicación dicho cuidador está en situación de agotamiento	5
Situación de precariedad económica que le impide el acceso a una plaza publica	3
Otros aspectos	3

3.- Efectuada la valoración del expediente, la sección de servicios sociales del Ayuntamiento de Villaquilambre, emitirá informe favorable o desfavorable de admisión al centro, emitiendo propuesta la Concejalía de Bienestar Social, que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

Art. 18º.- Resolución.

1.- La Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para resolver sobre las solicitudes presentadas, la cual, a la vista de los informes y propuestas emitidos, dictará resolución motivada, incluyendo los contenidos del art. 89 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Común.

Art. 19º.- Notificación.

1.- Las notificaciones se notificaran a los interesados siguiendo lo preceptuado en los art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Común.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOP con la aprobación definitiva del Reglamento. A su entrada en vigor quedarán derogados cuantas normas, acuerdos o resoluciones municipales sean incompatibles o se opongan a lo establecido en este Reglamento.

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN INSTANDO AL PLENO DEL CGPJ, A RECONSIDERAR SU PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE ASTORGA, LA BAÑEZA, CISTIerna, SAHAGÚN Y VILLABLINO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa sobre el asunto de referencia cuya transcripción literal es la siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN INSTANDO AL PLENO DEL CGPJ, A RECONSIDERAR SU PROPUESTA DE

ELIMINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE ASTORGA, LA BAÑEZA, CISTIerna, SAHAGÚN Y VILLABLINO.

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada, cuya transcripción literal es la siguiente:

Area Servicios Generales y Nuevas Tecnologías
Subárea Secretaría General
Servicio Asuntos Generales
Sección Fe Pública
Asunto Comunicación acuerdo plenario

DIPUTACION PROVINCIAL
REGISTRO GENERAL
No: 9318
08/06/2012

How (10)
CG. 4
LEON
SALIDA
10:09:22

Plaza San Marcelo, 6
Apartado de Correos nº 5-24080 León-
Tfno. 987 29 21 00 / Fax 987 23 59 62
e-mail: asuntosgenerales@dipuleon.es
N.I.F. P-2400000-B / N.E.L. 0274000

Fecha 8-VI-2012

Destinatario:
Sr. Alcalde-Presidente
AYTO. DE VILLAQUILAMBRE
CASA CONSISTORIAL
24193 VILLAQUILAMBRE
LEÓN ESPAÑA

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE
REGISTRO GENERAL
FECHA: 12 JUN 2012
ENTRADA | SALIDA
Núm.. 7679 | Núm..

Pongo en su conocimiento que el **Pleno** de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN INSTANDO AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, A RECONSIDERAR SU PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE ASTORGA, LA BAÑEZA, CISTIerna, SAHAGÚN Y VILLABLINO.- Se conoce la Moción suscrita por D. Jaime González Arias, Portavoz del Grupo Popular, D. Matías Llorente Liébana, Portavoz del Grupo Socialista, y D. Lázaro García Bayón, Portavoz del Grupo de la UPL, que literalmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA DIPUTACIÓN, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL PLENO CORPORATIVO, SOBRE LA SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DE ASTORGA, LA BAÑEZA, CISTIerna, SAHAGÚN Y VILLABLINO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2.568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, EN SU ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A raíz de la noticia aparecida el pasado día 20 de marzo de 2012 en los medios de comunicación de la provincia de León referente a la petición por parte del Pleno del Consejo General del Poder Judicial que, mediante documento que remitirá en breve al Ministerio de Justicia de nuestra Nación, solicitará la supresión en nuestra Provincia de los Juzgados de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino con el fin de unificar éstos en dos únicas jurisdicciones, León y Ponferrada, los representantes políticos y los ciudadanos de León no podemos dejar pasar esta circunstancia sin denunciar la desigualdad, el sin sentido, y la falta de argumentos básicos para llevar a cabo la eliminación de este servicio público.

De llevarse a cabo esta propuesta, se produciría una discriminación hacia los ciudadanos que residen en el territorio de los diferentes partidos judiciales que se pretenden suprimir, algunos de los cuales deberán desplazarse más de 140 km. para poder realizar sus trámites en las designadas oficinas judiciales.

No entendemos los razonamientos esgrimidos por la institución judicial, Consejo General del Poder Judicial, al afirmar que "no puede medirse en kilómetros, sino en tiempo y servicios" y que "el desplazamiento del

ciudadano al juzgado y su presencia en las oficinas judiciales se reducirá a los supuestos estrictamente necesarios gracias a la comunicación telemática y el uso de las nuevas tecnologías". Tomando lo anteriormente dicho, hay que considerar que parte de nuestra Provincia, debido a su estructura demográfica actual, presenta un alto índice de envejecimiento, alejado de "nuevas tecnologías" o carente de ellas por su falta de acceso. También podríamos recalcar que por muchos "accesos telemáticos" que la administración judicial ponga a nuestra disposición, no dejamos de necesitar la asistencia obligatoria a diversos procedimientos, como declaraciones judiciales, actos de conciliación, juicios, demandas de diversa índole o expedientes matrimoniales, que son de obligada presencia en las dependencias judiciales.

Se esgrimen también razonamientos ilógicos al equiparar los desplazamientos en un tiempo máximo con vehículo de una hora a las nuevas cabeceras judiciales cuando localidades de nuestra Provincia distan más de 140 km., por ejemplo, de la capital leonesa y casi tres horas de viaje si las condiciones del tiempo lo permiten. Muchas de estas localidades se encuentran ubicadas en zona de montaña más que proclive a los efectos negativos de la meteorología, como nevadas, heladas, o peligrosos bancos de niebla, que retrasaría en sobremanera arribar al destino en la hora estipulada por la institución judicial.

Sería un duro golpe para nuestra Provincia la pérdida de los Juzgados de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino, que no traería otra cosa más que aumentar los recortes y la desmantelación de los servicios públicos así como el encarecimiento de la vida para nuestros ciudadanos, ya que suponemos que las minutas de nuestros letrados defensores afincados en las diferentes zonas de actuación judicial también aumentarían, sin olvidarnos del gran número de personas que en su oficio judicial desempeñan su trabajo en nuestros juzgados y que con tal medida se verán de nuevo alejados de su lugar de nacimiento y residencia.

Este tipo de decisiones, carentes de cualquier lógica y sentido común, suponen una nueva afrenta a todos los ciudadanos que residimos en las zonas rurales de León, sintiéndonos ninguneados cuando escuchamos por boca de diferentes cargos públicos, representantes de administraciones supramunicipales, hablar de la necesidad de tomar medidas que palien la sangrante e imparable despoblación del medio rural en Castilla y León y vemos atónitos como por otro lado se eliminan y erradicar los servicios y equipamientos públicos en nuestras comarcas, no dejándonos otra opción más que emigrar de los núcleos rurales.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial a reconsiderar su propuesta de eliminación de los Juzgado de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino y a considerar la opción de subsistencia de los mismos.
2. Instar al Ministerio de Justicia de nuestra Nación y a su titular, don Alberto Ruiz Gallardón, a no tomar en consideración la propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la que aconseja la desaparición de los Juzgados de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino en la provincia de León por los graves efectos tanto sociales como económicos que producirían en nuestras comarcas.
3. Dar traslado de la presente Moción a los Ayuntamientos que conforman cada uno de nuestros Partidos Judiciales para que haciéndola propia, sea presentada y aprobada por sus respectivos plenos y remitida a los entes citados en los dos puntos anteriores.

La ILMA. SRA. PRESIDENTA: Sí. Intervención.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, Presidenta.

Solamente decirle que quizá este sea el inicio de muchos de los servicios que tenemos en el Medio Rural que vamos a ir viendo como nos van a ir desapareciendo poco a poco.

Yo pediría que, como ente provincial, defensora y representante de todos los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, en un futuro y en colaboración con la oposición -no tenemos ningún problema en colaborar en todo esto y apoyar lo que sea necesario-, sea la auténtica defensora de todos aquellos servicios que hemos conseguido en el Medio Rural y que corren peligro de su extinción. Simplemente poderlo defender y ser capaces de poderles mantener, ya que nuestro Medio Rural en estos momentos cada vez está más despoblado y si nos quitan los pocos servicios que tenemos nos quedaremos sin nada, y creo que juega un papel importantísimo en esta Provincia.

Pedirle ese favor y además contar con todo nuestro apoyo para sacarlo adelante.

Gracias.



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

La ILMA. SRA. PRESIDENTA: Muy bien, muchas gracias.

¿Sí?

D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN: Gracias Presidenta.

¿Sí, decir que desde la UPL queremos manifestar el total y absoluto rechazo a este informe del Consejo General del Poder Judicial, que modifica la ley 38/88 de demarcación y planta judicial.

Y entendemos que esta hipotética desaparición de pequeños y medianos juzgados va a suponer otro importante y gratuito impacto negativo en la economía de estas zonas rurales al perderse todos los puestos de trabajo que directa o indirectamente genera cada oficina judicial, desde los funcionarios adscritos al mismo como quienes desarrollan sus funciones en las labores jurídicas, abogados, procuradores, peritos, etcétera, y todo ello a cambio de nada, en una época en la que los poderes públicos aprovechan la situación de crisis y de déficit presupuestario generado por ellos mismos para eliminar servicios y puestos de trabajo en las zonas más deprimidas, y encima, cómo no, en el Medio Rural; y a la vez que se les llena la boca a algunos dirigentes cuando hablan de planes de desarrollo por estas zonas y de generación de empleo en las mismas.

Insistimos igualmente en la importancia de realizar un estudio económico que refleje realmente si la supresión de los juzgados va a suponer un ahorro para las arcas públicas lo suficientemente importante como para motivar la destrucción de una cantidad tan importante de empleos directos e indirectos en el Medio Rural. Y todo sin tener en cuenta la saturación que presentan juzgados como el de León, que a pesar de no tener muchos años ya se han quedado pequeños y no podrán asumir toda la actividad de Astorga, de La Bañeza, de Cistierna, de Sahagún. Aunque teniendo en cuenta la falta de previsión que habitualmente demuestran los poderes estatales y autonómicos, probablemente veremos un montón de funcionarios apiñados en la capital, y los edificios de las otras localidades en desuso o para fines innecesarios.

Finalmente, desde la UPL queremos recordar a la Junta de Castilla y León, a su Presidente y a su Consejero de Presidencia, que es su partido, el Partido Popular, el que gobierna en España y el que toma las decisiones sin consultar a nadie. Y por ello no nos sirve que en Valladolid se emplee un discurso ambiguo, hablando de fijar población en el Medio Rural, de la agenda de población, y a la vez se están suprimiendo servicios como éstos, que son necesarios, que generan empleo, que generan actividad y que, por lo menos, ayudarían a mantener el empleo en las zonas rurales de esta Provincia.

La ILMA. SRA. PRESIDENTA: Gracias.

Tiene la palabra el Portavoz Popular.

D. JAIME GONZÁLEZ ARIAS: Gracias Sra. Presidenta.

Tan sólo para matizar dos cuestiones: Ante lo que estamos aquí no es ante una propuesta ni del Ministerio ni de la Junta de Castilla y León, estamos ante una propuesta que en su momento realiza el Consejo General del Poder Judicial, que como todos ustedes saben es el órgano de gobierno de los jueces en este País. En consecuencia, lo que estamos incluso solicitando al Ministerio es a que no se tome en consideración esta propuesta del Consejo General del Poder Judicial. Esa es la primera cuestión, pues no se trata de ninguna proposición de modificación de la ley de planta y demarcación territorial ni nada parecido.

En esencia, y en la base, pues estamos de acuerdo. Por eso hemos apoyado la Moción.

Consideramos que acercar los servicios al ciudadano y al mundo rural pues debe ser la filosofía de todas las Administraciones y desde luego públicamente manifestamos que ésta es la filosofía de la Diputación Provincial de León. Muchas veces ha estado en entredicho esta filosofía, pero lo cierto es que al final, cuando

vemos que otro tipo de planteamientos mucho más globales lo que hacen es perjudicar al mundo rural, yo creo que mucho más necesaria y mucho más oportuna es la defensa de la Institución Provincial, que siempre ha planteado esta cuestión. Es decir, vamos a intentar igualar a los ciudadanos de la Provincia en el sentido de que todos tengan si no los mismos servicios cuanto menos los esenciales lo más próximos y lo más..., lo mejor posible.

Respecto a esta cuestión se ha manifestado ya el Consejero de Presidencia en el sentido no sólo de no asumir la propuesta del Consejo General sino de oponerse frontalmente. Lo ha hecho públicamente. Y hay que recordar que en las Cortes de Castilla y León ha habido una proposición no de ley instando o solicitando que no se tome en consideración esta propuesta, y también ha habido manifestaciones por parte del propio Ministerio de Justicia en el sentido de decir públicamente también y exponer que no va a ser el criterio que se va a seguir.

Desde luego eso es lo que aquí estamos solicitando. Consideramos que estas zonas están en estos momentos con un servicio adecuado. Todos sabemos que lo que mueve un juzgado, al final, no es sólo al justiciable sino todo ese entorno de funcionarios, de profesionales, efectivamente de peritos, que se mueven en el ámbito de la circunscripción judicial y que ello conllevaría, o conllevará en el supuesto que haya alguna reducción, pues una falta de empleo y una falta de puestos de trabajo en el Medio Rural.

Por tanto, mostrar en nombre de la Diputación Provincial, y con la unanimidad de todos los Grupos, la oposición de esta Institución a esta que en estos momentos no es si no una propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Generales y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de mayo, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita y, en su consecuencia, lo siguiente:

1º.- Instar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial a reconsiderar su propuesta de eliminación de los Juzgado de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino en la provincia de León, y a considerar la opción de subsistencia de los mismos.

2º.- Instar al Ministerio de Justicia y a su titular, don Alberto Ruiz Gallardón, a no tomar en consideración la propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la que aconseja la desaparición de los Juzgados de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino en la provincia de León por los graves efectos tanto sociales como económicos que producirían en nuestras comarcas.

3º.- Dar traslado de la presente Moción a los Ayuntamientos que conforman cada uno de nuestros Partidos Judiciales para que haciéndola propia, sea presentada y aprobada por sus respectivos plenos y remitida a los entes citados en los dos puntos anteriores.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,
(Por delegación de firma de la Presidenta
Resolución nº 4.242/2011, de 19 de julio)



Fdo.: Martín Marcos Martínez Barazón

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la moción con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Inicia las intervenciones Don Alfonso Morán Blanco, portavoz de IU: *“Redundar en lo ya expuesto y en lo que creo que estamos todos de acuerdo y se habló en la comisión; definitivamente Señor Manuel (dirigiéndose al Señor Alcalde), aunque no se sea eurodiputado hay que mirar lo que hacen los de arriba, hay que mirar porque continuamente vienen cosas y yo entiendo que como en este caso la Diputación y las Corporaciones Locales tenemos que decir lo que tenemos que decir, no podemos vivir sólo mirando de aquí a la valla, en el mundo en el que vivimos tan cambiante tenemos que decir lo que tenemos que decir y no hay que rasgarse las vestiduras, ni decir que tenemos grandes pretensiones ni nada por el estilo; es decir, con esta medida lo que se pretende por parte del Consejo General del Poder Judicial es impedir o dificultar el acceso en los pueblos de esta provincia, que es tan extensa, a la justicia, y tendremos que decir algo, y a mí me parece muy bien, que tengamos que decirlo y que lo digamos. Muchas gracias”.*

Interviene Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPYD: *“Es cierto que desde UPYD se ha mantenido siempre la idea de simplificar la administración, sin embargo en el caso de la supresión de juzgados que yo considero que no es diferente del resto de la administración, consideramos que debido al ámbito geográfico diseminado por la provincia habría que considerar y analizar muy a fondo por qué se quieren suprimir estos juzgados y demás; yo por ejemplo tengo noticias que en el juzgado de La Bañeza en el que se ha hecho una inversión fuerte, que está dando resultados bastante buenos, y ahora se perdería por ejemplo esta inversión. No obstante, a todo esto, yo voy a cambiar el voto que había emitido en la comisión y me voy a abstener, y me voy a abstener porque analizada la propuesta y viendo de donde viene, sospecho, no lo sé, quizás estoy equivocado, que debajo de esta intención hay otra, y digo esto, porque la supresión de los partidos judiciales podría trastocar la composición de las diputaciones y ahí es donde a mí no me queda clara la verdadera intención de esta moción, por lo cual me voy a abstener. Muchas gracias”.*

Interviene Doña Isabel Sarandeses, concejala del grupo PSOE: *“El grupo socialista, como no puede ser de otra manera, suscribe la moción, pero sí que hay que señalar que esto puede ser una más que de todas aquellas medidas que pretenden, primero fomentar la discriminación entre las zonas rurales y las zonas urbanas; en segundo lugar, que hay muchas personas que por motivos económicos, personales, familiares, no se pueden desplazar, en este caso a la ciudad de León, y si estamos hablando de reactivar la economía de los pueblos y se supone que, y así está constatado y demostrado, donde existen los juzgados hay más vida municipal, más vida social, más vida de calle, supone también la eliminación de ese tipo de tejido social y un poco de la actividad económica de todas estas zonas. Sin entrar en más consideraciones porque ya están bastante fundamentadas en la moción, sí que es muy importante y sentimos que no pueda ser aprobada por unanimidad, pero al menos que sea aprobada por el mayor número de grupos municipales nos parece también muy importante y que no solamente quede en una declaración de intenciones, si no que desde el Ayuntamiento se hagan todas las actuaciones que se puedan llevar a cabo para presionar al Gobierno Central y para que de marcha atrás en este planteamiento”.*

Toma la palabra Doña Pilar Reguero, concejala del grupo UPL: *“Poco más puedo decir a lo que ya se ha comentado, y es que esto provoca discriminación entre la ciudadanía, despoblación en las zonas rurales, demuestra falta de conocimiento de las*

nuevas tecnologías respecto con a los ciudadanos, porque todo aquel que piense que en cualquiera de nuestros pueblos el acceso tecnológico es puntual y además óptimo como algunos se piensan que es, e independientemente tememos también por el empleo y sobre todo por la saturación que van a sufrir los juzgados que existieran después en León y Ponferrada; es decir, si nuestra justicia es lenta, imagínense como va a ser después. E igual hay que mirar para otro sitio y esas indemnizaciones que reciben algunos de los cargos públicos a los que se les obliga a dejar el puesto, pues igual tendremos un poquito más de ahorro por ahí y no por donde nos toca a los ciudadanos. Gracias”.

Turno para Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUUS: *“Nosotros queremos apoyar esta moción porque si miramos atentamente vemos que afecta a Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino; es decir, a cabeceras de comarca que han ido perdiendo población, que tienen una población enormemente envejecida y al cual cada servicio que les quitamos significa empujarles un poco más a que el resto de población acabe abandonale y acabe refugiándose en Ponferrada, en León y cuando no, en Madrid o Bilbao; por lo tanto si queremos tener una población distribuida en toda la provincia, si no queremos que la provincia de León sea un desierto con sólo dos puntos: Ponferrada y León, tenemos que hacer un esfuerzo por mantener servicios que desde el punto de vista económico no son rentables, pero que sin embargo, desde el punto de vista social permiten fijar población. Gracias”.*

Interviene Doña Milagros Gordaliza, portavoz del grupo PP: *“Desde el Partido Popular de Villaquilambre queremos decir que suscribimos desde luego la moción que ha sido consensuada por todos los grupos representados en la Diputación Provincial, tanto el Partido Popular, como el Partido Socialista y UPL. Además apoyamos totalmente la postura del Partido Popular en la Diputación Provincial y como ellos queremos transmitir al Gobierno de la Nación, que también es del Partido Popular, nuestro rechazo a la supresión de estos servicios que consideramos esenciales para la provincia de León; estamos de acuerdo con las intervenciones de todos, especialmente con la intervención del grupo CIVIQUUS, no porque seamos del mismo equipo de gobierno, si no porque coincidimos totalmente que esto llevaría o abocaría a la provincia de León a la desaparición de los pueblos, son servicios fundamentales y tiene razón porque es población mayor, población envejecida y le costaría bastante sobrevivir si se quitan servicios como este; este es un ejemplo de servicios que deben de seguir manteniéndose, otro ejemplo más, a pesar de que sean deficitarios.”*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor 14: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el único Concejales presente del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U.

Por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de

la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero Instar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial a reconsiderar su propuesta de eliminación de los Juzgado de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Viliablino en la provincia de León, y a considerar la opción de subsistencia de los mismos.

Segundo.- Instar al Ministerio de Justicia y a su titular, don Alberto Ruiz Gallardón, a no tomar en consideración la propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en la que aconseja la desaparición de los Juzgados de Astorga, La Bañeza, Cistierna, Sahagún y Villablino en la provincia de León por los graves efectos tanto sociales como económicos que producirían en nuestras comarcas.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

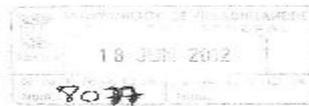
5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada, cuya transcripción literal es la siguiente:

Hoy
C.G.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

En VILLAQUILAMBRE a 18 de JUNIO de 2012



De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto "Decidir nos hace libres" que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Villaquilambre aprueba la siguiente moción y da traslado de ella al Gobierno de la Nación:

Este Ayuntamiento se une al manifiesto "Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

Erige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

El Portavoz del Grupo PSOE: Julián Vituela Suárez

DECIDIR

NOS HACE LIBRES

Ante el anuncio por parte del gobierno de reformar la actual Ley Orgánica 2/2010 de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, las organizaciones de mujeres y organizaciones profesionales sanitarias, abajo firmantes **MANIFESTAMOS**:

- Nuestra total indignación ante el retroceso en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que supondría la posible reforma de la ley.
- Nuestra absoluta negativa a aceptar un recorte en la libertad y autonomía de las mujeres en relación a su sexualidad y a decidir sobre su maternidad. Si no podemos decidir no somos libres.
- Nuestro desacuerdo con el fondo argumental -retrogrado, manipulador e ideológico- por el que se quiere llevar a término la reforma.
- Nuestra repulsa porque la vulneración de los derechos de las mujeres se convierta en el sello ideológico de la derecha.

Por ello

- **DENUNCIAMOS** que la pérdida de derechos en salud sexual y reproductiva expondría a un mayor riesgo la salud y la propia vida de las mujeres. **AFIRMAMOS**, por el contrario, que el gobierno está obligado, de acuerdo a la normativa europea e internacional, a reforzar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.
- **DENUNCIAMOS** que "violencia de género estructural" es la coacción y la limitación en el uso de las libertades individuales. **AFIRMAMOS**, por el contrario, la inquebrantable voluntad de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y de coacciones.
- **DENUNCIAMOS** que el recorte en las libertades de las mujeres sea debido a la presión de la jerarquía eclesíastica y grupos ultraconservadores. **AFIRMAMOS**, por el contrario, la necesidad de una sociedad laica y democrática libre de imposiciones religiosas.
- **DENUNCIAMOS** la lamentable argumentación demagógica que enfatiza como único derecho de la mujer el de la maternidad sin libre elección. **AFIRMAMOS**, por el contrario, nuestro derecho a decidir sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas y no de acuerdo a un prototipo de feminidad que discrimine a las mujeres.
- **DENUNCIAMOS** la arbitrariedad en el manejo y uso del concepto "derechos" y que la aceptación de los derechos humanos de las mujeres es incompatible con su regulación en el código penal. **AFIRMAMOS**, por el contrario, que donde hay "derechos" no hay "supuestos" y que el ejercicio de un derecho no es punible.
- **DENUNCIAMOS** que la negación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres conlleva el retroceso en cuestiones tan básicas como la educación sexual o la mejora en el acceso a la anticoncepción, incluida la de urgencia. **AFIRMAMOS**, por el contrario, que si hay derechos específicos de la mujeres en salud sexual y reproductiva y debe haber, por tanto, derecho a prestaciones específicas en la cartera nacional básica de servicios sanitarios.

PORQUE DECIDIR NOS HACE LIBRES

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos. P.S.O.E., U.P.L., I.U. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.P y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Presentación al pleno por parte del Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo, del punto número 11: *“Este Ayuntamiento se une al manifiesto “decidir nos hace libres” elaborado por la plataforma estatal de los derechos sexuales y reproductivos que agrupa a más 140 hombres y mujeres y promoverá activamente a través de los medios de comunicación locales y con actividades de difusión, y este Ayuntamiento exige al Gobierno el mantenimiento de la Ley 2/2010 de 3 de marzo de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo”.*

Abre el turno de intervenciones Doña Isabel Sarandeses, concejala del grupo PSOE: *“Como bien ha dicho el Señor Secretario, el motivo de esta moción es pedir al Gobierno que se mantenga la Ley del 2010 y adherirnos al manifiesto “Decidir nos hace Libres”. No quiero extenderme mucho, pero sí que quiero hacer ciertas matizaciones con las que la Ley del 2010 resurge como modificación a la Ley de 1985, porque aquella ley provocaba una seguridad jurídica para las mujeres que decidían ejercer su derecho y para los profesionales sanitarios que tenían que atenderlas; por otra parte era alarmante también la desigualdad territorial y social en el acceso a esta prestación, muchas mujeres tenían que desplazarse a otra comunidad, no era gratuito y se realizaba en sanidad privada; es decir, fuera de los circuitos de formación y actualización sanitarios, la tendencia normativa imperante en los países de nuestro entorno es la de la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo donde se garanticen tanto la autonomía de las mujeres para decidir sobre su maternidad como la protección de la vida prenatal como bien jurídico. La Ley de 2010 viene a conceder a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica entre otras cosas que esa decisión consciente y responsable sea respetada; esta Ley, para quienes lo han dudado y lo han negado, garantiza que las mujeres sean informadas de todas las prestaciones, ayudas y derechos que les corresponden si desean continuar con el embarazo, así como las consecuencias médicas, psicológicas y sociales derivadas de la prosecución del embarazo o de la interrupción del mismo y la posibilidad de recibir asesoramiento antes y después de la intervención. La nueva Ley de salud sexual garantiza la igualdad en el acceso de todas las comunidades autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y a la interrupción voluntaria del embarazo. La nueva Ley acaba también con la criminalización a las mujeres y la persecución a los profesionales sanitarios. En los últimos tiempos hemos escuchado al Ministro Gallardón que va a reformar esta ley, la reforma implicará una regresión frente a la ley vigente. Gallardón ha llegado a afirmar que el aborto es fruto de la violencia estructural sobre la*

mujer, y llegó a dar un paso más cuando dijo que la maternidad es la que hace a las mujeres auténticamente mujeres, para justificar su reforma de la ley del aborto. La reforma fijará una serie de supuestos y no de plazos, como la actual, un hecho que no se traduce en que se vaya a establecer la Ley de 1985, si no que todavía va a reducir más aquella. Recientemente ha manifestado que también se limitará el supuesto de riesgo grandes anomalías para el feto, se le olvida que esto requiere un dictamen médico previo emitido por dos especialistas distintos del que practica la interrupción voluntaria del embarazo; argumenta para ello que de la misma forma que se protege a las personas con discapacidad, debe protegerse al no nacido con graves anomalías, pero se le olvida que el Gobierno Central ha reducido el presupuesto para atención a la dependencia en 283 millones de euros, que se reduce notablemente la cuantía de la ayuda económica a los cuidadores, se elimina el alta en la seguridad social y las comunidades autónomas (en nuestro caso la de Castilla y León) recorta en 3 millones de euros este año este capítulo. El grupo socialista se pregunta ¿de esta forma se plantea defender el Señor Gallardón a las personas con discapacidad?. Al margen de las cuestiones ideológicas, ultraconservadoras y ultracatólicas que subyacen en su planteamiento los datos hablan por sí solos, la tasa de abortos del 2010 por cada mil mujeres se situaba en un 11,49, tasa más baja que en el 2008 y la misma que en el 2007. Otro dato importante es que el aborto entre las menores de 19 años se ha ido reduciendo durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011. Podríamos seguir dando más datos, pero para no prolongar la intervención pido al pleno el apoyo a la moción recordando que siglos de historia han demostrado que la criminalización y la clandestinidad del aborto, lejos de evitar su práctica los hace más peligrosos sobre todo para las más jóvenes y empobrecidas; no olvidemos que la mujer que toma la decisión de interrumpir el embarazo quizás sea la decisión más difícil que tome en toda su vida, por eso dejemos que la tome libremente y con su conciencia, no con la conciencia de los legisladores, por eso pido al pleno la aprobación de esta moción y la adhesión al manifiesto "Decidir nos hace Libres". Muchas gracias".

Continúa con el turno de intervenciones Don Alfonso Morán Blanco, portavoz de IU: "Por parte de IU vamos a apoyar esta moción, pensé que nunca lo iba a decir, pero debo dar la enhorabuena al grupo PSOE por estas iniciativas y en el fondo me alegro. Desde IU seguimos pensando que las mujeres no son menores de edad ni de mentes, que tienen derecho a decidir sobre su cuerpo, sobre su estado vital y todo lo demás y vamos a apoyar esta moción porque pensamos que debemos luchar por no seguir dando pasos atrás como se está pretendiendo desde altas instancias y desde IU no estamos dispuestos a que nos sigan llamando tontos o a las mujeres tontas, que se criminalice a los parados, que es algo que se está haciendo para justificar medidas puramente ideológicas. Vamos a apoyar la moción por supuesto".

Interviene Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPYD: "UPYD nunca ha estado de acuerdo con la anterior ley del aborto del Partido Socialista, por cuanto que en algunos aspectos era muy laxa, por ejemplo, que una menor, mayor de 16 años para abortar no necesite ningún permiso y sin embargo para ir a una excursión del colegio necesite permiso paterno, a nosotros nos parece una aberración. Entendemos que abortar es un problema moral y no debe ser un problema legal, debiera ser un problema personal de cada uno con ciertos límites. Si existiera un plazo para abortar o limitaciones basado en consenso médico o científico que son los que a fin de cuentas pudieran decidir estos términos, se crearía una ley de plazos que

garantizaría la seguridad jurídica de la mujer y entendemos que eso sería lo óptimo. Si propugnamos por ejemplo que sería necesario aumentar la educación sexual como medida preventiva de embarazos no deseados y con ello estaríamos no utilizando el aborto como una medida anticonceptiva, que yo creo que a fin de cuentas es lo que en muchos ámbitos se está utilizando. Por otra parte, lo que presenta el PP es un mero proyecto, yo creo que es una sonda y como no vamos a saber todavía como va a quedar la ley definitivamente, hasta que no lo sepamos no nos vamos a pronunciar, por lo cual este concejal se va a abstener. Muchas gracias”.

Toma la palabra Doña Pilar Reguero, concejala del grupo UPL: “Tenemos que reconocer que el debate es un debate muy amplio que excede de las competencias que nosotros tenemos, pero dado que es un tema actual y al que nadie nos va a impedir pronunciarnos, lo vamos a hacer. Desde este grupo político, desde luego no se va a apoyar ni un paso atrás en ninguno de los derechos que tenemos reconocidos, sean los de esta ley o los de cualquier otra índole. Si se pide información necesaria para la prevención sobre todo en esos embarazos que no se desean y sobre todo información necesaria sobre lo que es un aborto para quienes lo utilicen con fines terapéuticos, yo creo, como mujer que soy que no es ningún gusto pasar primero por la decisión de mantener un embarazo o interrumpirlo y después por las consecuencias de lo que produce un aborto. Respeto para aquellas personas que piensen que deben seguir adelante con su embarazo bajo los riesgos que crean conveniente y necesarios, pero también libertad para aquellos que de forma personal deseen que su vida sea conforme a lo que piensan y a lo que sienten. Desde este grupo político vamos a mantener la moción tal cual la presenta el grupo socialista votando a favor de que se siga manteniendo esta ley tal cual está”.

Turno para Don Manuel Mitadiel Martínez, portavoz del grupo CIVIQUIS: “Hay un aspecto de la moción que no nos parece la mejor, que es la parte de unirnos a un manifiesto, pero independientemente de todo esto creo que lo fundamental de la moción es que en estos momentos tenemos una ley equilibrada, que es una ley de plazos, que no podemos volver a una ley de supuestos donde haya que justificar por qué se quiere abortar, pero no sólo eso, si no que según lo que se va explicando a la prensa, es que encima uno de los supuestos, el de grave malformaciones del feto, es que lo quieren eliminar; vamos a ver, es que sobre todo, lo que nos indigna es que las sotas y los que están alrededor puedan permitirse, alguien que ni ha parido ni va a parir, alguien que no sabe cual es el sufrimiento que consiste en compartir la vida con hijos que no tienen esperanza de futuro, que lo único que padecen son hospitales y dolores, el que se puedan permitir opinar sobre ello, basta ya; tenemos una ley que parece que se adecua a la realidad sociológica española y de hecho, Doña Isabel Sarandeses (concejala del grupo PSOE) daba algunos datos que me parece que son muy importantes a pesar de una ley de plazos que da autonomía a las mujeres no se han incrementado los abortos; al revés, parece que han disminuido, luego no será que todas las mujeres andan locas por abortar; lo ha dicho Doña Pilar Reguero (concejala de UPL), es una decisión muy complicada, evidentemente no soy mujer y no puedo saber la dimensión de esa complicación, pero lo que sí sé, en las ocasiones en las que he conocido o he estado cerca de alguna situación es que para la mujer supone un trauma, es una decisión que nunca se toma a la ligera y sobre todo me indigna que aquello que no han parido ni van a parir sean los que nos quieran imponer su

moralidad, mejor harían vigilando la sexualidad de algunos de sus centros, por ejemplo, seguro que encontraban más oportunidad de satisfacer sus deseos defensor. Muchas gracias”.

Interviene Doña Milagros Gordaliza, portavoz del grupo PP: “Desde el Partido Popular de Villaquilambre, que somos nosotros en este momento, lo que no vamos a permitir es que se utilicen las mociones para insultar al Partido Popular, y aquí se está utilizando esta moción para ese objetivo. Nosotros no estamos llamando tontos a nadie, ni a mujeres ni a hombres, no estamos criminalizando a nadie, ni muchísimo menos a los parados, se está intentando desde el Gobierno de la Nación gestionar una situación de España insostenible, y desde luego, que al Partido Popular no se le olvida nada, pero al Partido Socialista sí se le olvida como ha dejado a España, se le ha olvidado ya desde noviembre del 2011 cómo ha dejado a España; la ha dejado en una situación crítica e insostenible que nos lleva a tener que recortar determinados derechos, evidentemente como servicios sociales, servicios fundamentales, servicios básicos, en definitiva, servicios públicos; pero es que nos lleva a esa situación la gestión de 8 años del Partido Socialista insostenible. Por otro lado, creo que el Partido Popular no ha engañado a nadie en esta postura, creo que cuando se presentó el Partido Popular a las elecciones, claramente, esto iba en el programa, claramente Gallardón, Mariano Rajoy, se opusieron siempre, todo el Partido Popular a la modificación de la Ley del aborto; no hemos engañado a nadie y la población española, hombre y mujeres, ha votado masivamente al Partido Popular, no se ha engañado a nadie, esta es la modificación de la Ley del aborto que el Partido Popular llevaba en el programa; es una propuesta, no se sabe todavía como va a quedar la modificación de la ley, una cosa es lo que el Ministro desde su punto de vista, que es legítimo que piense como puede pensar él y por supuesto respetable, y por supuesto debe ser respetado y veremos luego las posturas de otras personas también del Partido Popular, y veremos luego en qué queda la propuesta que finalmente se lleve como proyecto de ley al Consejo de Gobierno y que luego se tramite como ley en el Congreso y en el Senado, desde luego creemos que la ley de plazos anterior era suficiente, que garantizaba perfectamente el derecho a elegir de la mujer y también el derecho de la nueva vida de vivir; hasta ahí creemos que estaba bien, luego veremos que es lo que cabe, desde luego no estábamos de acuerdo con la modificación que se hizo por el Partido Socialista y estamos a la espera de ver en que acaba todo esto, porque no son más que propuestas, ideas e intenciones que no se han trasladado todavía como un proyecto concreto, con lo cual, nosotros, de momento nos vamos a abstener”.

Termina el turno de intervenciones el Señor Alcalde, Don Manuel García Martínez: “Me gustaría añadir una cosa muy brevemente, esto no lo votan los de la sotana, y también hay que quedarse con que esa gente de la sotana ha cometido muchos errores y ha hecho muchas cosas mal y algunas han trascendido, pero también los profesores de gimnasia y mucha más gente, pero también han matado, hablando en letras mayúsculas aunque no sea la expresión más acertada, mucho hambre, y han traído mucha cultura y mucha actuación a este país y a toda Europa que es donde sobre todo más se han instalado. Nada más, ahora procederemos a votar”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor 8: los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el único Concejales presente del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo I.U.

Votos en contra 0.

Abstenciones 6: los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y el Concejales del Grupo UPyD

Por lo que el Pleno, por **mayoría simple** de los miembros presentes de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Este Ayuntamiento se une al manifiesto "Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

Segundo.- Exigir al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

12.- MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA y U.P.L. RELATIVAS AL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa sobre el asunto de referencia:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

6.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA RELATIVAS AL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Se da cuenta de las mociones presentadas por PSOE e I.U, habiendo sido presentada también otra sobre el mismo asunto por el Grupo municipal U.P.L. con fecha 27/07/2012 (R.E. 10.139) y que va a ser sometida conjuntamente también al Pleno.



C. G.
Pleno

D. JUAN VIÑUELA SUAREZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de VILLAGUILAMBRE, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente **MOCIÓN** para su debate y posterior aprobación si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio aprobó, entre otros, Informe de Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como modificación de la Ley de Bases de Régimen Local. Dicho texto normativo, de aprobarse definitivamente tal y como pretende el gobierno de la nación, supondrá la erradicación de las juntas vecinales en la provincia de León.

Las juntas vecinales constituyen una administración local, desde tiempos irrimemorables. Son un elemento configurador de la identidad leonesa, del acervo cultural, del patrimonio identitario leonés. Herederas directas del concejo abierto, forma en que la democracia se practica directamente por los propios vecinos, vienen gestionando los bienes «del pueblo», o los bienes «del común», como es el caso de montes, pastos, leña, caza, cementerios, agua, fiestas, etc., con probada eficacia hasta nuestros tiempos. Las juntas vecinales constituyen la administración más próxima a los vecinos y, son numerosos los pueblos donde, en la actualidad, se sigue practicando, como siglos atrás, el concejo abierto.

En la provincia de León existen, 1.245 juntas vecinales, que suponen el 55,6% de las Entidades locales menores de la Comunidad Autónoma y el 33,6% del total Nacional. En muchos pueblos pequeños, suponen su única fuente de financiación, su seña de identidad y la depositaria del patrimonio de todos los vecinos. Pretender la supresión de estas instituciones señeras supone, antes que nada, desconocer una realidad, fundamentalmente arraigada en la provincia de León, que, en otras partes del mundo, de poseerla, tendría la consideración de tesoro cultural.

La justificación que ofrece el gobierno de la nación para suprimir las juntas vecinales, no deja de constituir un argumento zafio y no cumple con el objetivo de reducción del déficit público que pretende. La eliminación de esta administración no elimina ni un solo céntimo de euro en negativo de las cuentas públicas y sin embargo sí que sumará un patrimonio histórico expoliado a golpe de decreto a los la población del mundo rural.



El atrevimiento de este gobierno echa por tierra cientos de años de lucha de nuestros pueblos en defensa de sus intereses y su patrimonio a golpe de decreto y merece una respuesta contundente por parte de todos los sectores que conforman la sociedad leonesa. Empezando por las propias juntas vecinales y los ayuntamientos leoneses, y acabando por el parlamento nacional, instancia última que finalmente aprobará, o no, la supresión de las juntas vecinales leonesas. La intervención de los diputados nacionales y senadores electos por la provincia de León debe ser contundente e inequívoca a favor de esta seña de identidad leonesa.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE presenta para su aprobación por el Pleno de VILLAQUILAMBRE los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Expresar el más enérgico rechazo a la propuesta del Gobierno de la Nación, de suprimir las juntas vecinales leonesas, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación se retire de inmediato la propuesta de eliminación de las Entidades Locales Menores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, la defensa de las juntas vecinales leonesas en la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- Exigir a los parlamentarios electos por la provincia de León, una defensa contundente e inequívoca de las juntas vecinales leonesas.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al señor Presidente del Gobierno de la Nación, al señor Presidente de la Junta de Castilla y León, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a todos los parlamentarios nacionales electos por la provincia de León.

En León, a 19 de julio de 2012

Fdo:



Nº de Hacienda y Admones. Públicas
Registro General
Subdelegación del Gobierno en León
SALIDA
Nº de Registro: 25743 / RG 2341673
Fecha: 23/7/2012 14:39:00



GRUPO POLÍTICO UPL

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

PILAR REGUERO SAA, portavoz del Grupo Político de la **UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS (U.P.L.)**, comparece y, como mejor proceda, DICE:

Que al amparo de la Legislación sobre Régimen Local vigente presenta para su debate, y en su caso aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

I.- El pasado viernes el Gobierno de España anunció una serie de medidas supuestamente encaminadas a la reducción de déficit público y a garantizar una mayor eficiencia en la administración pública española, entre las que se encuentra la supresión de las entidades locales menores, nuestras Juntas Vecinales.

Desde la Unión del Pueblo Leonés queremos denunciar que este anuncio, junto con el de la reducción del número de Concejales, no es más que una cortina de humo que pretende engañar nuevamente a la opinión pública para que ésta aparte la vista de la subida del tipo impositivo del IVA o la supresión de la paga extra de los empleados públicos.

Todo ello aparte de demostrar que el actual Gobierno de España no sólo tiene problemas en cuanto a sus previsiones macroeconómicas mostrando una trayectoria zigzagueante como la del anterior gobierno socialista, además demuestra que no tiene ni idea de lo que son las Juntas Vecinales, de su funcionamiento y lo que es peor, no tienen ningún compañero en el Partido Popular de León que se lo pueda explicar.

II.- Calificamos este anuncio como cortina de humo porque, como muy bien sabemos en esta tierra, con la supresión de las Juntas Vecinales el estado español y por tanto el conjunto de las administraciones públicas vamos a ahorrar cero euros, ya que, los miembros de las Juntas Vecinales no cobran dinero por trabajar para su pueblo. Todo lo contrario empeñan parte de su patrimonio y de su tiempo en atender a las demandas de sus vecinos y en gestionar unos recursos que son de los vecinos de cada pueblo desde tiempos inmemoriales, recursos que fueron adquiridos por nuestros antepasados con mucho esfuerzo y que forman parte de la identidad de cada pueblo.

III.- En efecto, las Juntas Vecinales son parte esencial de nuestra historia, necesarias para el funcionamiento de nuestros pueblos, ejemplo de democracia directa a través de los Concejos.

La supresión de las Juntas Vecinales, por tanto, no va a suponer ningún beneficio para el conjunto del país y, sin embargo, va a suponer una pérdida irreparable para la identidad de nuestros pueblos, la administración de sus propios bienes que ahora pasarán a manos de los Ayuntamientos, y una pérdida de democracia de la que siempre hemos hecho gala los leoneses sin que, por el contrario, se produzca ni un solo beneficio para los ciudadanos de los pueblos afectados.

Como alternativa, invitamos al Gobierno a que de una vez por todas escuche lo que es un clamor en la opinión pública: inicie los trámites para la desaparición del Senado, y de los defensores del pueblo, consejos consultivos y de cuentas autonómicas, delegaciones en el extranjero de las Comunidades Autónomas y un largo etcétera, que es donde realmente se está produciendo un gasto excesivo y, a todas luces, absolutamente improductivo y, por tanto, prescindible, en multitud de cargos públicos rodeados de personal de confianza.

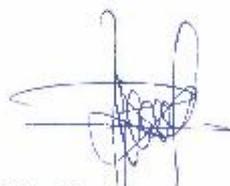
Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

1º.- Que se adopte por el Pleno de este Ayuntamiento acuerdo consistente en exigir al Gobierno de España que retire inmediatamente de su paquete de medidas la supresión de las Entidades Locales Menores por tratarse de una medida injusta, innecesaria y por no suponer ningún ahorro para las arcas públicas del país.

2º.- Dar traslado del contenido de la presente Moción al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Castilla y León y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas

En Villaquilambre, a veintitrés de julio de 2012.



Fdo. Pilar Reguero Saa
GRUPO UPL

Las mociones de los Grupos PSOE y U.P.L. sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local quedan refundidas, en su parte dispositiva de la siguiente forma:

<<**PRIMERO.**- Expresar el más enérgico rechazo a la propuesta del Gobierno de la Nación, de suprimir las juntas vecinales leonesas, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local,.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación se retire de inmediato la propuesta de eliminación de las Entidades Locales Menores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, la defensa de las juntas vecinales leonesas en la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- Exigir a los parlamentarios electos por la provincia de León, una defensa contundente e inequívoca de las juntas vecinales leonesas.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al señor Presidente del Gobierno de la Nación, al señor Presidente de la Junta de Castilla y León, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a todos los parlamentarios nacionales electos por la provincia de León.>>

La Comisión Informativa dictamina:

- **MOCIONES refundidas de PSOE y UPL con los votos a favor de los Grupos: CIVIQUUS, PSOE, UPL e I.U.; y la abstención de los Grupos P.P. y UPyD**



D. Alfonso J. Morán Blanco, como portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE, a tenor de lo establecido en los Artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP ha presentado un anteproyecto de Ley que pretende modificar parte del articulado de la Ley de Bases de Régimen Local, concretamente 14 artículos que afectan a las siguientes materias:

- Delimitación competencial de los municipios.
- Gestión de competencias municipales por las diputaciones provinciales.
- La comarca.
- Convenios y consorcios.
- Competencias y capacidad de gasto de los ayuntamientos.

Se propone en el borrador presentado modificar los siguientes artículos:

ART 2.- Se propone eliminar del texto la actual referencia al principio de asignación competencial basado en la proximidad de la gestión a los ciudadanos. Este principio ha sido clave para la evolución en la gestión de las administraciones locales así como la asunción de competencias.

ART 7.- Se propone incorporar un nuevo párrafo que establece que, solamente con carácter excepcional, podrán las entidades locales ejercer competencias no previstas en la ley, así como otras actividades económicas cuando las competencias propias estén suficientemente garantizadas y cumplan los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ART 8.- Incorpora un nuevo párrafo en el que se establece que las diputaciones provinciales podrán ejercer competencias municipales de municipios de menos de 20.000 habitantes.

ART 10.- Se incorpora al texto el principio de lealtad institucional entre los que han de regir las relaciones entre administraciones. Se incorpora un nuevo párrafo en el que se establece que la coordinación entre las entidades locales para ejercer sus tareas se debe regir por el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y por último se limita la autonomía local modificando el texto existente en el sentido de establecer la compatibilidad de la coordinación con la autonomía local pero no su preeminencia, debilitando gravemente este principio constitucional.

ART 25.- Se realiza una modificación del listado competencial previsto siendo lo más destacable la total desaparición de las competencias en materia de educación y sanidad para los municipios y la incorporación por ejemplo de bibliotecas, museos y archivos.

Asimismo, en este artículo se incorporan varios nuevos párrafos en los que se establece que se deberá elaborar una ley que desarrolle esas competencias que debe evaluar la conveniencia de implantación del servicio conforme al principio de estabilidad presupuestaria. La ley debe definir las competencias

con estricta separación entre administraciones para evitar supuestas duplicidades. Asimismo, la ley deberá ir acompañada de una memoria económica que permita definir el coste de los servicios así como, en su caso, la necesidad de incremento de recursos para garantizar la suficiencia financiera.

Se permite el recurso al Tribunal Constitucional si se incumple el principio de estabilidad presupuestaria que podrá interponer el Gobierno.

ART 26.- Se incorpora un nuevo párrafo que establece que por Real decreto se fijarán los estándares de calidad para los servicios previstos en este precepto que servirán como base para fijar la asignación financiera del Estado a las entidades locales.

Asimismo, se plantea que, a iniciativa de la comunidad autónoma, se podrá encomendar la realización de todos o algunos de los servicios municipales de municipios menores de 20.000 habitantes a las diputaciones provinciales, sin que el ayuntamiento lo haya pedido, cuando considere que su prestación por parte del municipio es deficiente.

ART 27.- Se incorporan los principios de estabilidad presupuestaria, eficacia y ausencia de duplicidades para efectuar la delegación de competencias en los municipios.

ART 28.- Se elimina este artículo que establecía la capacidad de los municipios para realizar actividades complementarias en materia de educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente.

ART 31.- Se refuerzan las competencias de las diputaciones provinciales con la posible asunción de competencias municipales correspondientes a municipios menores de 20.000 habitantes.

ART 36.- Se modifica en idénticos términos que el anterior.

ART 42.- Se incorpora a la regulación anterior de las comarcas la posibilidad de que las diputaciones provinciales cuenten con ellas para el ejercicio de las competencias municipales de municipios menores de 20.000 habitantes.

ART 55.- Introduce entre los principios que han de regir las relaciones entre administraciones el principio de lealtad institucional y de estabilidad presupuestaria

ART 57.- Se incorpora la prohibición para las entidades locales de suscribir ningún tipo de convenio o consorcio sin que esté efectivamente asegurada la sostenibilidad financiera de la actividad local. Se incorporan, como criterios para la suscripción de estos acuerdos, la eficacia en la gestión, la eliminación de duplicidades y ser acordes con la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

ART 86.- La reforma limita el ejercicio de iniciativas públicas para el ejercicio de actividades económicas por parte de los municipios estableciendo los siguientes requisitos:

- Sólo podrá ejercerse si se justifica que la entidad local presta todos los servicios obligatorios con arreglo a estándares de calidad.
- Que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del municipio.
- Se obliga a presentar un estudio de mercado que analice la oferta existente sobre la materia y que la actividad prevista no afecta a la concurrencia empresarial.
- Estas iniciativas deben ser aprobadas por el Pleno del ayuntamiento, aunque la aprobación definitiva corresponde al órgano de gobierno de las CC.AA.
- La Administración del Estado podrá recurrir estos acuerdos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- Se propone su eliminación. En esta disposición se establecía una competencia residual para los municipios en todas las competencias no atribuidas por legislación sectorial a otras administraciones.

SE ESTABLECEN DOS NUEVAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS AÚN SIN NUMERAR

PRIMERA.- Establece la obligación para los ayuntamientos de realizar en el plazo de un año un informe de evaluación del conjunto de sus servicios para ajustarlo a la ley de estabilidad presupuestaria y evitar duplicidades.

A la vista del mismo, si no pueden mantenerse determinados servicios o son deficitarios:

- si son facultativos o actividades económicas, se suprimirán,
- si son obligatorios, se podrá privatizar.
- si son servicios mínimos en municipios de menos de 20.000 habitantes, sus funciones las asumirá la diputación provincial y si son de más de 20.000 habitantes se podrá plantear una fórmula supramunicipal de prestación.
- si el servicio se presta por delegación de otra administración, se reajustarán las condiciones financieras del convenio suscrito o se podrá rescindir el mismo.

Asimismo, la Administración del Estado podrá someter la aprobación de los planes de ajuste y de los planes económicos financieros al cumplimiento de las medidas anteriores.

SEGUNDA.- Establece igualmente la obligación de evaluar los servicios mínimos prestados por las mancomunidades. Cuando la evaluación determine la inadecuación de la prestación del servicio la comunidad autónoma podrá encarar la prestación a las diputaciones provinciales.

Finalmente y con especial incidencia en la Provincia de León se eliminan las entidades locales menores de la nueva ley de Bases de Régimen Local. Con esta regulación se traspasa a los municipios todas las competencias, incluidas las reconocidas sobre su patrimonio y, de este modo, se promueve la desaparición de las Juntas Vecinales de la provincia de León. Cerca de 1400 y el 34% de las entidades locales menores reconocidas en todo el Estado Español.

A la vista de los antecedentes antes expresados y el contenido del anteproyecto, la primera valoración no puede ser más que profundamente negativa y preocupante.

La reforma prevista, bajo la excusa de adecuar la Ley de Bases de Régimen Local a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, lo que hace es atacar los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera. Se utiliza la reforma para dar una vuelta de tuerca al municipalismo español, limitando su capacidad política y de gestión, limitando el contenido constitucional del principio de autonomía local y eliminando la definición constitucional de los ayuntamientos como parte del Estado.

En definitiva establece una jerarquía entre administraciones que en ningún caso viene reconocida en la Constitución y que rompe con la definición de la estructura territorial del Estado. Con especial incidencia en la provincia de León al coincidir con el desmantelamiento de la administración más ligada a la tradición democrática de León y que mejor vertebraba las áreas rurales de la provincia.

En consecuencia, avanza en la dirección contraria a lo que han sido tradicionalmente las reivindicaciones de IU: más autonomía, claridad competencial y más financiación.

Introducir elementos, como la posibilidad de que los municipios de menos de 20.000 habitantes puedan verse privados de sus competencias para prestar servicios mínimos por decisión de las comunidades autónomas, atenta claramente contra el principio de autonomía local, da una preeminencia jurídica y política a las comunidades autónomas sobre los ayuntamientos que no tiene sujeción legal y relega al mundo municipal a un papel residual en el contenido político de la gestión.

Por otro lado, regular que, para llevar a cabo iniciativas públicas de carácter económico por parte de los ayuntamientos, se tenga que aprobar por los órganos de gobierno de las CCAA, con unas condiciones tan exageradas y unos sistemas de control tan exhaustivos, solamente pueden pretender que las mismas no se lleven a cabo. No debemos olvidar que el PP a través de esta reforma pretende básicamente poner coto a la actividad municipal, reducirla a la mínima expresión, llegando al extremo de exigir un estudio de mercado con objeto de que la iniciativa municipal no afecte a la concurrencia empresarial. Es decir, si la actividad se ejerce desde el ámbito privado, no es necesaria la actividad pública. Toda una declaración de intenciones y de intereses elevada al rango de ley.

Valgan estos dos ejemplos para ilustrar el trasfondo de una reforma que, lejos de ser una mera adecuación legislativa a la normativa estatal, **lo que hace es modificar el modelo constitucional de la estructura territorial del Estado, relegando a los ayuntamientos al mero papel de delegaciones de las CCAA y del Estado, sin contenido político y sin capacidad de gestión mas allá de lo que decidan las otras administraciones.**

A nuestro juicio, este proyecto vulnera lo establecido en el Art 142 de la Constitución española y, en caso de ser aprobada, habría que cuestionar tanto política como jurídicamente su constitucionalidad.

En segundo lugar, el anteproyecto presentado realiza una radical modificación sobre el marco competencial municipal, reduciéndolo de un modo lamentable y reservando a los ayuntamientos prácticamente las competencias relativas al mantenimiento de la ciudad. Desapareciendo obras de gran arraigo en León que sufren estas mismas consecuencias al ser absorbidas por estos mismos municipios.

En tal sentido, hay que señalar que **desaparece expresamente cualquier referencia a las competencias en materia de educación y de sanidad** que vienen contempladas en el actual texto, se eliminan las relativas a **igualdad de la mujer, protección del medio ambiente o vivienda** entre otras. Asimismo, se elimina la disposición transitoria segunda de la actual Ley de Bases de Régimen Local que contiene una cláusula competencial residual que ha permitido que los ayuntamientos hayan podido realizar políticas en otras materias además de las estrictamente definidas.

Se incorpora el principio de "una administración, una competencia", pero no después de un análisis de quién y cómo debería ejercerlas, sino simplemente eliminando la posibilidad de que los ayuntamientos puedan ampliar su ámbito de actuación en materias de interés para los ciudadanos/as. Se olvida la gran experiencia de gestión local en muchas materias como empleo, vivienda, igualdad de oportunidades, prevención de la salud, educación infantil etc., y se obvia, conscientemente, que hoy existen estructuras estables de gestión cuya única alternativa prevista en la Ley es su desaparición ya que se prohíbe la realización de otras competencias distintas a las señaladas legalmente.

También, y bajo la excusa del control de la estabilidad presupuestaria, el Estado se reserva facultades de intervención inauditas que pretenden controlar a través del gasto la capacidad política, de gestión y el programa político de los ayuntamientos.

Por tanto, en vez de avanzar en la línea de construir ayuntamientos más fuertes con más competencias y mayor capacidad de gestión, se va en la dirección contraria, intentando alejar la política de los ciudadanos y convirtiendo a los ayuntamientos en rehenes políticos de otras administraciones, las

juntas vecinales en cadáveres y abriendo la puerta, aún más, si cabe, al clientelismo partidista y al trato arbitrario de las Diputaciones.

En tercer lugar, y en contra de la posición política que ha venido manteniendo siempre IU, se refuerza el papel de las diputaciones provinciales, estructuras obsoletas, cuestionadas políticamente en muchos casos e inútiles. Se les refuerza en detrimento de las mancomunidades o consorcios constituidos voluntariamente por los ayuntamientos en el ejercicio de su autonomía local. El que las diputaciones puedan realizar los servicios mínimos de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes por decisión autonómica significa darles un **papel político** Incomprensible, ajeno a la estructura territorial del Estado y que sólo se puede entender por razones ocultas no explicitadas.

Nosotros seguimos defendiendo **la desaparición de las diputaciones provinciales**, ya que en este momento sus funciones se suplantán, se confunden y en muchos casos se duplican. No puede ser creíble el discurso del PP contra las supuestas duplicidades administrativas y que se opte por reforzar las diputaciones provinciales, salvo que el objetivo final no sea otro que debilitar los municipios, cuya autonomía molesta.

En cuarto lugar no se realiza ninguna mención a la financiación necesaria para asumir los retos municipales y solamente se menciona la obligación de cumplir la Ley de Estabilidad Presupuestaria por encima de todo. No se menciona ni una sola vez a los ciudadanos y sus derechos y no se aborda la insuficiencia financiera local. Bien al contrario, las disposiciones transitorias previstas en el anteproyecto establecen la obligación de evaluar el coste de los servicios municipales estableciendo tres opciones para los ayuntamientos si los mismos son deficitarios: o se cierran o se privatizan o se intervienen. Filosofía de gestión del PP elevada a rango de ley.

En quinto lugar, la mera desaparición de concejales (un 30 %) no va a suponer el ahorro con el que se pretende enmascarar esta reforma, sino que va a incidir en la falta de democracia al suponer UN CLARO FILTRO para que los partidos minoritarios dejen de estar representados en los Consistorios, acentuándose el discurso único de la representación bipartidista que se ha venido alentando y defendido de facto por los partidos alternados en el poder; con lo que no se reformará el sistema de adjudicación del 5% y la ley d' hont. Desde esta agrupación se opta que se deben erradicar la fuente principal del problema: múltiples asesores, gastos suntuarios (coches oficiales), fundaciones y demás creaciones de empresas para albergar afines y amigos, etc... Este mismo bipartidismo es el que ha llevado a este país al estado institucional actual de descrédito y desafección de la sociedad hacia la clase política.

En definitiva, desde IU analizamos con extraordinaria preocupación este anteproyecto, consideramos que el mismo **anula el principio de autonomía local** previsto en el Art. 142 de la Constitución que permitiría, en el caso de que el mismo se apruebe, interponer el correspondiente recurso de inconstitucionalidad.

Asimismo, discrepamos profundamente del marco competencial previsto y nos oponemos radicalmente al modelo del PP de regular ayuntamientos controlados políticamente, sin capacidad de gestión, y eliminando las administraciones más cercanas a la ciudadanía como las entidades locales menores. Las competencias creemos, deben reforzarse, su capacidad democrática potenciarse y su proceso de toma de decisiones alimentarse; poniendo como ejemplo la experiencia de los Concejos Abiertos de la tradición leonesa de las Juntas Vecinales.

Solicitamos que nuestra Corporación CONSENSÚE unas alegaciones conjuntas para defender la autonomía municipal, nuestra tradicionales Juntas Vecinales y una autonomía financiera que necesitamos con urgencia.

Pero sobre todo, nos oponemos a este anteproyecto porque es malo para los intereses de la ciudadanía de nuestro país que a diario utiliza miles de servicios municipales de carácter educativo, de

salud, de empleo de vivienda, deportivos, culturales, en materia de igualdad, de promoción de la infancia o la juventud, de carácter social, de atención a los dependientes, etc... servicios que con este anteproyecto están abocados a desaparecer, desapareciendo en consecuencia su prestación a los ciudadanos /as.

Esta contrarreforma supone un paso más en el objetivo del PP de debilitar el Estado, de reducir el espacio de lo público.

En esta época de crisis, provocada por otros que no han sido los ayuntamientos españoles, esta propuesta de reforma provocará más pobreza, más desigualdad y menor cohesión social, a cambio, eso sí, de una sacrosanta estabilidad presupuestaria que, por cierto, los ayuntamientos han cumplido siempre porque legalmente siempre se les ha exigido.

MOCIÓN:

"El Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de la Propuesta de Modificación del Articulado de la Ley 7/1985 Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con las competencias de las entidades Locales. Instará del mismo modo al cumplimiento del Artículo 142 de la Constitución Española para la defensa de la Autonomía Municipal.

"El Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE insta al Gobierno de España a respetar la tradición democrática de los territorios que todavía disfrutan de una ordenación territorial fundamentada en la existencia de Entidades Locales Menores, como es el caso de las Juntas Vecinales de la Provincia de León. Conservando las mismas en la Ley de Bases de Régimen Local y respetando sus competencias.

"El Ayuntamiento de Villaquilambre insta al Gobierno de España a modificar el régimen de ordenación del territorio, iniciando un proceso de eliminación de las Diputaciones Provinciales a favor de las Comarcas.

"El Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE insta al Gobierno de España a iniciar un Proceso de Negociación de un Pacto Local con la FEMP que permita la financiación correcta de los Municipios, la pervivencia de los servicios que ofrecen a la ciudadanía y la desaparición definitiva de las competencias impropias que deben asumir por la actuación irresponsable de las Comunidades Autónomas y el propio Gobierno Central. Se negociará igualmente la adaptación de la Ley de Régimen Local y Haciendas Locales a esta nueva realidad.

EN VILLAQUILAMBRE, a 24 de JULIO de 2012.



Alfonso J. Morán Blanco
Portavoz del Grupo de IU en el Ayto. de Villaquilambre

La Comisión Informativa dictamina:

- **MOCIÓN de I.U con el único voto a favor de I.U.; la abstención de los Grupos P.P., CIVIQUIS, PSOE y UPyD, y en contra el Grupo U.P.L.**

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Presentación al pleno por parte del Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo, del punto número 12: *“Este punto del orden del día en principio incluía tres mociones, como dijimos en comisión, y se trae al pleno refundido en 2 mociones. La primera, en la que se refunde por la Comisión Informativa General, y exclusivamente la parte dispositiva de esta moción que es la que se somete a votación, las propuestas del grupo Socialista y de UPL, sobre las mociones que cada uno había presentado por separado en relación a la Ley de Sostenibilidad. Una segunda moción que se debatirá y votará también en este punto que es la de IU exclusivamente.*

La moción conjunta, agrupada de UPL y PSOE quedaría con el siguiente texto: Expresar el más enérgico rechazo (y digo sin fundamentaciones que evitemos que evitemos un poco de eludir para evitar el rechazo por el grupo) de la propuesta del Gobierno de la Nación de suprimir las Juntas Vecinales Leonesas incluidas en el anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local; exigir al Gobierno de la Nación que se retire de inmediato la supresión de las entidades locales menores de ese anteproyecto de ley; reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado de las Juntas Vecinales Leonesas en la tramitación parlamentaria del anteproyecto de ley mencionado; exigir a los parlamentarios electos por la provincia de León una defensa contundente e inequívoca de las Juntas Vecinales Leonesas; y dar traslado de este acuerdo al Señor Presidente del Gobierno, al de la Junta de Castilla y León a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a todos los parlamentarios nacionales electos en la provincia de León.

Yo creo que refundía casi, no sé cual de las dos era la más contundente, pero creo que recogí prácticamente todos los puntos de la moción del PSOE y los de UPL estaban prácticamente refundidos; si me queda alguna cosa no habrá inconveniente de manifestar ahí lo que sea. Y además, se somete también a debate y votación en este punto una moción de IU más prolija, que alude a todo el planteamiento global del anteproyecto de la Ley de Reforma de la Ley de Bases de Régimen Local y que en su parte dispositiva dice lo siguiente: El Ayuntamiento insta inmediatamente al Gobierno de España a la retirada de la propuesta de la modificación del articulado de la Ley de Bases de Régimen Local; instará del mismo modo al cumplimiento del artículo 142 de la Constitución Española para la defensa de la autonomía municipal; el Ayuntamiento insta al Gobierno de España a respetar la tradición democrática de los territorios que todavía disfrutaban de una ordenación territorial de entidades locales menores, como es el caso de las Juntas Vecinales de la provincia de León, conservando las mismas en la Ley de Bases de Régimen Local y respetando sus competencias; el Ayuntamiento insta al Gobierno de España a modificar la Ley de Ordenación del Territorio iniciando un proceso de eliminación de las Diputaciones Provinciales a favor de las Comarcas; y el Ayuntamiento insta al Gobierno de España a iniciar un proceso de negociación de un

pacto local con la FEM que permita la financiación correcta de los municipios, la pervivencia de los servicios que ofrecen a la ciudadanía y la desaparición definitiva de las competencias impropias que deben asumir por la actuación irresponsable de las Comunidades Autónomas y el propio Gobierno Central; se negociará igualmente la adaptación de la Ley de Bases de Régimen Local y la de Haciendas Locales a esta nueva realidad”.

Inicia las intervenciones Don Alfonso Morán Blanco, portavoz de IU: “En principio por el grupo de IU ya manifestamos en la comisión que aceptábamos la defensa de las Juntas Vecinales, y lo apoyamos. Es cierto que en esa comisión se me limitó en el tema de las Diputaciones, que desaparecía de la redacción de nuestro documento, y hemos valorado el grupo IU y hemos dicho que no; la reforma en global lo que pretende, y ya lo he dicho varias veces en esta corporación, es dejar a los Ayuntamientos a la mínima expresión. La reducción del 30 por ciento de concejales está basada en el dicho popular de que sobran los políticos e IU dice que no sobran los políticos, lo que falta es democracia, y precisamente las diputaciones no representan el ejemplo más claro de democracia. El sistema de las diputaciones ya sabemos como funciona, en función de resultados electorales, y esos representantes que salen de los resultados electorales, no son elegidos para ese puesto por los ciudadanos y ciudadanas, por lo cual no vamos a retirar lo de las diputaciones y la propuesta que nosotros planteábamos al pleno, era mucho más amplia que la defensa a las Juntas Vecinales, porque creemos que privar a los pueblos del patrimonio que gestionan las Juntas Vecinales es un atraco a mano armada, y perdonen por la expresión, pero no puedo evitarlo, los bienes son del pueblo, y esto lo que pretende es que estos bienes pasen a los municipios y en aquellos municipios en los que al final no tengan competencias, pues pasarán a la diputación correspondiente. Yo creo que estas medidas en general no garantizan la independencia ni la gestión ni la suficiencia financiera de los municipios, reduce democracia, en concreto en este Ayuntamiento estaríamos hablando de pasar de 17 concejales, si quitamos el 30 por ciento, a 12 u 11 concejales, con lo cual las minorías no estaríamos, restaríamos democracia, restaríamos participación, y ahondaríamos en lo que ya ha manifestado UPYD se basa y ha sido el mal de este país, un bipartidismo que nos ha llevado a donde nos ha llevado, a la situación actual. Por lo tanto mantenemos nuestra moción en sus términos íntegros y solicitamos a ser posible, si hay un período de alegaciones, este Ayuntamiento intentemos consensuar con los diferentes grupos políticos una serie de alegaciones para defender el número de concejales, las Juntas Vecinales y la autonomía económica municipal. Por lo demás, mantenemos la moción en sus actuales términos”.

Interviene Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPYD: “Respecto a la moción refundida de PSOE y UPL, estoy totalmente de acuerdo con ella en cuanto que las corporaciones menores no deben desaparecer porque digamos que es casi el único órgano de representación directa que tienen, sería un ataque a la democracia y a la representatividad de los ciudadanos en los ayuntamientos, ¿qué se pretende con ello?, pues ya lo ha apuntado el Concejal de IU, pues despojarlas de todos sus bienes, ni más ni menos, el ahorro con esa medida es cero, con lo cual me parece una medida absurda. Estas dos mociones las vamos a apoyar, por supuesto, simplemente porque se circunscriben al tema de las pedanías. Respecto a la moción de IU, la asumo totalmente y sobre todo en el apartado de las diputaciones que evidentemente son

anacrónicas porque sus funciones corresponden a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos y sólo se justifican por el minifundismo municipal y además carecen de legitimación porque nosotros no elegimos a los diputados, así que creo que ese sí es un órgano que debe desaparecer por mucha justificación que en otros ámbitos le quieran dar. Hacer otra referencia a que la medida de reducción de los concejales en los ayuntamientos es una medida más que está potenciando el bipartidismo, tal y como decía el Concejal de IU, a los grupos minoritarios los quiere hacer desaparecer; esa es la democracia a la que nos quieren llevar, donde sólo van a tener representación los de siempre, los grupos mayoritarios, así que desde ese punto de vista también vamos a apoyar la moción de IU. Muchas gracias”.

Interviene Doña Isabel Sarandeses, concejala del grupo PSOE: *“Al grupo socialista, una de las cosas que más le ha sorprendido si es que le queda alguna capacidad para sorprendernos, aparte de que José Luis Rodríguez Zapatero haya arruinado el país desde el año 2004 como dice la concejala del Partido Popular”* (refiriéndose a Doña Milagros Gordaliza); quien contesta que no es algo que únicamente diga ella, si no que lo ha dicho toda España.

Interrumpe con un comentario una persona del público y el Señor Alcalde debe recordar que las personas que acuden a ver el pleno municipal no pueden interrumpir las intervenciones del mismo haciendo comentarios, que hay que ser respetuosos con la corporación municipal aunque no se compartan las cosas que se están escuchando. La persona que ha realizado el comentario cree que su interrupción no ha sido para tanto y no afecta para nada el transcurso del pleno. El Señor Alcalde, Don Manuel García Martínez se ve obligado a recordar que él es quien preside el pleno y la corporación, y quien marca el turno de intervenciones y ese es el sistema por el que funcionan los plenos en este Ayuntamiento. Cede de nuevo la palabra a la concejala del PSOE.

Prosigue Doña Isabel Sarandeses, concejala del grupo PSOE, con la intervención que estaba realizando antes de la interrupción: *“Como ya es el segundo pleno en que oigo la misma frase y le sigo dando vueltas, parece que al Partido Popular le ha tocado gobernar la miseria, palabra fuerte, fortísima, que ha dejado el gobierno socialista, pero recuerdo a la Señora Concejala* (refiriéndose a Doña Milagros Gordaliza), *y ya entro en el tema de las Juntas Vecinales, que la historia de España afortunadamente no empezó en el año 2004 cuando gobernó José Luis Rodríguez Zapatero, quien puede ser culpable de muchas cosas, no vamos a decir que no, también hizo muchas cosas bien, pero también recuerdo que desde el año 1996 al 2004 hubo un presidente del gobierno que se llamó José María Aznar, anteriormente hubo un presidente del gobierno que se llamó Felipe González y afortunadamente en 1975 falleció un dictador que llevaba en el poder 40 años, entonces no vamos a echar la culpa de todos los males al anterior gobierno, porque yo creo que ya está bien de alusiones políticas y yo creo que hasta personales. Yo creo que José Luis Rodríguez Zapatero no tuvo ninguna culpa de que para reducir el déficit público haya que eliminar las Juntas Vecinales, que es el primer órgano de participación más cercano a la ciudadanía, que debe ser la única administración que no genera en el país ningún tipo de gasto público y que viene a plantear según nuestra concepción al igual que comentaba el compañero de IU, que lo que se reduce es la democracia, la*

participación, y lo que se pretende es el expolio de todos los bienes de las Juntas Vecinales. Gracias”.

Toma la palabra Doña Pilar Reguero, concejala del grupo UPL: “En cuanto a la moción de las Juntas Vecinales tenemos que decir primero que todo lo que se ha manifestado por el Gobierno de la Nación, yo creo que ha sido una declaración de intenciones del Señor Montoro distrayendo un poco al público en general sobre el tema del iva y todo aquello que nos confesó en la rueda de prensa del Consejo de Ministros anterior, y entre ello dejó caer esto como que iba a ser algo que iba a salvar a España de la miseria; ya me gustaría a mi saber la reacción de sus queridos colegas gallegos, esos que dicen que “amigos, amigos y la vaquiña por lo que vale”, cuando les digan que lo de las parroquias se lo va a llevar el Gobierno de la Nación. En cuanto a conocedores que somos, sobre todo en esta tierra de León, de lo que son las Juntas Vecinales, sabemos que a veces en las elecciones no se encuentra gente que sea capaz de encabezar las listas porque el “chollo” es tal que algunas elecciones quedan desiertas sin encontrarse presidente. A los que, como a mí, nos ha tocado el honor de ser presidenta de una Junta Vecinal, pues nos damos cuenta que a parte de no gastarnos un duro del erario público, dispone de nuestro tiempo porque acuden a nosotros para cualquier cosa, y por su puesto que estamos dispuestos a ello, y es una labor más que nada social, y eres como el presidente de la comunidad de vecinos, que te llaman a cualquier hora del día o de la noche porque algo se ha estropeado o algo les preocupa; el carácter social que tienen las Juntas Vecinales, yo creo que es la esencia pura además de la democracia; es decir, a ti te eligen, si tú te vas queda tu suplente, y si no ya se hace la administración cargo de la Junta Vecinal porque no vale cualquiera para que sea presidente en cualquier momento, tiene que decidirse por el voto de todos los ciudadanos. Entonces yo creo que se equivocan, y se equivoca sobre todo el Señor Montoro porque se ve que no conoce la filosofía de las Juntas Vecinales, no sabe lo que es, lo puedo entender en Andalucía existe otro régimen feudal distinto. Yo no sé si esto acabará teniendo carácter de proyecto de Ley, anteproyecto o sabe Dios qué, pero lo que si es cierto es que debemos manifestarnos contra ello los que pensamos que no estamos de acuerdo con ello. Entonces, estamos de acuerdo a todo lo que se está proponiendo en la moción que se reestructura por parte de UPL y del PSOE; y en cuanto a la de IU, estamos de acuerdo en todo excepto en lo de las diputaciones, y tienen que entenderlo, a nosotros lo que nos sobra es la Junta de Castilla y León, esa es la que creemos que está sobrando y es la que está causando el daño sobre todo a esta provincia, por lo tanto no vamos a votar en contra, pero sí nos vamos a abstener en la moción de IU, por ese punto sobre el que nosotros siempre hemos tenido nuestra piedra filosofal precisamente”.

Turno para Don Lorenzo Carro Morro, concejal del grupo CIVIQUUS: “Buenas tardes. Nosotros desde CIVIQUUS estamos completamente a favor de las Juntas Vecinales, como no puede ser de otra manera, por conocimiento propio del funcionamiento de las Juntas Vecinales, pues entre nosotros hay miembros de las Juntas Vecinales, algunos los hemos sido, otros aún lo son, y estamos de acuerdo en todos los conceptos, pero sobre todo quiero destacar uno fundamental, ahora no podemos ir en contra de las Juntas Vecinales, ahora que nos hemos comido el patrimonio de las Juntas Vecinales para dar servicios municipales, ahora nos las cargamos. Hago historia de pocos años, pero aquí vosotros sabéis que el patrimonio que tenía el Ayuntamiento era prácticamente nulo hace unos 20 años que parece que

son muchos pero están ahí al lado, las Juntas Vecinales son las que ponían el patrimonio, no a favor del Ayuntamiento, si no que hacían obras que debía de hacer la administración municipal y la administración municipal no tenía, yo siempre lo dije, y era un dicho que quedaba muy bien: "ni la tierra de un tiesto"; así como ahora vamos todos los vocales, vamos todos los presidentes al Ayuntamiento: "oye, mira a ver si puedes", "mira a ver si me ayudas", antes no fueses al Ayuntamiento porque no había nada que hacer, es verdad que los medios eran los que eran y no lo tenían, porque el patrimonio lo tenían las Juntas Vecinales; con el paso del tiempo las Juntas Vecinales algunas todavía tienen patrimonio, las hay que tienen menos, y las hay que son verdaderamente ricas, y me acuerdo de una, Tabuyo del Monte, que le quiten a Tabuyo del Monte la riqueza que tienen, ¿y para donde va esa riqueza?; si queremos hacer un poco de historia tenemos que decir dónde está Oteruelo, dónde está Armunia, dónde está Trobajo de Abajo; por eso nosotros estamos a favor de las Juntas Vecinales, por el sentimiento, la cercanía, hacer política municipal es muy difícil si no tiene cerca presidentes y vocales de Juntas Vecinales, mira que dan guerra, pero están haciendo lo que tienen que hacer, y es la única forma para que nosotros sepamos en gran medida los problemas que tienen cada presidente y cada vocal en su pueblo, es fundamental para la política. En Barcelona, en Madrid hay otro tipo de políticas u otro tipo de estructuras, pero en los pequeños Ayuntamientos es fundamental, y es más, desde los Ayuntamientos se las ayuda muy poco, no tienen medios y sin medios aún siguen tirando para adelante, avisándote, diciéndote el problema del vecino, es fundamental por sentimiento y por gestión, porque hacen gestión de su política local. Nosotros desde CIVIQUUS, la verdad es que antes de quitar las Juntas Vecinales, la diputación, vamos a dejar la diputación y ahora a lo mejor decimos: ¿y qué pinta el Senado?, ¿qué pinta los directores generales?, ¿qué pinta los cargos de confianza?, gobernando el PP, gobernando el PSOE y si un día gobierna IU también los tiene, eso es lo malo, las diputaciones claro que hacen un cometido fundamentalmente con los pueblos, donde la Junta Vecinal no llega ni va a llegar, porque las diputaciones tienen otros cometidos que son las que les trasmite a la Comunidad Autónoma; por eso digo que desde el punto de vista de CIVIQUUS yo creo que es mucho mejor olvidarnos del Senado y de los tantísimos cargos y cargos de responsabilidad política que tienen los ciudadanos de a pie. Muchas gracias".

Termina el turno de intervenciones Doña Milagros Gordaliza, portavoz del grupo PP: "Nosotros desde el Partido Popular nos vamos a abstener en todas las mociones, pero queremos que quede clara nuestra postura. No estamos de acuerdo, por supuesto, con el tono de las mociones, ni con las partes dispositivas ni de cómo se quiere transmitir esto hacia el Gobierno de la Nación ni con algunas partes del fondo de las mociones. Queremos dejar claro, y creo que es una postura de todo el Partido Popular de la provincia de León nuestra defensa para la continuidad de las Juntas Vecinales; creemos que son órganos fundamentales de participación del pueblo, además creo que por la historia de León, son fundamentales especialmente en la provincia de León, también mucho en la provincia de Burgos; son entidades casi exclusivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, alguna hay también en Cataluña y alguna en Murcia, y dentro de Castilla y León, repito, donde más hay es en León y en Burgos, por lo tanto forman parte de nuestra propia historia, creemos que deben de seguir y creemos que no deben de desaparecer, y así se lo queremos también trasladar al Gobierno de la Nación. Creo también que se equivocan en querer hacer desaparecer las Juntas Vecinales, de todas maneras, además se ha dicho que no

van a ahorrar absolutamente nada; yo creo que la explicación, a través de una nota de prensa o una rueda de prensa, ya que tampoco conocemos una postura oficial, se dijo que se quería que desapareciesen las Juntas Vecinales no por motivos económicos, no porque estén generando o sean las culpables del déficit de España, si no porque son oscuras, no son transparentes, pero eso tampoco desde nuestro punto de vista es una justificación, pues si son oscuras, no son transparentes y no rinden cuentas, obliguese a las Juntas Vecinales a ello, obliguese desde el Gobierno con una nueva Ley de Bases a que las Juntas Vecinales rindan cuentas como rinden los Ayuntamientos y rinden las Comunidades Autónomas, háganlas transparentes pero no las hagan desaparecer. Esa es nuestra postura en relación a las Juntas Vecinales y así lo vamos a defender en estos términos. No creemos tampoco que se vaya a expoliar a los pueblos ni que esa sea la intención; esos bienes, en el caso de que desaparecieran iban a caer en manos del Ayuntamiento, el Ayuntamiento es una entidad local de carácter público, no se expolía absolutamente a nadie ni a ningún pueblo de los bienes y van a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento como hay otros bienes en este momento que también forman parte del Ayuntamiento y del que disfrutan todos los vecinos del municipio, creo que también por ese lado tampoco es que nos tengamos que llevar las manos a la cabeza por una expoliación de bienes, no es así, porque pasarían a formar parte del patrimonio municipal con derecho y disfrute de todos los vecinos como es ahora. Defendemos también la continuidad de las diputaciones provinciales, creemos que nunca deben hacerse desaparecer a estas instituciones, son entidades locales superiores de apoyo absoluto y directo a todos los municipios, especialmente a los municipios de menos población sobre todos a los de menos de 5 mil habitantes que tienen pocos recursos, y en este momento además la Diputación Provincial de León ha sido fundamental de apoyo a todos los municipios de la provincia de León de menos de 20 mil habitantes, no solamente porque es la única institución en este momento que sigue manteniendo subvenciones, si no porque además tiene una situación de una gestión económica buena, ha organizado y aprobado el único plan de empleo que se ha aprobado, yo creo, en toda la comunidad autónoma de Castilla y León con el cual el Ayuntamiento de Villaquilambre ha podido, gracias a la subvención íntegra al cien por cien de la Diputación Provincial dar empleo durante 6 meses a tres personas, otros Ayuntamientos a dos personas y así hasta miles de empleos que se han podido crear de aquí a diciembre, y mantener eso creo que es muy importante, creo que es una institución fundamental en este momento y además creo que el Gobierno no se equivoca en apoyarlas ahora y en desarrollarlas un poco más, creo que son fundamentales para garantizar la continuidad, además, de los municipios pequeños. Defendemos también la necesidad de una reorganización de competencias; es decir, ahora mismo hay un absoluto caos en las competencias que desarrollan y que ejercitan las distintas organizaciones públicas en los distintos niveles, creemos que es necesaria su reorganización, determinar claramente mediante ley que competencias tienen que prestar los municipios, que competencias tienen que prestar las comunidades autónomas y que competencias debe de prestar la administración general del estado; creo que esto es fundamental en este momento ahora de cara a una gestión económica eficaz de las mismas, evitar duplicidades en este momento es fundamental, si tuviéramos una situación económica buena creo que se podría mantener todo lo que tenemos, pero ahora tenemos que tener claro que no, que cada uno tiene que prestar lo suyo, y una vez que tú prestas lo tuyo, que atiendes las competencias que realmente te han asignado por ley puedes prestar otras, siempre y cuando justifiques su financiación, que es lo que pretende la modificación de la Ley de Bases, por eso,

porque ahí hay unos pequeños problemas, unos pequeños matices, sobre todo porque no nos gusta el tono, el como se quiere transmitir a la administración general del estado las mociones, y dejando clara nuestra postura nos vamos a abstener."

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

MOCIÓN PSOE-UPL refundidas

Votos a favor 9: los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el único Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U.

Abstenciones 5: los 5 Concejales del Grupo Político P.P.

MOCIÓN IU

Votos a favor 2 : el Concejal del Grupo I.U. y el Concejal del Grupo UPyD.

Abstenciones 12: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., y el único Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E.

Por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y APRUEBA la moción refundida de PSOE y UPL relativas al Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Expresar el más enérgico rechazo a la propuesta del Gobierno de la Nación, de suprimir las juntas vecinales leonesas, incluida en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con motivo de la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local,.

SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Nación se retire de inmediato la propuesta de eliminación de las Entidades Locales Menores del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO.- Reclamar de todos los grupos parlamentarios, tanto del Congreso como del Senado, la defensa de las juntas vecinales leonesas en la tramitación parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CUARTO.- Exigir a los parlamentarios electos por la provincia de León, una defensa contundente e inequívoca de las juntas vecinales leonesas.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al señor Presidente del Gobierno de la Nación, al señor Presidente de la Junta de Castilla y León, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado y a todos los parlamentarios nacionales electos por la provincia de León.

Asimismo el Pleno aprueba la moción de I.U. y adopta el siguiente acuerdo:

- “El Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE insta al Gobierno de España a la retirada inmediata de la Propuesta de Modificación del Articulado de la Ley 7/1985 Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con las competencias de las entidades Locales. Instará del mismo modo al cumplimiento del Artículo 142 de la Constitución Española para la defensa de la Autonomía Municipal.
- “El Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE insta al Gobierno de España a respetar la tradición democrática de los territorios que todavía disfrutaban de una ordenación territorial fundamentada en la existencia de Entidades Locales Menores, como es el caso de las Juntas Vecinales de la Provincia de León. Conservando las mismas en la Ley de Bases de Régimen Local y respetando sus competencias.
- “El Ayuntamiento de Villaquilambre insta al Gobierno de España a modificar el régimen de ordenación del territorio, iniciando un proceso de eliminación de las Diputaciones Provinciales a favor de las Comarcas.
- “El Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE insta al Gobierno de España a iniciar un Proceso de Negociación de un Pacto Local con la FEMP que permita la financiación correcta de los Municipios, la pervivencia de los servicios que ofrecen a la ciudadanía y la desaparición definitiva de las competencias impropias que deben asumir por la actuación irresponsable de las Comunidades Autónomas y el propio Gobierno Central. Se negociará igualmente la adaptación de la Ley de Régimen Local y Haciendas Locales a esta nueva realidad.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL COPAGO SANITARIO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa sobre el asunto de referencia:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA **GENERAL**, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL COPAGO SANITARIO.

Se da cuenta de la MOCIÓN presentada, cuya transcripción literal es la siguiente:



D. Alfonso J. Morán Blanco como portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE, a tenor de lo establecido en los Artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**,

EXPLICACIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la prestación de la salud; siendo competencia de los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El artículo 41 reconoce textualmente: los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos La ciudadanía que garantice la existencia de prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, sobre todo en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones serán libres.

Estos dos artículos blindan en la Constitución **el Principio de Universalidad de la asistencia sanitaria** obligando a la toma de medidas organizativas y financieras para asegurarla.

Una vez que las prestaciones sanitarias se conciben como **DERECHO UNIVERSAL DE TODOS LOS CIUDADANOS / AS** lo más razonable es que el sistema se financie a través de los presupuestos generales del Estado o de las Comunidades Autónomas mediante transferencia de sus competencias.

El copago sanitario supone el abono por duplicado de un servicio que se financia ya con nuestros impuestos y al cual se añade una exigencia de pago a mayores a los propios beneficiarios. Una reforma del IRPF que permita asegurar la financiación incrementando las obligaciones a las grandes fortunas o personas con mayores ingresos aseguraría el sistema sin necesidad de repago.

Estos preceptos anteriores dejan clara la apuesta constitucional por un sistema público y universal, cuestionando el modelo de copago farmacéutico impuesto; ahora debe añadirse las referencias a los derechos y deberes de los españoles / as.

El Artículo 14 de la Constitución recoge literalmente: Los españoles son iguales ante la Ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por raza de nacimiento, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Este artículo cuestiona seriamente cualquier legislación que pueda retirar los derechos a ser beneficiario / a de una tarjeta sanitaria.

El Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (BDE de 24 de abril de 2012 y corrección de errores de 15 de mayo), como se sabe, introduce, entre otros, un cambio trascendental en la regulación legal de la prestación farmacéutica modificando el modelo de aportación -copago- por parte del usuario.

El pasado 1 de julio entró en vigor el repago farmacéutico decretado por el Gobierno del PP. Dicho copago termina con la gratuidad de los medicamentos y con él con la Universalidad y gratuidad del sistema público de salud del Estado Español.

Un aspecto que agrava de por sí esta decisión junto a la posibilidad de que esta universalidad desaparezca dejando fuera del sistema de salud a colectivos enteros de inmigrantes y nacionales es la obligatoriedad de pago de sus medicamentos para los jubilados y jubiladas. En clara contradicción con el artículo 14 de la Constitución.

A partir del 1 de julio antes referido, los jubilados tienen que abonar el 10% del precio de los fármacos recetados por el médico. Pero hay unos topes:

-Si su renta es inferior a 18.000 euros anuales, no se pagará más de 8 euros al mes.

-Si su renta es de entre 18.000 euros y 100.000 euros anuales, no se pagará más de 18 euros al mes.

-Si los ingresos superan los 100.000 euros al año, el límite mensual de lo que se tiene que pagar es de 60 euros.

De este modo y dado que la Tarjeta Sanitaria ya informa a cada médico del repago asignado a cada paciente, cada una vendrá marcada con un código para que el farmacéutico sepa cuánto tiene que cobrar. Esta codificación varía en función de la situación personal y el nivel de renta. La leyenda es la siguiente:

-001. Recetas médicas para personas que no tienen que pagar nada. En estos casos el copago sanitario no se aplica.

-002. Recetas médicas de pensionistas con una renta anual inferior a los 18.000 euros o de entre 18.000 euros y 100.000 euros.

-003. Recetas médicas para trabajadores /as en activo con una renta anual inferior a 18.000 euros. En estos casos hay que abonar el 40% del valor del medicamento.

-004. Recetas médicas para trabajadores / as en activo con una renta anual que se sitúa entre los 18.000 euros y los 100.000 euros. En estos casos hay que abonar el 50% del precio del medicamento.

-005. Jubilados y trabajadores / as en activo con unas rentas superiores a los 100.000 euros anuales. En estos casos hay que abonar el 60% del valor del medicamento.

-006. Mutualistas y funcionarios. En este caso se abona el 30% del valor del medicamento.

En Castilla y León seguiremos pagando los medicamentos en la farmacia tras haber superado este límite de pago. En estos casos, el Estado tendrá que devolver el dinero que se ha abonado de más. Aunque la Junta de Castilla y León se ha comprometido a informatizar el proceso y abonar en un plazo máximo de 2 o 3 meses la diferencia pagada a mayores **no todo el mundo conoce los topes mensuales y su derecho a recibir la diferencia.**

Los Ayuntamientos pueden y deben informar a los afectados por este repago y **ser garantes de su derecho a recibir la diferencia si pagan más** de lo exigible. Por tanto, si se comprueba que una receta tiene el código que corresponde (002 para jubilados con rentas de hasta 100.000 euros y 005 para pensionistas con ingresos superiores), o que en la farmacia cobran más de lo debido al afectado debe reclamar. Esta información y la posible reclamación **deben ser tramitadas de forma gratuita por medios municipales**, sea una Oficina de Información ex profeso o desde la OMIC

Además, a partir del 1 de agosto de 2012 tendremos que abonar el 100% del coste de un total de 425 medicamentos. No importa que se sea jubilado o nuestro nivel de renta. Puede consultarse la lista completa de medicamentos que dejarán de financiarse a partir del 1 de agosto en el practicograma ['Cómo son los medicamentos que dejarán de financiarse y tendrás que pagar'](#).

Por otra parte, los medicamentos pertenecientes al grupo ATC serán costeados por todos los ciudadanos de la misma forma. Se abonará el 10% de su valor en la farmacia, con independencia del nivel de renta o de si es jubilado, trabajador en activo o desempleado. En aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2012 "de reforma sanitaria", la Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia (BOE de 9 de junio), actualiza -con efectos a partir de 1 de julio de 2012- la aportación máxima aplicable en el presente año para los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, de acuerdo con el incremento producido en el IPC desde agosto de 1995 a marzo de 2012.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de IU, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración, debate y aprobación, al procede, la siguiente MOCION:

El Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE abrirá una Oficina Municipal de información y tramitación de reclamaciones relacionadas con el copago sanitario. De existir una OMIC será esta encargada de esta función.

El Ayuntamiento de Villaquillambre instará a la Junta de Castilla y León a retirar el copago sanitario impuesto por el Gobierno Central.

El Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE instará al Consejo de Ministros a retirar el copago sanitario y a tomar las medidas necesarias para mantener la gratuidad y universalidad del sistema público sanitario mediante la reforma y mejora del IRPF y los ingresos del Estado.

En VILLAQUILAMBRE, a 24 de JULIO de 2012.



Alfonso J. Morán Blanco
Portavoz del Grupo de IU en el Ayto. de Villaquillambre

La Comisión Informativa dictamina la moción con los votos a favor de los Grupos Políticos U.P.L. e I.U., la abstención de los Grupos CIVIQUUS, P.S.O.E, UPyD. y los votos en contra del Grupo P.P.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Esto fue dictaminado en la Comisión Informativa General con los votos a favor de UPL e IU y la abstención de los grupos: CIVIQUUS, PSOE, UPYD y el voto en contra del Partido Popular”.

Inicia las intervenciones Don Alfonso Morán Blanco, portavoz de IU: *“El motivo de esta moción está claro aunque tiene varios puntos, pero los puntos generales es el rechazo al copago o al repago sanitario, como se viene expresando por IU en distintos foros. Una vez más parece que sólo se cumple un punto que ha defendido antes el grupo Popular, en el tema del aborto, que viene claramente en su programa electoral y al parecer ese punto sí que lo van a cumplir, porque absolutamente todo lo demás, y lo veremos también cuando lleguen las pensiones, se han incumplido, a mí no me han engañado, pero entendemos que esta reforma es injusta. El grupo IU tiene muy claro como podría suplirse este sistema sólo que hay que tener valor político para hacerlo, la SICAP, el 1 por ciento, el fraude fiscal, el 20 por ciento del PIF de este país, pero aquí siempre vamos a lo más fácil, la verdad es que del mundo maravilloso que se prometió nos están dando tortazos por todos los lados y por eso queremos que se inste al gobierno a que retire esta medida. El tema de las Comunidades Autónomas, es un reino de taifas, cada Comunidad Autónoma está regulando el tema en cuanto a recuperación del dinero a su manera, se generará problema entre las personas mayores, etc. que viajen fuera de su Comunidad Autónoma van a tener problemas, tendrán que guardar los tickets, justificar esos pagos, y todo lo demás. Nos comentaba antes de ayer el concejal (refiriéndose a Don Juan Carlos Cortina Pascual, concejal del grupo CIVIQUUS) que existe una norma que están informando en los distintos centros de salud la manera en que funcionará la medida, pues en las farmacias dan distintas versiones, ese es el problema, en distintas farmacias dan distintas versiones y nosotros proponemos que temporalmente hasta que la gente se pudiera adaptar y asesorar a la gente mayor que seguramente va a tener problemas para recuperar la cantidad económica, que además se está hablando que este proceso puede durar de 3 a 6 meses, con lo cual van a estar financiando aparte de lo que les corresponda por ley, van a estar financiando de 3 a 6 meses el sistema sanitario por encima de lo que les correspondía pagar a las personas que tienen derecho a devolución. Si se ganan menos de 18 mil euros no se pagarán más de 8 euros al mes, con rentas entre 18 mil y 100 mil euros, nos se pagarán más de 18 euros al mes, se equiparan las rentas entre 18 mil y 100 mil euros, el sistema es chapucero, una medida más de improvisación y que a parte de ser injusto va a generar problemas sobre todo a las personas mayores que tengan dificultad para reclamar estas cantidades si hay problemas en la tramitación, que es posible; por eso nuestras peticiones van en los tres sentidos referidos: que se retire esta medida de ámbito nacional, que la Junta de Castilla y León también la retire, y mientras esto no se pueda evitar que el municipio ponga a disposición de los vecinos y vecinas (sobre todo de la gente más mayor) las medidas de asesoramiento que necesiten en este aspecto. Al igual que en el caso anterior*

siempre se habla de si hace falta gente, pues volvemos a lo mismo, a los funcionarios el gobierno les ha incrementado en dos horas y media su jornada laboral de manera injusta, pero así ha sido, IU está en contra del presencialismo por ley; presencialismo es la filosofía que dice que debes ir a tu puesto de trabajo y estar muchas horas aunque no hagas nada, y esta es una manera de fomentar la ocupación efectiva a esta injusta, pero al fin y al cabo medida, del aumento de la jornada a nuestros trabajadores del Ayuntamiento”.

Interviene Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPYD: *“El copago tiene sus pros y sus contras. Los contras los ha apuntado ya el concejal de IU, algunos en los que yo coincido, como por ejemplo el equiparar esos tramos de renta de 18 mil a 100 mil euros me parece algo desorbitado; sin embargo, en cuanto a la propuesta que hace de una reforma del IRPF, ¿usted cree que el gobierno iba una reforma del IRPF donde las mayores fortunas pagarán más?, nos han subido el IRPF el año pasado, si nos lo suben ahora otra vez vamos a seguir pagando los de siempre, las mayores fortunas, lo primero es que muchas no están aquí en España, ya las han sacado fuera, por lo tanto no iban a pagar más, así que para mí es una medida que aún pareciendo buena sobre el papel puede ser que no sea efectiva. Es una moción que a mí me gustaría apoyar, lo que pasa es que hay algunos términos en los que no estoy totalmente de acuerdo, con lo cual me abstendré. Si apoyaría por ejemplo que la Junta de Castilla y León que hubiera suprimido, ya no ahora, si no antes, el céntimo sanitario, al que usted no hace referencia, una medida que se demostró que fue totalmente inútil y todo lo contrario, se recaudó mucho menos y por lo demás, como ya he dicho es una moción que si se hubiese completado algo más, si me gustaría haberla apoyado pero me voy a abstener. Muchas gracias”.*

Interviene Doña Isabel Sarandeses, concejala del grupo PSOE: *“El grupo socialista no le llama copago, si no más bien repago, porque pensamos que el copago ya existía. Nos vamos a abstener en la moción porque hay cosas en las que coincidimos, otras tenemos dudas y otras no estamos muy de acuerdo. Coincidimos en que efectivamente los tramos son excesivos y nos parece una locura la diferencia entre 18 mil euros y 100 mil euros. Nos parece que la propuesta de crear un punto municipal de información, bajo nuestro criterio, no es necesaria, y de todas maneras se está prestando a través de diputación; si hablamos de que nos cargamos de competencias propias e impropias, consideramos que no es una competencia municipal, si no de la Junta de Castilla y León como competencia del SACYL y a nosotros nos consta que en todos los consultorios médicos e incluso los médicos y enfermeros están informando, al igual que las personas que le dan la cita y los trabajadores y las trabajadoras sociales, que es una competencia de ellos y lo están haciendo con toda la población y no sólo con las personas mayores, que parece que las personas mayores son tontas y hay muchas personas mayores que saben gestionarse las cosas, probablemente mejor que yo, si no a cualquier persona, cualquier ciudadano que tiene dudas, pues les están orientando hacia donde deben de ir y como deben de hacerlo. Entonces nos vamos a abstener porque hay cosas que no nos parecen del todo correctas, estamos de acuerdo en el fondo pero no en el contenido. Nada más.”*

Toma la palabra Doña Pilar Reguero, concejala del grupo UPL: *“Desde nuestro grupo pensamos que esto no es un copago ni un repago, es un tripago; tenemos el IRPF a través de nuestros impuestos, tenemos el céntimo sanitario, y el pago cuando*

vamos a la farmacia, entonces creemos que pagamos ya por demás. No se me ocurre que sea una solución para que se emitan menos recetas, yo sigo pensando que los profesionales sanitarios saben a quien deben recetar y lo que tienen que recetar, igual tenemos que ajustar los blister o prescribir las recetas conforme a lo que se va a consumir, entre alguna de las medidas que se pueden tomar y sobre todo, pienso que donde tenemos que ir es al fraude fiscal, tenemos una filosofía de pillaje en este país y poco serio en ese sentido de ir a ver si sacamos recetas para nuestros familiares, a ver si conseguimos que nos den un medicamento aunque no lo necesitemos, y sobre todo el fraude fiscal; estamos inmersos en un país de pillos en el que el que más defrauda es el más listo y los tontos somos los que tenemos que pagar porque no nos va a quedar además otro vez otro remedio. Vamos a votar en contra porque tenemos el mejor sistema sanitario que se puede tener, envidia de algunos otros países, debemos mantenerlo, debemos mantener la universalidad y sobre todo el nivel que tenemos, pero debemos atacar el fraude por donde se está produciendo, por los agujeros por donde se está escapando el dinero, y no hacerlo a través de los pobres ciudadanos que seguimos manteniendo el sistema y los que menos ganan son a los que más están machacando en este caso. Gracias”.

Turno para Don Manuel Mitadiel, portavoz del grupo CIVIQUIS: *“No compartimos la moción de IU en un aspecto fundamental, porque insta a la Junta de Castilla y León a retirar el copago sanitario impuesto por el Gobierno Central, la pregunta la hice ya el otro día: ¿qué queremos, volver a la situación anterior?, pues yo no sé si era mejor o peor, desde luego el copago que se ha impuesto o el repago, como lo queráis llamar, es una medida improvisada y con fines recaudatorios pero lo que no parece procedente es volver a una situación en la que a la gente no se la diferenciaba por el nivel de renta, si no por si era activo o pensionista, es verdad que ahora sigue sin diferenciársela de forma fehaciente, pero lo que tenemos es que plantearnos avanzar en la alternativa; es decir, compartimos con IU una cuestión que es transcendental, y es que la financiación fundamental tiene que venir vía IRPF; es decir la financiación de la sanidad tanto como de todo lo que viene agregado a ella tiene que venir vía IRPF donde ahí los pensionistas son pensionistas y los activos son activos pero cotizan todos dentro del mismo tramo; solamente nos diferencia en este aspecto una cuestión, y es que algún porcentaje de pago sí tiene que existir para desincentivar el consumo no justificado, no creo que cuente ninguna novedad sabiendo que hay una presión sobre los médicos de medicalizar las soluciones de la enfermedad, de tal manera que todos salimos muy contentos si nos vamos con un taco de recetas; cuando no existe la percepción de que las cosas cuestan es muy fácil pedir mucho, cuando las cosas cuestan ya las moderamos un poco más; es decir, que de alguna forma sí que hay que dar un cierto margen que no es precisamente el que aquí se está planteando, un cierto margen para que digamos exista ese ticket moderado. Hay otra cosa que no compartimos, donde dice: los Ayuntamientos pueden y deben informar a los afectados por ese repago y ser garantes de su derecho a recibir la diferencia si pagan de más de lo exigible; es verdad que los Ayuntamientos deben estar preocupados de todos los problemas de los vecinos, pero esto es un berenjenal para nosotros, que demonios pintamos siendo garantes del derecho a recibir la diferencia, la verdad es que no lo entiendo, creo que sí que procede es informar en nuestros servicios tanto de sanidad como de atención al público con aquella información que tengamos sobre como se ejercen las reclamaciones, no creando ninguna oficina, y aunque el SACYL ya tiene un mecanismo, no sé si bueno, malo o regular, pero tiene un mecanismo de información y*

si alguien nos llega poder darle la información mínima para que sepa a donde dirigirse, pero en todo caso creo que la propuesta esta peca de poco ambiciosa, de no haber planteado una alternativa completa al copago, o no completa pero al menos con principios superadores de la situación anterior, que no eran buenos, estos son peores, pero los otros no eran buenos, por estos motivos nos vamos a abstener”.

Termina el turno de intervenciones Doña Milagros Gordaliza, portavoz del grupo PP: *“Nosotros vamos a votar en contra de la moción. No creo que desde luego al Partido Popular del Gobierno de la Nación le haya hecho ninguna gracia tomar esta medida, son desde luego decisiones que se tienen que tomar en situaciones determinadas en la que le guste o no le guste a la Señora Isabel (refiriéndose a Doña Isabel Sarandeses, concejala del grupo PSOE) está España en este momento y ahora mismo nos ahoga el estado español y las Comunidades Autónomas, si antes la parte más importante de los ingresos de la Nación Española se dedicaban a pagar servicios, ahora la parte más importante, más de un 70 por ciento de los ingresos que se obtienen vía impuestos o vía tasas o vía precios públicos o vía a través de todo lo que pagamos los ciudadanos, más del 70 por ciento se va al pago de la deuda; es decir, ahora mismo los impuestos de los ciudadanos españoles no pagan los servicios públicos con lo cual hay que hacer algo, pagar la deuda y lo que hay que hacer es lo que se está haciendo desde el Gobierno de la Nación, ahorrar; ahorrar desde luego limita servicios por otro lado, pero el ahorro debe de estar dedicado a amortizar esa deuda porque si no nunca vamos a salir de esta situación y es lo que el Ministro de Hacienda ha dicho, que los 56 mil euros que se pretenden ahorrar con las duras medidas que se han tenido que adoptar ahora mismo van a dedicarse a amortizar deuda para que nos cueste menos pagarla y para que los ingresos que se obtienen a través de los impuestos puedan volver a pagar estos servicios y puedan volver a ser gratis o por lo menos menos costos para los ciudadanos como lo eran antes, desde luego yo estoy segura de que desde luego al Gobierno de la Nación no le ha gustado adoptar esta medida como no nos gusta a ninguno, como no le ha tenido que gustar en su momento al Partido Socialista bajar el sueldo a los funcionarios, que también lo bajó, subir el IVA o congelar las pensiones; yo estoy segura de que al gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero de ese momento tampoco le gustó tomar esas medidas y también las tomó. Fuera de esto, yo quiero decir lo que es el copago, creo que es un copago que efectivamente a muchas economías les puede hacer daño, yo no digo lo contrario, pero tiene que saberse que es absolutamente necesario para garantizar la gratuidad del resto del servicio y se ha ido a lo que menos daño hace a las familias; es decir, es absolutamente necesario para España y yo lo considero así, para seguir manteniendo la gratuidad y la universalidad del servicio de asistencia sanitaria primaria y del servicio de asistencia sanitaria hospitalaria, para mantener esto quizás hubo que hacer esta otra medida y sobre todo también para evitar los abusos, que todos sabemos que los había, había muchísimos abusos en el tema de los medicamentos; pues este copago, aunque seguro que lo saben todos yo lo quiero recordar, consiste en hasta el 30 de junio del año 2012; es decir, cuando se modificó la ley, la aportación de los usuarios activos; es decir, de los que tenían empleo, a los medicamentos, era del 40 por ciento del precio de venta al público del medicamento, la aportación de los pensionistas era cero; a partir del 1 de julio; es decir, con la modificación operada por el Partido Popular la mayoría de los activos, de los empleados, seguirá pagando ese 40 por ciento y aquellos con rentas más elevadas en general, superarán el 50 por ciento del coste, la mayoría de los pensionistas comenzarán a pagar un 10 por ciento del*

precio del producto farmacéutico con un tope mensual de 8 euros y en aquellos con rentas más elevadas el tope mensual será de 18 euros, todo ello para garantizar el acceso a los medicamentos; además existe un grupo de medicamentos importantes para enfermedades crónicas en los que se pagará un 10 por ciento del precio de venta al público por producto, hasta un máximo de 4,13 euros, estos medicamentos llevan un punto negro en el cupón-precio, el exceso que paguen todas estas personas se le abonará vía transferencia en el número de cuenta en el que tengan domiciliada su pensión. Creo que no nos podemos echar las manos a la cabeza tampoco con este sistema, y sobre todo tenemos que decir que es perfectamente asumible para todos, para todos para garantizar la gratuidad y la universalidad de nuestro sistema sanitario de asistencia primaria y nuestro sistema sanitario de asistencia hospitalaria, creo que es fundamental que se sepa. Y respecto a lo de la oficina del consumidor y ser garantes de todo esto, yo creo que evidentemente el Ayuntamiento no está para ello, hay una oficina del consumidor a través de la Diputación en las que se pueden presentar las quejas, si es que se producen, porque el sistema no está funcionando mal, sobre todo aquí en Castilla y León, así que esperemos a ver si se producen quejas porque nos ponemos la venda antes de tener la herida; por esto nosotros vamos a votar en contra”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor 3: el Concejal de I.U. y los dos Concejales presentes de U.P.L., **Abstenciones 6:** el único Concejal presente del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U.

Votos en contra 5: los 5 Concejales del Grupo Político P.P.

Por lo que el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, RECHAZA la moción presentada por el Grupo Municipal de I.U. relativa al “copago sanitario”.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 949/2012 AL Nº 1199/2012, AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, del Núm. 949/2012 al Núm. 1199/2012, ambos inclusive, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO.**

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia las intervenciones Don Alfonso Morán Blanco, portavoz de IU: *“En primer lugar un ruego. Ruego al Señor Alcalde que no me diga cuando me tengo que sonreírme o dejarme de sonreír, antes no me he reído, me he sonreído, igual que ahora y será usted todo lo Alcalde que quiera pero no me dice usted a mí cuando puedo o cuando no puedo sonreírme. En toda la actividad que IU ha presentado en este Ayuntamiento, ya sé que algún concejal nos dice que escribimos mucho, hemos pedido en varias cuestiones el tema de la publicidad de estos plenos ordinarios o extraordinarios, sobre todo en este caso que se ha cambiado el horario, normalmente lo teníamos a las 8 de la tarde en invierno, hoy ha sido a las 5 de la tarde, yo agradezco además que se haya respetado la fecha, cosa que no ocurrió el año pasado, este año se ha respetado la fecha, la pregunta es si se va a hacer caso de la solicitud de que se exponga en tablón de anuncios y en casa de cultura la convocatoria de los plenos con el orden del día correspondiente para el conocimiento de todos los vecinos y vecinas. Creo que la intención de este equipo de gobierno era el poner estos plenos en horario accesible para la ciudadanía, fuera del horario de la mañana de trabajo y me gustaría que se rematara a ser posible dando la máxima publicidad posible bien en prensa como en casas de cultura y en los tabloneros de anuncios, si no es mucho esfuerzo. De nuestra anterior intervención de IU, preguntamos una serie de cuestiones relacionadas con el transporte, como habrá podido enterarse este equipo de gobierno no hemos estado nada contentos ni satisfechos con esas contestaciones que se nos dieron en aquel momento y sobre todo en lo relativo al tema de las reclamaciones, este grupo IU reivindica y solicita el máximo respeto a los miembros de esta corporación procurando ser lo más rigurosos posible en este tipo de información que se solicita, cuando por todos es sabido que es un tema de la máxima importancia para el grupo de IU el tema del transporte con lo que ha pasado en Villaquilambre. Agradecemos que el resto de cuestiones que vinimos planteando en solicitudes y escritos que por favor se agilicen lo máximo que se pueda en las contestaciones. Muchas gracias”.*

Interviene Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPYD: *“Yo enlazo con el final que ha suscrito el concejal de IU; a finales de octubre del 2011 yo presenté un escrito en el registro solicitando al Ayuntamiento el inicio de un procedimiento de revisión de actos nulos al que se refiere el artículo 102, apartado 1 de la Ley 30/92 referente a la construcción de la cancha deportiva del SAU-30, quisiera saber en que estado está de tramitación el procedimiento, y estoy hablando de finales de octubre del 2011 y ya casi vamos dentro de poco para un año, y por qué se está tardando tanto en contestar a esta resolución y a otras. Me decía el Señor Mitadiel al inicio de este pleno, que yo no había presentado escritos a las alegaciones, pero Señor Mitadiel, para qué presentamos escritos, si no se nos contestan, y aquí tengo una muestra y además con un tema que considero importante, les rogaría por favor que lo tramitasen, supongo que estará durmiendo el sueño de los justos, el escrito, en algún cajón, lo supongo y creo que no me equivoco. Por otra parte me gustaría también, que no sé a quien le corresponde, si a personal o a quién, que me digan que criterios se han seguido para la selección de la contratación de personal: oficial, pintor y peones de servicios, que criterios se han seguido para seleccionar ese personal. Me gustaría saber también que ocurre con los carteles indicadores que se han solicitado por los*

vecinos de este pueblo para la indicación de la iglesia porque resulta que viene mucha gente a bautizos, bodas y demás y no saben donde está la iglesia a pesar de que la tienen bien grande a su derecha, pero bueno, por el motivo que sea no la ven. También me gustaría que me dijeran en que estado está y que funciones efectivas tiene la ambulancia y después les explicaré por qué les hago esta pregunta y qué se está haciendo de cara a la dotación a protección civil sobre material anti incendios. Muchas gracias”.

Interviene Doña Isabel Sarandeses, concejala del grupo PSOE: “Quería hacerle una pregunta al grupo de gobierno. El grupo socialista, y me imagino que a lo mejor algún otro grupo político, hemos tenido conocimiento de que últimamente la seguridad ciudadana por la noche está siendo bastante preocupante, nos han comentado varias personas que viven en la urbanización Las Barreras de Villarrodrigo que es habitual ver coches por la noche que siguen a vecinos y que cuando se van a meter en su cochera se les cruzan e intentan meterse dentro para robarles y ya ha habido varios sustos; entonces, como tenemos policía local, que se tomen las medidas oportunas, o bien que la policía local se pase más a menudo por allí y que se de traslado de estos hechos a la guardia civil porque sí que se está convirtiendo en algo habitual en esa zona, y para evitar males mayores porque los vecinos de esa urbanización estamos muy preocupados, por ejemplo ya habido tres sustos que han sido flojos pero para que no haya sustos mayores por lo que me gustaría que se recogiera este ruego y se le diera curso. También quería volver a comentar lo que dijimos en el pleno anterior que como se va a ampliar el horario de los trabajadores y trabajadoras municipales, que si es posible se ampliara el horario de registro, de atención al público para que de alguna manera esta ampliación de horario pudiera repercutir en que los ciudadanos puedan tener un horario más amplio para poder ir a registrar documentos, hacer consultas o lo que sea, me parece bastante importante que se vuelva otra vez a retomar este tema y que no se eche en el olvido fundamentalmente, que se valore, que se dialogue con los sindicatos si procede, pero que se valore”.

Toma la palabra Doña Pilar Reguero, concejala del grupo UPL: “Era simplemente, pero lo haré por escrito, como todos los plenos se alargan porque hay muchos puntos y demás, pues solicitar que los plenos ordinarios que no tengan muchos puntos se celebren, pero cuando haya algo como presupuestos o cualquier otro que se pueda extender ya mucho, intentar hacer alguno más extraordinario y que podamos tener plenos de no más de 4 horas porque al fin y al cabo perdemos un poco todos el hilo del debate y más y es importante que estemos aquí como se manda , para no cambiar el turno cada dos meses, pero sí hacer uno extraordinario cuando se vayan acumulando temas”.

Interviene el Señor Alcalde, Don Manuel García Martínez: “Gracias Pilar, recogemos tu sugerencia. A la pregunta de IU de publicitar los plenos y demás en el tablón de anuncios, este equipo de gobierno valorará si es preciso publicitarlo más o dejarlo como actualmente está; creo que realmente el que tiene interés por venir al final viene, y el que no tiene interés pues se queda en su casa. En cuanto al transporte no sé cual es la pregunta y no sé en que momento se te ha faltado al respeto en las informaciones que solicitas, pero ya que quiere intervenir el concejal delegado del transporte que continúe él”.

Continúa el turno de intervenciones Don Javier María Fernández García, concejal del grupo PP y delegado de transporte público: *“Sí, quiero intervenir porque quiero pedir públicamente perdón porque efectivamente me equivoqué en el número de quejas, que te dí, había dicho 17 y son 14, y las tengo aquí. Lo que sí también le pediría, Señor Concejal de IU, es que cuando se recojan firmas, como pasó con esas 3 mil que había tenido, se hizo una comprobación y el 40 por ciento de la gente que había firmado no está empadronada en el Ayuntamiento de Villaquilambre, con lo cual todas esas firmas, que en principio parecen muchas yo eso lo cuento como una queja con 3 mil firmas, pero desde que se hizo la nueva reestructuración del transporte por nuestra parte son 14, que aquí se las tengo, esta vez he venido con los deberes hechos y luego si quieres te las entrego. Y luego por último, me habían presentado un escrito que se utiliza en el pleno, que por mi parte no hay ningún problema, pero que ya le había dicho como el resto de concejales que cualquier consulta no tiene por qué ser en el pleno, estáis todos los días que queréis en el Ayuntamiento y por mi parte no hay ningún problema en atenderos, pero bueno, en este caso se me presenta un escrito para que se utilice en el pleno y es por el tema de la reestructuración que íbamos a hacer, los cambios que estamos estudiando efectivamente, para la línea de Robledo y de Villanueva que estamos mirando para incrementarla. A mí me sorprende, porque si no haces nada se me critica, y si estás haciendo gestiones también, yo no le puedo dar más información porque no la tengo; aquí solicitan que se les informe de manera urgente por el gobierno o por la concejalía afectada de la situación del tema del transporte de Robledo y Villanueva en la actualidad, si se piensa incrementar por el equipo de gobierno la prestación del autobús público en las pedanías citadas; pues sí, estamos en ello, y no lo voy a afirmar, estamos estudiándolo, estamos haciendo encaje de bolillos para que el autobús llegue hasta allí y hemos mantenido alguna reunión con el presidente de Villanueva, probablemente también tengamos una reunión con el presidente de Robledo, y es lo que le puedo decir, respecto al número de viajes o fecha de entrada en vigor, pues no le puedo decir nada porque le diría una mentira, entonces ahí no le puedo contestar porque no lo sé ni yo, estamos mirándolo y cuando lo tengamos, desde luego la idea nuestra es que hemos visto que hay demanda, que se han presentado las quejas por parte de todos los grupos políticos y lo vamos a mirar, cuando tengamos más información ya os la trasladaremos”.*

Interviene, nuevamente, el Señor Alcalde, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto al inicio de las actuaciones de la cancha del SAU-30, retomaremos el expediente, miraremos a ver donde se encuentra y le contestaremos como se requiere. Los criterios de selección para ese personal que ha entrado ahora a través de diputación, si quiere contestar la Concejala de Personal le cedo la palabra”.*

Turno para Doña Milagros Gordaliza, portavoz del grupo PP: *“Bien, como sabemos ha habido una subvención de la Diputación Provincial que exigía para ello que fuesen personas en situación de desempleo, nosotros valoramos en el equipo de gobierno las necesidades que teníamos en ese momento de personal y se valoró que era necesario en el servicio de jardines y en el servicio de obras, dentro de eso lo que hicimos fue acudir al INEM al cual remitimos una oferta genérica que solicitaba simplemente personas desempleadas del municipio de Villaquilambre, hombres y mujeres, que tuviesen experiencia acreditable mínima de un mes como jardineros y como personal de obras; el INEM dentro de la oferta que tu pides hace una pre-*

selección y te manda una serie de personas por plaza, luego se constituyó un tribunal en el Ayuntamiento y el tribunal decidió quienes eran las personas más idóneas”.

Don Miguel Angel Diez de Celis, portavoz del grupo UPYD pregunta cuales fueron los criterios que utilizó para la selección ese tribunal, pues el resto del proceso ya lo conoce, quiere saber si se basaron en criterio de permanencia sin empleo en el INEM, por ejemplo.

Toma la palabra el Señor Secretario, Don Miguel Hidalgo para contestar al concejal de UPYD: *“Ese tribunal que no es tal, pues no está sujeto a unas bases, son dos funcionarios que con todo el criterio del mundo reciben a los desempleados y anotan los datos sobre sus circunstancias personales y familiares, su nivel retributivo, su nivel de cargas, su experiencia profesional y su voluntad o vocación de querer trabajar en este servicio; y estos datos se ponen encima de la mesa del Señor Alcalde y tengo que decir que es el Señor Alcalde quien decide contratar a las personas con más cargas sociales de los que allí estábamos poniendo y con más méritos profesionales o con más experiencia, pero es el Alcalde quien hace la propuesta de contratación a la vista de las notas que nosotros íbamos pasando no en ese tribunal, en una entrevista formal y con convocatoria que hemos hecho durante dos o tres horas en la mañana que hemos recibido a todos entre el Vicesecretario y yo que hemos sido los que hemos estado básicamente en el tema”.*

Ante las dudas del Concejal de UPYD de sobre si se ha tenido en cuenta un mínimo de tiempo que estas personas seleccionadas han debido estar apuntadas como demandantes de empleo en el INEM, el Señor Alcalde aclara que el INEM es quién ha hecho su pre-selección en función de los criterios, que no se ha enviado a todos los parados del municipios de Villaquilambre, si no a un número de personas por cada puesto que e INEM ha seleccionado en función de sus propios criterios y sobre esa gente se ha hecho la selección final.

Continúa con las intervenciones Doña Carmen Olaiz, concejala del grupo PP: *“En cuanto a los carteles de señalización de la iglesia se han solicitado presupuestos, pero dada la época en la que estamos de verano han tardado en enviarnos los tres presupuestos, pero bueno, ya están ya han llegado y sólo falta tomar la decisión de a quien adjudicárselos y mandarlos hacer ya, así que no pueden tardar mucho, no puedo decir si tres días o dos semana pero ya”.*

Nuevamente toma la palabra el Señor Alcalde, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto a la ambulancia sí que puedo contestar, mira, yo he sido una de las personas que más se ha negado a que este municipio contara con una ambulancia y a falta de una hemos tenido dos ambulancias, una tuvo un accidente en la glorieta de Carrefour y la declararon siniestro y se tuvo que habilitar para obras por no tirarla al desguace y el equipo de gobierno anterior volvió a tomar la decisión de comprar otra ambulancia porque para el concejal del área era muy importante que este municipio contara con una ambulancia. Yo en su día dije que no era una competencia nuestra, que nos estábamos metiendo en algo que no nos correspondía pero la ambulancia ahí está; desde este equipo de gobierno hemos intentado incluso venderla pero nos ofrecen precios irrisorios, por lo que no merece la pena deshacerse de ella pero que es un vehículo que tenemos que tener cuidado con él porque si pasa un día algo van a pedir*

responsabilidades, por lo que esa ambulancia tiene siempre que ir con personal cualificado, con un médico, un ats y gente que tenga capacidad para llevarla, porque si no este Ayuntamiento se puede meter en un problema"

El concejal de UPYD quiere saber si ese es el motivo por el que niega la ambulancia cuando la solicita algún vecino del municipio, pues le ha llegado la queja de un vecino que la pidió y al que se la denegaron. El Señor Alcalde prosigue con las explicaciones: "La ambulancia municipal no está adscrita al 112, porque en su día Luis Aznar cuando vino a hacer la visita al municipio lo dijo bien claro, no se os va a adscribir al servicio del 112 porque nosotros no tenemos los medios suficientes para estar adscritos al 112, que la ambulancia acude a determinadas fiestas o determinados eventos y va un médico, perfecto. Y en cuanto a Protección Civil y los incendios pues daría para hablar largo y tendido, hoy precisamente he tenido una reunión en el Ayuntamiento de León porque se quieren fijar un poco las bases de por donde quiere ir el tema de los bomberos, porque el problema es que históricamente los bomberos de León no han puesto ninguna pega en salir al término municipal, vamos a hablar del de Villaquilambre, porque la verdad es que el resto no nos importa, pero qué ha cambiado en estos últimos meses, pues que la Diputación aportaba 180 mil euros y esos 180 mil euros iban directamente al sueldo de los bomberos, cuando el Ayuntamiento de León ha dicho que esos 180 mil euros no pueden ir al sueldo de los bomberos, los bomberos han dicho que ellos no tiene por qué salir al resto de municipios que no sea León, a no ser que estén en riesgo las vidas de las personas o edificios o demás, entonces ahí es donde tenemos el problema; el problema es nuestro hasta cierto punto, nosotros no tenemos 20 mil habitantes y no tenemos la obligación de tener las competencias en materia de incendios, en materia de servicios de bomberos, yo creo que este es un debate que está encima de la mesa, es un debate que tiene que ser profundo, que en otras comunidades hay unas comisiones en las que están coordinados tanto la Junta como el Ayuntamiento como las Diputaciones Provinciales, y yo creo que esa tiene que ser la fórmula, que el Ayuntamiento de Villaquilambre, ahora que pase después de un año, dos, tres o cuatro, de 20 mil habitantes y nos obliguen a tener un parque de bomberos pues no tiene mucho sentido, ¿no?, más que nada porque para nosotros sería una carga muy importante; lo que ha salido en los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Villaquilambre tendría que aportar unos 300 mil euros a ese futuro convenio, consorcio o como lo quieran llamar, pues a mí me parece desmedido, nosotros no estamos en la disposición de poder aportar 300 mil euros al futuro consorcio del parque de bomberos, pero sí que es verdad que nosotros hemos tomado alguna medida, hemos iniciado los trámites para comprar un remolque de capacidad de 10 mil litros para tener, por decirlo de alguna manera, una primera función de choque ante un posible incendio y yo calculo que después del verano nos volveremos a reunir y los planteamientos serán mucho más directos y veremos hasta que punto se va a involucrar diputación con aquellos municipios de menos de 20 mil habitantes como la Junta de Castilla y León para aquellos municipios de más de 20 mil, que realmente nosotros, que es lo que nos importa estemos cubiertos en materia de incendios, porque ahora sí que se puede decir que hay una pequeña descoordinación que la Junta sólo va a los montes a retirar rastrojos y demás de fuera de los cascos urbanos, la Diputación que parece que ya no está para esas labores, y los ayuntamientos como el caso de Villaquilambre no tenemos que prestar ese servicio y parece que se nos echan todos los problemas encima".

El concejal de UPYD pregunta si el Señor Alcalde sabe si también se han mantenido otras conversaciones con otros ayuntamientos como por ejemplo el de San Andrés, el Señor Alcalde contesta que entiende existe un parque de bomberos muy bueno en León y será con ellos con los que tendría lugar el consorcio, pero falta debatir cual será la fórmula porque se está hablando de la inclusión de muchos municipios, un área de 35 km. de la capital.

Continúa el Señor Alcalde, Don Manuel García Martínez: *“En cuanto al partido socialista, tomamos nota porque la verdad es que es un tema preocupante que de alguna manera haya vecinos que se hayan sentido agredidos, la verdad es que tomaremos nota y haremos llegar este hecho a la policía. Y a las personas que le han hecho llegar esto a la concejala que lo pongan en conocimiento de la policía en sus dependencias o a través del Ayuntamiento, aún así tomamos nota y la verdad es que me deja preocupado. En cuanto a la modificación del horario de atención al público os puede contestar la concejala de personal”.*

El concejal de Policía, Don Manuel Rodríguez Almuzara dice que no tiene constancia de que se haya interpuesto ninguna denuncia sobre el tema.

Turno, nuevamente, para Doña Milagros Gordaliza, portavoz del grupo PP: *“Todavía no estamos aplicando el nuevo horario, estamos esperando a que pase el verano y ya reestructurarlo todo. Es una opción que se baraja, ya lo dije en el otro pleno, pero quizás si que me ponga en contacto con los representantes de los trabajadores porque yo de imponer, soy de poco imponer, la verdad, y que sí que se pueda ampliar un poco quizás no empezando a las 9, si no a las 8.30 horas para atención al público hasta las 14.30 horas, estamos en ello.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García